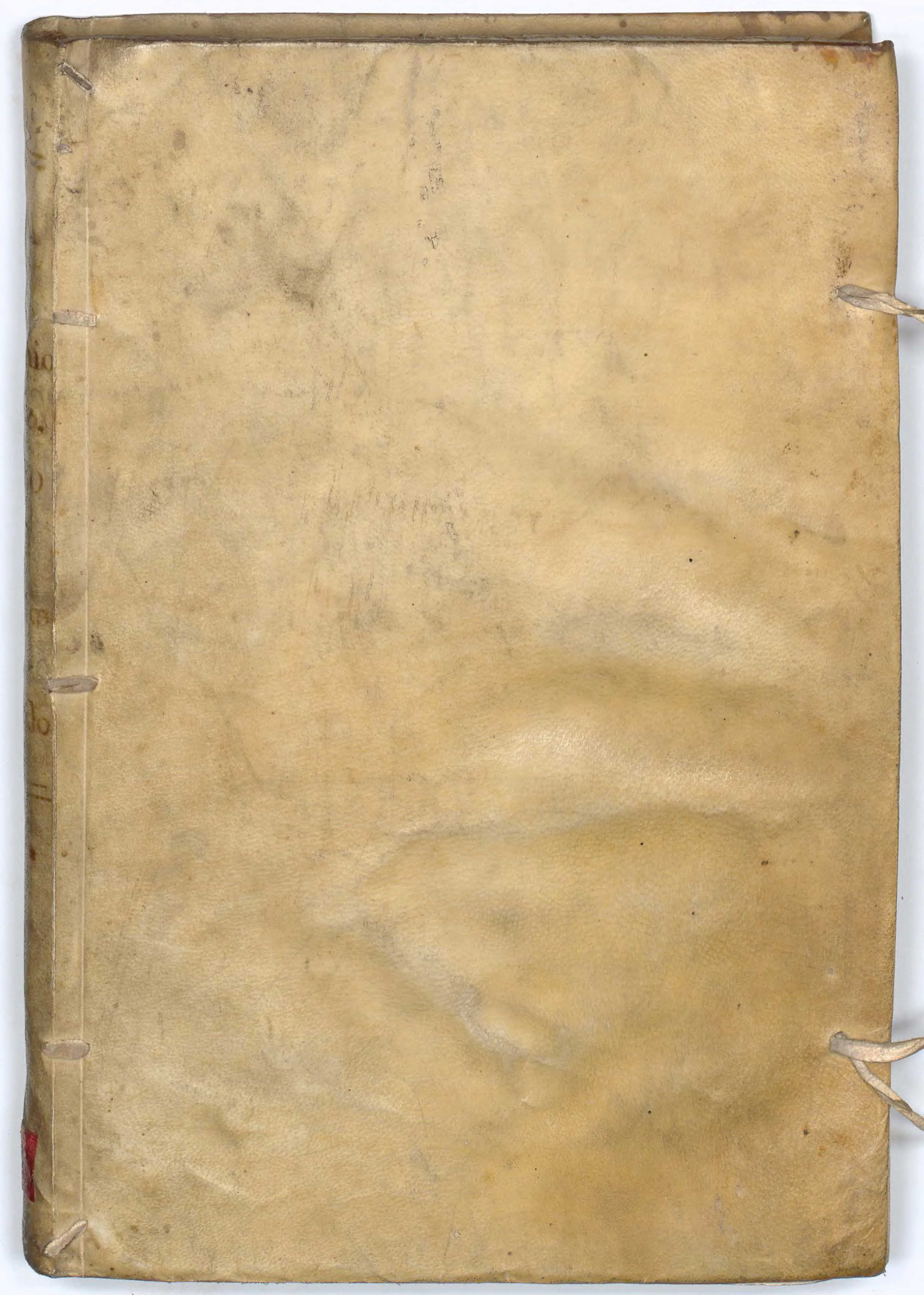


[illegible]

# Yndice

✠

# MEMORIAL

## Ajustado de el Proceso de Antº. Perez, Secretº. de Phe. 2º, sobre la muerte de el Secretº. Escobedo, y otras cosas.

Parece por el Proceso Criminal, que causò Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente que entonces era del Consejo de Hacienda, contra Antonio Perez, Secretario de Estado del Rey Phelipe Segundo, y su Privado, y Diego Martinez su Mayordomo, y Consortes, sobre la muerte de Juan de Escovedo, tambien Secretario del Rey, del Consejo de Hacienda, y de la Vicaria de Italia, y en aquella sazon Secretario del Sor. Dn. Juan de Austria, aquien asistia con valimiento suyo en las Jornadas de Italia, y Flandes; que la dha muerte

se hizo à postreros de Marzo del año de 1578. segundo dia de Pasqua de Resurreccion, y aunque corriò alguna voz de que se havia hecho por orden de Antonio Perez, no parece por el Proceso, que se procediese contra èl, ni se hiciese averiguacion con informacion de Testigos conttra èl; aunque por otra partte se hicieron grandes diligencias, y prendieron à muchos sobre la dicha muertte hasta 30 de Marzo del año de 1582. que pasaron quattro años, y dos meses de la dicha muertte, que parece comenzò à procederse conttra èl, tomando Testigos con comision secreta el Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, Presidentte que entonces lo era del Consejo de Hacienda, encargando à los Testigos, que examinava el secretto, aunque despues de la dicha muertte parece fuè preso de halli à un año, y 3 meses, que fuè à 29 de Junio de 1579. à las once de la Noche por el Alcalde Alvaro Garcia de Toledo, que lo tubo en su

Casa misma 3 meses preso, mas nò parece que fuè por
la dicha muerte, y si lo fuè no parece por el Proceso,
si no por ciertas enemistades, y encuentros que el tra
bia con Matheo Vazquez, compañero suyo, tambien
secretario de estado, como lo declara Diego Marti-
nez, su Mayordomo, en su declaracion, que un mes
antes de esta prision estando el dicho Secretario
Antonio Perez en el Escorial con S. Mag.d embiò à
Diego de Fuica, su Oficial de estado, en casa de
Matheo Vazquez por el pliego de estado, tocante al
dicho Antonio Perez, y volviò con èl, y encima un papel
metido entre èl, y el del despacho en que venia atado, y avier
to en q.e decia, que el Secretario Antonio Perez no era
de buena casta, y q.e no podia tener havito de q.e se sin-
tio mucho el Secretario Antonio Perez, y se fuè à que-
xar à S. Mag.d y enseñar el papel, por q.e conociò q.e
era la letra de Matheo Vazquez; y asi esta prision pa
rece

q.e procediò de esto; porque declara el mismo Diego Martinez Mayordomo de Antonio Perez, q.e una hora antes que prendieran à su Amo le havian dicho, que la Princesa de Eboli, le persuadia, que acavase de vencerse en hacer amistad con el dicho Matheo Vazquez; y asì pensava hacerlo, y escrivirlo à su Mag.d otro dia, y esto se confirma, con que haviendo estado 3 meses preso en casa del referido Alcalde, donde enfermò el dicho Secretario Antonio Perez, por cuya causa le dieron su casa por Carcel con tres Guardas, donde le tomò D.n Rodrigo Manuel, Capitan de la Guardia, juramento, y pleito omenage de que guardaria amistad con Matheo Vazquez: si bien se entendiò en el Pueblo que esta prision, y las demas que tubo, fueron por la muerte de Juan de Escovedo; porque tubo intercadencias en ellas en la blandura, y en el Rigor, y soltura. Y esto emanò de que en todas ellas

se procediò de oficio, y con secretto, y con comision vocal,
y no por escritto à Rodrigo Vazquez por S. Mt. has-
ta que se la diò General el año de 1588. firmada de
su Real mano, y de su Secrettario como parece por el
proceso, ni Dn. Pedro Escovedo, hijo de dicho secrettario
muertto, se querellò de dicho secrettario Anttonio Pe-
rez criminalmentte hastta 2 de Diciembre del año
de 1589. diez años despues de la muertte de su Padre,
por que hastta (hastta) enttonces no tubo vastante luz,
aunque años antes conpoca havia acudido con mu-
cha insttancia à pedir Justticia à S. Mt. conttra
Anttonio Perez, y se quexava de que no se la hacia,
y el año de 84 esttando el dho Anttonio Perez preso
en la forttaleza de Turuegano, y con Guardas, y
Alguaciles fuè sentténciado en dos años de Reclusion
en la dicha Forttaleza, donde inttentò escaparse, y
le trugeron Cavallos de Aragon herrados al reves pa-
ra

huir á aquel Reyno, donde entonces estava S. M.
y fuè descubierto, y no tubo efecto. Esta senten-
cia tambien entendieron era por la dha muerte, y no
fuè si no por los excesos que allaron quando le visi-
taron á cerca de su oficio agregandole otras cosas,
y tambien la muerte, que entonces no se le pudo
probar, y S. M. aun no estava desengañado del di-
cho Antonio Perez en el modo, y cautela, con que le
obligó á que se hiciese; si bien parece no se asegu-
rava de él, pues siempre casi le tubo preso, yà con
ligeras, yà con estrechas prisiones, y en diferentes par-
tes, como parece por el Proceso, q̃ fueron en casa del di-
cho Alcalde, en la suia, en las del Marques de Priego,
y en las del Conde de Puñonrrostro, en la Ciudad
de Segovia, en Torreson de Velasco, y en las casas
de Dn. Benitto de Cisneros, y en Fortaleza de
Turuegano; y en el año de 81. estava preso en su

Casas de Campo; que oi se llaman de Santta Ysa-

vel la Real; prision bien ligera, y voluntaria de

caminar; y esttava preso por la muertte del Secretario

Escovedo, como parece por una consultta que hizo el

Presidentte de Castilla Dn. Antonio de Pazos à

S. Al. àcerca de las cosas de Antonio Perez, y de

ottros partticulares, que se pone aqui respondida al

margen, y es del thenor siguientte.

## Consultta del Presidentte Pazos.

He vistto el papèl que V. Al. me ha remitido, que aỳ le

diò el Dr. Acebedo, que es conforme à lo que en ottro

he dicho. Procurè savèr si Dn. Alonso de Leiba estta-

ba aqui, y era buelto de Granada, y es asi, que el dia

anttes havia llegado, y estta mañana le havisè me ha-

blase, como lo hizo, dixele el recaudo, y mandato de

V. Al. y encarguele lo cumpliese luego, y se fuè à Bar

celona, sintiòlo mucho, y mosttrò pesarle, por que èl no desea-

va

ssi: donde le combenia executar lo que se le mandava, pidiome termino para responder, y dile oi todo el dia, no sè lo que harà, y si se descuidare pondrè el remedio que combiene, que serà ponerle à recado; y creame V. Alt. que le reñi asperamente, por que ya no es justto pasar por esttas solturas de que el usa, que quanto mas se procura encubrirlas, tanto mas se ban enconando, y no es justto, que en criado de V. Alt. se hagan suertes por verle de la manera que està; que ciertto es de haverle gran lasttima. Oi vino aqui su Muger D.ª Juana Coello, con sus lagrimas à darme ottro papel, que con esttevà, y me dijo la livertad del Duque de Pasttrana, y lo que el Velasco, criado de V. Alt. de que dice haver dado aviso à V. Alt. para que lo remedie.

Ahora de nuebo se comienza à descubrir ottra cautela bien nueba para mi, que V. Alt. entenderà de mi papel,

que con este embio sin firma, pero en las espaldas di-
go, quien melodiò, y lo que me respondiò, à lo que le
preguntè si es de alguna substancia mandarme
V.A. lo que sea servido se haga; que hasta saver
esto no he querido mover agua de la piscina muerta,
solo puedo decir, que de esto Dn. Antonio Ibarrigue
ha tenido algunas relaciones de poco ruido, y esto ha
sido mucha parte para el engreimiento, y soltura
de Pastrana, y oy lloro con lagrimas de Sangre, quan-
ta pesadumbre dan estos negocios à V.A., y deseo
como la salvacion verlos acavados de una suerte,
ò de otra, que si ha de haver mas castigo que el
que hasta ahora vemos, se hiciese, hechando V.A.
desi estos enfados; que con ver yo una Ormiga,
digo verdad à V.A. me inquietan mucho, y dan
pena, y ahora me volviò à decir Da. Juana, que
quiere ir à pedir Justicia à V.A. pues yo no la hago

ni le doi esperanzas de ella, ni de vèr à su marido en livertad, que yà no pide ottra cosa. A Antonio Perez no le he hablado, como V. M. me lo manda, ni aun sè qual seguro serà para èl venir aqui esta noche andando las hablillas que andan, con todo eso se lo harè decir, y dejarè en livertad si lo quiere hacer. En el ottro papel que V. M. me remitiò con el Correo de ayer dice el fin de los casos de esta mattería, las palabras de los mal intencionados, en las cosas pasadas contra Antonio Perez, no se hayan aquietado, y puesto fin à quererlas urgar nadie; no digo esto sin causa; à las quales palabras V. M. responde diciendo: si estais bien certificado de esto avisarmelo con vuestro parecer para que no se deje de prover lo que convenga.

Lo que de esto sè, y entre personas se ha divulgado es: que bien se acordarìa V. M. de unos Vizcaynos

que fueron à Aranjuez, estando alli V.M. à dar voces pidiendo Justicia contra Antonio Perez, sobre la muerte de Juan de Escobedo; y creo de su tierra: llamavase Puerta, y era Regidor de Laredo, acomodole Juan de Escobedo à que fuese hacer cierta averiguacion de Vasallos; y à una persona que iba por parte de los Mercaderes, y al Escrivano que consigo llebaba dixo este buen hombre mil desatinos, y que Antonio Perez lo havia de pagar; y le havia de ser vengada la muerte de Escobedo, y otros mil atrevimientos mui desatinados; y que tampoco me perdonava à mi, que por lo menos decia me havia quittar de este lugar, y que V.M. estaba bien informado de cosas contra mi: era tampoco discreto este hombre, que mostrava las Cartas que de la Corte tenia, y vendia favores con ellas, y referia lo que à ellas respondia; que todo era encaminado

contra la persona afligida, y contra mi. estas, y otras mas cosas han dicho aqui las dos personas, que con este hombre andavan, el qual se murió en Galicia con mas de 800 ducados que confesò ser acargo de V. M. desde que andan estas hablillas se han avibado, ià Antonio Perez se lo ha ido à decir uno de los dos que las han referido; esto es lo que entendi en las palabras que escrivì aunque he cercenado muchas de las que se han dicho.

He visto el papel escrito de mano de Matheo Vazquez sobre el particular del Presidente de Valladolid, y en su genero, es negocio de tan ruin digestion como los pasados, y si la persona es de credito, y bien intencionada, son graves cosas, y dignas de remedio con tiempo, y no savia tanto; ni el Fiscal de aquella Audiencia me ha escrito particularmente de ellas, si no generalmente me ha apuntado

tado

que havia alguna voltura con poco respecto de los Ministros, à que se dijo algo de la muger; pero como corre tanto esto de decir mal se lo he tenido por mentira. Yo escriviré al Fiscal me avise particularmente; y al Licenciado Aspide, y Albornoz, y de lo que avisaren daré quenta à V. Mag.d y diré mi parecer, y hay buelbo el papel, como V. Mag.d me lo ha mandado.

El Cardenal Granvela, à muchos dias que pide de su partte suplique à V. Mag.d sea servido de probèr un buen Corregimiento en D.n Pedro de Luzon su huesped, avonando su persona: las veces q.e yo he visto me ha parecido cuerdo, y sosegado: si V. Mag.d le probee al de Soria, le tendrà à mucha merced el Cardenal, y D.n Pedro mas, aunque le pide avent̃ajado. El Conde de Barajas, desea mucho que V. Mag.d haga merced à Mosen Rubin de Bracamonte

Cavallero del havito de Calatrava; de probeerle en el Corre-
gimiento de Medina del Campo: Hame parecido Cavallero
cuerdo, y de buen termino. Juan Alonso de Salinas ha
sido Corregidor de la Coruña ha dado buena quenta
de si, y es hombre de Gobierno, y para Ubeda, y Baeza
seria à proposito, por q.^e el que halli està ha 3 años q.^e lo es.

Por aora no hay que nombrar à otras
partes por no haver necesidad; aunque de Logroño claman
por Corregidor, y hombre Cavallero Soldado, y de edad;
por acà no veo ninguno para halli; y asi sea
V.ra Magestad servido de mandar al Se-
cretario Juan Delgado haga memoria de al
gunos, para que de ellos V.ra Magestad escoja
el que combiniere. De Madrid à 21 de No-
biembre de 1581.

## Notta.

Aunque se han puesto otros parrafos de la Consulta

que no tocavan al Secrettario Anttonio Perez, por curiosidad se ha puestto toda la Consultta por que así esttavan en el pleitto, y por ella se hecha de vèr con la blandura, que se procedia con Antonio Perez, y como S. M. se maneava con èl en el proceder, y prisiones, pues deseava por una parte que esttuviera libre, y por ottra no se atrevia à soltarle, y los buenos oficios que le hacia con S. M. el Presidentte D.n Anttonio de Pazos; pero los Enemigos de Anttonio Perez, y la partte de Escovedo, que era su hijo D.n Pedro, no devian de dar lugar à que le soltasen por los continuos recuerdos que hacian à S. M. pidiendo Justticia por la muertte de su Padre, y así se contemporizava con unos, y ottros; pero en el pleitto no se halla que áya un testigo tomado desde la dha muertte contra Anttonio Perez hastta el mes de Mayo del año

de 1582. ni parece comision en el Proceso que tubiese Rodrigo Vazquez, que fuè el que enttonces comenzò à esforzar, y conocer del caso (del caso) encargando à cada Testigo el secretto, y despues tubo Comisiones dadas por S. M. que estàn en el pleitto; la una por el año de 88, y la ottra por el de 90 asì se enttiende con ellas, que el conocimientto que tubo del caso Rodrigo Vazquez; quando comenzò por el año de 82. fuè vocal por S. M., y con todo secretto por saber lo que havia en todo, y prevenirlo, para como se havia de proceder adelantte. Los testigos, que se tomaron el año de 82. por Rodrigo Vazquez de Arze contra Anttonio Perez, que fuè la primera informacion, son los siguienttes.

Luis de Obera, que hizo su declaracion en 30 de Mayo de 1582, y dijo ser natural de Cremona, y vasallo de S. M. Cavallero del Havito,

dixò que la primera vez que vino à estta Cortte por el gran Duque de Florencia à ofrecer à S. M.t 400 d.s Ducados para el servicio de Flandes, conociò al secretario Anttonio Perez, y tubo, y procurò su amisttad, por parecer Ministro mui havil, y valido de S. M.t, y mui importtantte para los Negocios que èl venìa à tra- [illegible] Mag.d por el Gran Duque. Quando su Mag.d hizo merced à D.n Pedro de Medicis del cargo de la Infantteria Ittaliana, estte testigo diò al dicho Anttonio Perez 16– ducados por el despacho, y tittulo de dho cargo, y dixo mas, que havia savido q.e Andrea de Oria le dava cada año un buen donattivo por que esforzase sus negocios con S. M.t y que estto se lo dixo el mismo Juan Andrea de Oria, y que los Virreyes de Ittalia le donavan tambien buena mancha, y ottros prettendienttes Ittalianos tambien le davan dadivas por facilitar sus prettensiones, y

que oyó decir à algunos Ytalianos, que mas querian dar à Antonio Perez lo que havian de gastar en esta corte en sus pretensiones; que no estar mucho tiempo en ella sin negociar, y que iban mui contentos de saver este camino: firmòlo de su nombre ante el Licenciado Rodrigo Vazquez, y Antonio Marquez Escrivano de la Causa.

El dicho dia dijo su dicho D.n Juan Gaitan, Mayordomo del Serenissimo Principe Alberto, fue preguntando si savia de la manera de proceder que tenia en su trato, oficio, y Casa, y fidelidad, y otras cosas tocantes al dicho Antonio Perez; dijo que havia mas de 20 años que le conocia, y que lo que save es, que le ha visto hacer gastos mui excesivos, asi en el adorno de su casa, persona y criados, como en juego de que se havia murmurado mucho en toda la Corte; porque no haviendo here-

dado

hacienda de su Padre, como era nottorio; ni los salarios
de su oficio eran tan grandes, que pudiesen alcanzar,
lo que dicho tiene, si no es que se los diesen los
que tenian Negocios; y oyò decir que D.n Pedro de Pa
dilla, Maestre de Campo del tercio de Napoles, le
diò una pieza de tela de oro, y una pieza de Da
masco Carmesi, guarnecida de oro, y ottras cosas que
dicen valian mil doblones, y que despues el dicho An
tonio Perez se sacò con el dicho D.n Pedro de Padilla,
y de su vida, y costumbres sabe, que vive con mu
cha libertad, y solttura, y ha dado ocasion para que
se pueda juzgar mui mal de su tratto, por que se
le ha dicho en muchas parttes nottoriamente, que las
enttradas en casa de la Princesa de Eboli eran
con escandalo, y mucho mas despues de la muertte
del Secrettario Escovedo, y que decian que por vol
ver por la honrra de Rui Gomez, el dicho Secre

tario

Escovedo, cuio Criado havia sido, le sucedió la muerte por reprehender al dicho las continuas entradas, y horas sospechosas, y en particular oyò decir este testigo, que estando el dicho Anttonio Perez negociando con la dicha Princesa, el dicho Secrettario Escovedo dixo à una Dueña, que llamavan D.ª Bernardina, esto no se puede sufrir y la Dueña le respondió palabras de que vinieron à reñir, y de halli à pocos dias sucedió la muertte del Secrettario Escovedo; y porque se dijo luego, que el dho Anttonio Perez, la havia hecho hacer, andava armado, y acompañado de Criado, encargandole el secretto, dijo ser de edad de 39 años, y lo firmò.=

En Lisboa à 1.º de Junio del dicho año, el dicho Rodrigo Vazquez tomò juramentto al Conde de Fuensalida, y dijo, que conoció de mas de 20 años al dicho Anttonio Perez, y à su Padre Gonzalo

Perez, y que se ha exattado el hijo en lucimientto, y
Grandeza en el gastto, y aparatto de Casa, y Cria-
dos del dicho Anttonio Perez; y que ha enttendi-
do que es mui codicioso, con mas gravedad, y vani-
dad, que la de ningun Ministtro del Rey, y que tie-
ne por ciertto, por lo que ha visto, y le ha dicho D.n
Alonso de Sottomayor, Primo de la Muger de
Anttonio Perez, que vale su Recamara, y muebles
mas de 140 dz doblones, y que de rentta se ha ala-
vado el mismo; que por mal que le trratten le queda-
ràn mas de 126 - doblones, y que es mui nottorio que
quien quiera negociar con el Rey vaya con las ma-
nos llenas à su Casa, y el haver labrado 600 marcos
de platta para su ostenttacion, no puede ser de otra
cosa; y oyò decir que la cama en que duerme la
mandò hacer como la de S.M. siendo su modo
de vivir mui escandaloso, y los trattos que tiene

la Princesa de Eboli mal sonanttes, y se mostraron

enttre ottras cosas, quando la Duquesa de Franca-

vila mal-parió, que llegò un Criado de la Princesa

à pedirle albricias, y el dicho Anttonio Perez le diò

600 doblones, y ha oido que mandò hacer en Pasttrana

ocho Reposteros, que costtaron 500 doblones cada uno,

y por la amisttad de la Princesa, y èl, se enttiende

que mattaron al secrettario Escovedo, por que los re-

prehendiò de ella, y por lo que lo tiene por ciertto, es,

que luego que estte testtigo vino de la vistta, le vino

à ver Dn Pedro Escobedo, hijo de Dn Juan escovedo

doloroso de la muertte de su Padre, y le dijo que

tenia por ciertto que Anttonio Perez, y la Princesa

de Eboli le havian hecho mattar; y que de ello te-

nia muchos indicios por los venenos que intentto darle

en su Casa, y de una esclava, que ahorcaron, y

que tenia queja del Alcalde Hernan Velazquez, que

Presidia en la Sala, y no havia querido hacer justicia por ser mui amigo de Antonio Perez; y que por esto tomò Consejo de estte declarantte, quien le respondiò, que hablase à S. Mag. y que despues le dijo, que asi lo havia hecho, y que S. Mag. le havia remitido al Presidentte, al qual acudiò, y le pidiò le diese Juez particular, por que los Alcaldes no querian hacer justicia, y q. el Arzovispo de toledo, y el Marques de los Velez eran grandes amigos de Antonio Perez, y asì por estto el Presidente no le hacia justicia, por lo qual perdiò las esperanzas de consequirla, y el trato de su Casa, y persona mas esplendidamente que ningun Grande de Castilla, y que tenia tantos Criados para su servicio, y que el dia que no comia en el estado le trahian la comida con tanttos Criados, y plata, como si tubiera mil quentos de renta: y demàs de esto ha entendido que tiene

20, ò 30 Cavallos, y yendo este testigo à Toledo le encontro en torrejon con Coche, Carroza, y Litera y muchos Criados à Cavallo, y apiè, que le acompañavan, y asì à entendido que es lo demàs del gasto de su Casa, y persona, y al Alcalde Alvaro Garcia de Toledo le dijo este testigo, que por los dias que estubo detenido, y preso en su casa le havia embiado su muger una sortija de un Diamante, que valia 200 Doblones, diciendo que era buena para la Ahijada, y que el dicho Alcalde se la tornò à embiar agraviandose de que se la embiase, y que à este tono gastava, y pagava à los Medicos, y demàs Oficiales, lo qual, y por la hacienda que tenia comprada, era imposible que dejase de aprobecharse de los negociantes, y recivir mucho de ellos, por que à este testigo le dijo el dicho Antonio Perez, que quando murió su Padre quedò tan pobre, que

con bender la Casa, que havia labrado, no alcanzavan
à las deudas con mas de 600 doblones, si su Mag.d no le
hacia alguna merced, y demàs de esto le ha visto este
testigo tan arrogante, y mal criado al dicho, que à per-
sonas las mas graves del Reyno, apenas le quitabala
Gorra, y de la misma manera tratava con muchas gen-
tes, y entre otras cosas de vanidad, y locura, que tenia,
fuè, que siempre que comia en el estado se levanta-
va el primero casi sin hablar al Duque de Al-
va, ò quitandole un poco la Gorra, y mui torcido el
rostro, y tras èl sus Amigos dejando solo al Duque,
y à este tono tenia tanta vanidad que le vio tener
palabras con algunos Cavalleros, que à no meter-
se de por medio pasava mui adelante. Encargòsele
el secreto, y dijo ser de edad de 15 años, y
lo firmò

El dicho dia, y año se recivio juramento por el

dicho Presidente Rodrigo Vazquez de Arce de Dn.
Pedro de Velasco, Capitan de la Guardia Española
de su Magd. sobre su havito, y dijo lo mismo que los
demàs, lo que declarò, y dijo ser de edad de años,
y lo firmò. Y tambien dijo, que siendo Page de S. Magd.
Dn. Alonso su hijo, viò que una noche à las once el di-
cho Antonio Perez hablava desde el suelo à una ven-
tana con Da. Ana Manrrique, Dama de la Rey-
na, tratandose de vos, y cosas de amor; y por
esto, y lo que dicho tiene conoce por vano, y perju-
dicial al dicho Antonio Perez.

En Lisboa à 7 de Junio de 1582 años
se tomò juramento de Dn. Rodrigo de Castro, Arzo-
bispo de Sevilla, y dijo que conocia al dicho Secre-
tario Antonio Perez desde en casa de su Padre; y
en lo del gasto, y ostentacion de su Casa: dijò,
lo que los demas, y que seria gasto de 18500 — 20 D.

Doblones cada año, y que estando este testigo de Ca-
mino en Madrid para ir à Barcelona para venir
sirviendo à la Mag.d de la Emperatriz, posando en
Casa del Presidente de Castilla, entendio que en la
de Antonio Perez havia mucho exceso de Juego, y
que llegavan à millares de doblones, y pareciendole
mal lo dijo al Presidente, el qual le respondio que
yà le havia reprehendido, y estava remediado, y
oyò entonces murmurar, que el dicho Antonio no guar-
dava corralería por que andava à todas horas por
el Pueblo con S. Mag.d, y este testigo le hallò algu-
nas veces por las calles; y supo tambien de D.n An-
tonio de Castro, su hermano, pasando por la villa
de Yepes, que havia pasado por halli à Pastrana
à vèr à la Princesa de Eboli, el dia del Corpus:
Dixo mas, que el Cardenal de Granvela, y Don
Juan de Zuñiga, embaxador, havian escrito à

S. Mag.d que quando iban à negociar con el Papa hallavan que su Santidad estava prebenido, y savia todo lo que iban à trattar con èl, y que no havia quien tal aviso diese si no Antonio Perez: dixo asimismo, que en una Procesion de Octava de Corpus, donde este testigo se hallò, hizo este Antonio Perez un Altar à la puertta de su Casa, en la qual puso un reposttero de la Princesa de Eboli, que se murmurò mucho, como que la Princesa le embiase de Pasttrana Acemilas cargadas de cosas, y que por mano de Antonio Perez envio à Roma un Arca de platta, y un ornamentto mui bueno, y entonces remitiò tambien el dicho à Jacobo Boncompano un Jaez mui Rico; y dijo mas, que esttando este testigo en esta Corte le dijo el Conde de Andrade, su Sobrino, que estando èl hablando con el Presidente de

Castilla entrò un Page, y dijo que estava alli la Muger de Antonio Perez, y que haviendo entrado, y salidose el Conde à otra pieza la oyò decir, que los dejasen ir à ella, y à su Marido, que cada dia los amenazavan, que los havian de matar, y esto lo dijo muchas veces llorando, y èl lo declaro, y lo firmò siendo de edad de 51 años.

En dicho dia, y año se reciviò juramento de Dn. Fernando de Solis, y dijo lo que los demàs en la obstentacion de la persona, y que trahia consigo de ordinario un Astrologo, que se llamava Pedro de la era, y que entre las muchas Tapicerias del adorno de su Casa viò un repostero hecho en Madrid, que le dijo à este declarante Antonio Perez, que costò 310 Doblones; imbiò à Cespedes un Criado suyo para que mandase hacer como èl hasta 12. contodo ~~xxxx~~ aderezo de sillas, y estrado; y lo que

el repostero tenia, del qual se havia de hacer los otros, era una divisa de platta, que el trae, es un laberinto que tomava todo el Campo del Reposttero, y en medio un Minotauro en pie de la estatura de un hombre, con un Lunar en el hombro derecho, y el dedo de la mano izquierda puesto en la voca, con una Lettra arriba que dice: Impes; y tambien refirió el grande juego que tenia en su Casa, que era à la primera de 20 doblones de saca, y quatro de postta; y que los que halli jugavan eran el Almirante de Castilla, el Marquès de Muñon, Dn. Anttonio de la Cerda, y Octtaviano Gonzaga, y ottros; y despues las mas veces cenaban con gran de osttenttacion de plattos, y vianda, y que todo el Inbierno pasado tubo un Aposentto de las Comedias aderezado con Tapices, y sillas, que le costava cada dia 30 rs. por donde le parece que proce

de

como hombre fuera de juicio, y no como Ministro; y que en quanto à la legalidad de su oficio le tiene por mui sospechoso; por que oyò, decir, que le havia dado Marco Antonio de Coloma 6000 doblones por el titulo de Virrey de Sicilia, y el Duque de Medina Sidonia por el de Governador de Milan le havia dado 600 escudos. Firmòlo de su nombre, y encargòsele el secretto.

En 6 de Agostto de 1582. años jurò D.n Luis Enrriquez, de la Camara del Principe Cardenal, y dijo q. oyò à un criado del Cardenal Granvela havia hecho tratto Español con el Secretario Jacobo de hacer con su Mag.d ciertto negocio; y que havida la vacante se escusò de la promesa, tomando ocasion, por que iba el dicho Jacobo à visittar al embaxador de Francia; y que yà Anttonio Perez no hacia caso de mil escudos, que le havia donado.

Dixo mas: que à Juan Andrea, havia oido decir, y confirmàdolo el mismo Anttonio Perez que le havia imbiado muchos rettrattos de gran Pinttura; y tambien que la Princesa de Eboli, le havia dado cosas en cantidad demàs de 10 d. doblones à èl, y su Muger; y que oyò decir à Marco Antonio, Preceptor del Principe Cardenal, que alguna cosa secretta havia pasado entre Anttonio Perez, y el Rey, de que pesaria mucho à S. Mag.d si se supiese, y que por esto entretenia su castigo; que no era posible otra cosa, viendo los excesos que hacia Anttonio Perez, estando en desgracia de S. Mag.d y dijo mas este testigo, que tiene al dicho Perez por hombre poco limpio de manos, segun el gastto, y osttentacion que tiene, en cargosele el secretto, y lo firmò.

D.n Alonso Velasco, hijo de D.n Anttonio de Velasco, Capittan de la Guardia Española, dijo

lo mismo que su Padre, en que viò hablar muchas noches en el Escorial a Antonio Perez, con Dª Ana Manrique, Dama de la Reyna, y en el Bosque de Segovia hablando de amores, y Galanteria; y lo mismo dicen Dⁿ Pedro de Velasco, y Pedro de Vergara, Criado de los Pages del Rey. Estos 3. testigos, parece por el Proceso, que el Presidente Rodrigo Vazquez examinò el año de 82. y no mas; y à la quenta entonces andava Blanda la mano de S. Mag.d con Antonio Perez, sin embargo de las diligencias que hacia; por que se hiciese Justicia por la muerte de su Padre Dⁿ Pedro de Escobedo; y de las que andaba haciendo fuera de los Reynos, para hallar mas luz de ella; y parece que hasta el año de 84. no hubo mas que lo referido de un Alferez Antonio Enriquez, complice en la dicha muerte, y aquien

havia dado Antonio Perez diez escudos de entrete-
nimiento en Italia, luego que se hizo, como à los de-
mas complices: el mismo se bolviò de allà quexoso de
Anttonio Perez, por sospecha de que havia muerto à
un Hermano suyo, y escriviò à S. Mag.d desde Lerida,
combidandose à declararla, como parece por su Carta,
que es del Thenor siguiente.

Estando el Capittan Pedro de Quintana, y yò en Zaragoza, aguardando la resolucion de V. M. dandole aviso de quien havia hecho matar al Secrettario Escovedo, supimos à los 12 de este, como havia llegado à Zaragoza un hombre, que se llamava el Alferez Chinchilla, con otro con Cartas de favor para el Duque de Villahermosa, y Conde de Belchitte, para que los favoreciesen porque venian à mattar à uno de nosottros, y haviendolo savido nos detterminamos à salir luego de

Zaragoza, y asi el Capitan Quintana se ha buelto à esa Corte, à donde estarà aguardando lo que V. Mag.d ordenare, que este negocio, de que yo estoy aqui, se havenido à descubrir; despues que yo escrivi à V. Mag.d se ha dado noticia de ello, que por otra via era imposible. Suplico à V. Mag.d se sirva de que este negocio se averigue, y mande que se trate con el secreto, que el caso requiere; por que de otra suerte dudo què se halle la gente que fuè en el caso, que los mas de ellos estàn en esa Corte oy dia; y si se ausentan, yo no podrè cumplir lo que he prometido à V. Mag.d, y mas haciendo las diligencias què se hacen para matarme; y como escrivi à V. Mag.d en la otra mia de los 23 de Junio, el S.or D.n Antonio Perez hizo à mi, y à otro que matasemos al S.or D.n Juan de Escovedo, à que si V. Mag.d me hacia la merced

que por ella le pedia que V. Mag.d me embiase sal-
vo conducto yo me obligo à ponerme ahi, y probar
que el Señor Antonio Perez nos mandò que matà-
semos al dicho; y si no fuere verdad, no solo quiero
que V. Mag.d me mande cortar la Caveza, sino q.e
me ahorque vivo colgado de un pie como traydor, y
creame V. Mag.d que esto no lo hago por ningun
interes, si no solo por haverme inspirado Dios,
que lo declare para desahogar mi conciencia, y
por haverme visto que me han atosigado à un her-
mano, el qual me llamava à Venganza; y tam-
bien por haverme dado à entender, que era orden
de V. Mag.d que matasemos al Señor Escovedo,
como he visto que fuè al contrario, y que engañò
à V. Mag.d y à nosotros: Suplico à V. Mag.d sea
servido de resolver lo que tengo de hacer que
no aguardo otra cosa. Guarde Nuestro Señor &.a

De Lerida 16. de Agosto de 1584. Criado, y vasallo de V. Mag.d que sus R.s P.s B. humildemente. Antonio Enriquez.

Despues de esta Carta para V. Mag.d llegò à Madrid Pedro de Quintana, Primo de D.n Pedro de Escovedo, que es el que nombra en ella, y diò à su Mag.d el memorial siguiente.

Sacra Real Mag.d: algunos dias ha que he procurado quanto me ha sido posible saber quien fuè el que me hizo matar al Señor Juan de Escovedo por ser tan cercano deudo mio, y de una misma tierra, y al cavo de haver travajado tanto tiempo, y gastado mucha cantidad de Dinero por haver hecho muchas diligencias en diferentes partes, de que pienso tiene V. Mag.d noticia, y aunque havia adquirido algunas, no vastantes

para que consiguiese la justicia que se deva, hasta ha sido Dios servido de aclararlo vastantemente por el Alferez Antonio Enrriquez, hijo del Pagador Enrriquez de Cathaluña, que fue uno de los matadores, y el que manejó el modo de hacer la muerte muchos dias antes, con el que yo he estado diversas veces, y aunque mi Primo, hijo del Señor Escovedo, dió quenta à V. Mag.d ofreciendose (dandole V. Mag.d salbo conducto) de probarlo en esta Corte, con pena de que si assi no lo probase fuese castigado con todo el Rigor que merecia del acto falso. Suplico à V. Mag.d humildemente sea servido en consideracion de los muchos servicios que le hizo el Señor Escovedo el muerto, que con la brevedad que à V. Mag.d le parezca conveniente se proceda con la justicia que esperamos de V. Mag.d contra el dicho Antonio Perez, pues

el delito està descubiertto, que con eso medarè por bien remunerado de 26 años q. ha que sirbo à V. Mag.d en la Guerra; pues aun no contento el dicho Antonio Perez con lo hecho, intentta mattar à D. Pedro Escovedo, à mi, y al Alferez Enrriquez porque se borre de todo, y no se aclare; y pues este delito no se puede encubrir mas. Suplico à V. Mag.d sea servido de que se haga Justticia, por donde conocerà V. Mag.d, y quedarà desengañado de algunos, de quien se fia para no darlos tanto credito, como de anttes: y sino fuere servido V. Mag.d de esto, le suplico mande lo que fuere servido, que hagamos, para que le obedezcamos, como fieles Vasallos. Pedro de Quinttana. despues de todo lo referido hastta aqui, no parecen mas diligencias hechas en el Proceso sobre la dicha muertte contra el dicho Anttonio Perez, hastta por el mes de

Enero à los 2 del año de 1585 como da fè de ello Gaspar Lopez, Escrivano del Crimen, que prendieron à Antonio Perez segunda vez, que fuè con los Alcaldes, Albaro Garcia de Toledo, y Espinosa, y se concertaron que el Alcalde Espinosa se quedase en el Patio de la Casa donde vive Antonio Perez, à donde estavan los papeles, y los tomase, y el Alcalde Albaro Garcia de Toledo subiese à arriba, y prendiese al dicho, que era junto à San Justo en las casas del Cordon, que eran del Conde de Puñonrrostro, y haviendo llegado à la Casa, y el dicho Alcalde Espinosa entrò en el Escritorio donde estavan los papeles, y el dicho Alcalde Alvaro Garcia de Toledo subiò arriba à prender à Antonio Perez, y le hallò con su Muger en una Sala grande, que tenia una Chimenea, y le prendiò, y haviendolo preso al dicho

Anttonio Perez se andubo paseando con él por la dicha Sala, y junto à ella havia una pieza que tenia una ventana à San Justto no mui alta del Suelo, como esttado y medio, y el dicho Anttonio Perez se enttrò en la Pieza de ella, y dijo al Alcalde que luego salia, y saltò por la Venttana, y se enttrò en San Justto, y el Alcalde diò voces diciendo, que Anttonio Perez se le havia ido, y luego los dichos Alcaldes fueron à San Justto, y esttaban cerradas las Puerttas, y con una Palanca las abrieron, y andubieron buscandole, y no le pudieron hallar, y subieron à los desvanes de los tejados de la Iglesia, y le toparon escondido en un Desvan, y le sacaron todo lleno de telarañas, y suciedad, y le sacaron asido, y el Alcalde Alvaro Garcia, le mettiò en el Coche, y le llevò preso, y luego le embargaron los

Bienes; y no se escriviò sobre el haverse huido. Parece à 31 del dicho mes, y año, por el Fiscal Eclesiastico se denunciò antte el D.^r Haroni, Vicario General, à los dos Alcaldes, diciendo, que estando retraido Antonio Perez en la Iglesia, y cerradas las Puerttas de ella, con grande alborotto fueron, y las quebrantaron, y lo sacaron con poca reverencia del Santtissimo Sacramentto; pidiò se procediese conttra ellos; hizo informacion de ello, y juraron la violencia, y desacatto, y diò el Vicario Carttas de Censuras conttra dichos Alcaldes para que dentro de otro dia le volviesen à la Iglesia, y en el mismo dia se despachò Carta en forma, y se les nottificò à los dichos Alcaldes, y respondieron, que no devia gozar de la immunidad por haver cometido delito de esttar en poder de la Justicia, y huirse de ella con violencia,

con que no devia gozar de ella. Y en 1 de Febrero del dicho año se pidió por parte del dicho Anttonio Perez que se procediese con la dicha censura, hastta la anathema hastta lo volver à la Iglesia.

Y el mesmo dia el Licenciado Arce de Ottalora, Fiscal pidiò por Petticion al dicho Vicario re-pusiese las dichas Carttas, y Censuras; y el Vicario re-civiò el negocio a prueba; y en 5 del dicho, el Fiscal apelò; y el mesmo dia se pidiò por partte de Antto-nio Perez los tubiese por descomulgados à los Alcal-des por haver incittado en mandar hechar grillos en la Ciudad de Seggovia al dicho Anttonio Perez, y en 11 de Febrero el Vicario pronunciò sentencia en que mandò resttituirle à la Iglesia; de esto se apelò para el Consejo por el Fiscal, y anttes de ir à èl por el Fisco real fuè llevado à un Juez Apos-tolico, el qual confirmò por senttencia la del Vica-

rio

y se quedò asi, hasta que fuè apelado el año de 1589 que à 2 de Julio el Consejo mandò que el Juez Apostolico, no conozca del negocio, y replica, y dà por ninguno todo lo hecho, y alza las Censuras, y absuelbe à los notificados, y le mandaron al dicho Juez saliese dentro de 20 dias de la Corte, y se quedò en este estado la pretension de Antonio Perez.

Despues de esto parece por el Proceso, que su Mag.d el año de 85 fuè à las Cortes de Monzon, y fuè con el Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, como Presidente de Hacienda, y Juez de esta Causa, y en dicho lugar, tomò su declaracion à el Alferez Antonio Enrriquez, el que se conbidò por Carta à su Mag.d à descubrir en esta Corte dandole salbo conducto el año de 84. à instancia del Capitan Pedro de Zuniga

(na)

Primo de Dn. Pedro de Escobedo, la qual dicha decla-
racion de todo el cargo de la muerte, es del the-
nor siguiente.

En 30 de Julio del año de 1585. Yo Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente del Consejo de Hacienda de su Mag.d, por su real manda-to, y comision General recivi juramento del Alfe-rez Antonio Enrriquez; pero esta comision de este año no parece en el Proceso, sino que fuè de la Visita; por que primero se le visitò à Anto-nio Perez, y como se dijo attràs fuè sentenciado en dos años de reclusion en la Fortaleza de Tu-ruegano, de à donde se pretendio escapar.

Fuele preguntando à este declarante, declare como se le diò la muerte à Escovedo, y por que orden, y quien se ladiò, y porque, y quan-tos fueron en ella: dijo, que estando este declaran-

un dia mui descuidado, siendo Page del secreta-
rio Antonio Perez, en el Aposento de Diego Mar-
tinez, su Mayordomo, le dijo el dicho, que si cono-
cia alguno de su tierra que quisiese dar una Cu-
chillada à un hombre, que le importava, que el se
lo pagaria mui bien, y que aunque lo matase no
importaria; y este declarante le dijo que hablaria
à un Mozo de Mulas, que conocia, y que asì lo hi-
zo, y el Mozo de Mulas, se encargò de hacerlo; y
el dicho Diego Martinez despues le diò à enten-
der à este Declarante por razones confusas, que
queria que le mattasen, y que era persona de
importancia, y que Antonio Perez gustava de
ello; y visto por este declarante le respondio, que
aquel no era Negocio para fiarlo de Mozo de
Mulas, sinò de personas de mas partes; y el di-
cho Diego Martinez le dijo que lo que se havia

de matar comia muchas veces en Casa; y que si se pudiese hacer alguna cosa, que en comida, ò en bebida se le pudiera hechar era lo mejor, y mas seguro, y secreto; y asi se determinò de hacer la diligencia, buscando por este camino con que mu riese.

Y en este tiempo se le ofreciò à este declarante un negocio hacia Murcia, y antes que se partiese diò quenta de ello à Diego Martinez, el qual le dijo que en Murcia hallaria ciertas yerbas, que eran à proposito para la dicha execucion, y asi le diò una memoria de Yervas que havia de traer, y este testigo en Murcia las buscò, y las trajo, y Diego Martinez tenia prevenido un Boticario que le havia hecho venir de Molina de Aragon, y en casa de este declarante el dicho Boticario destilaba el Zumo de las

Yerbas

acudiendo el dicho Diego Martinez, y para probar el agua de ellas dieronla à un Gallo, y no hizo ningun efecto, ni valio nada lo que se hizo, y asi despidieron al Botticario pagandole su travajo. Y al cabo de algunos dias dijole el dicho Diego Martinez à este declarantte, que yà tenia ciertta agua que se havia de dar à beber, y asi mismo le dijo, que el Secretario Anttonio Perez no se queria fiar de nadie, sino es de èl, y que se havia de dar à beber en una comida quedaba su Amo en la Casa del Campo, y entre los Convidados era uno Escobedo, aquien se le havia de dar en la bebida y que para èl havian sido las diligencias que se havian hecho, y este declarantte dijo, que si no se lo mandava su Amo, que èl no se queria metter en mattar à nadie; y asi el Secretario Anttonio Perez le llamò una tarde en la Casa del

Campo suya, y le dijo como le importava que el Secretario Escovedo muriese, y que en todo caso estuviese prevenido à darle èl la bevida el dia que fuese el combite, y que para la disposicion se viese, y comunicase con el dicho Diego Martinez dandole palabra, y ofrecimiento de amistad en sus cosas: Y este declarante con esto fuè mui contento, y se comunicava con el dicho Diego Martinez cada dia sobre la disposicion que se havia de hacer. La orden que en la comida se tubo fuè, que entrando por el Patio de la Casa subiendo por las Cavallerizas que estàn en medio de èl entrando por la primera Sala, estavan puestos en ella dos aparadores, el uno, era del servicio de la plata, y el otro de las tazas donde se havia de llevar la bebida à la mesa; y en la dicha Sala, à mano izquierda se entrava à la pieza donde estavan las mesas, en e q.

de savia de comer, que salen las ventanas al Campo, y entre esta pieza, donde havian de comer, y la de los Aparadores, havia una quadra, que servia de transito, y paso; y estando comiendo, este declarante tenia cuidado de que siempre que Escovedo pedia de beber traersela, y asi hubo ocasion de darle de beber dos veces este declarante echandole en el vino del agua venenosa prevenida, que tenia Diego Martinez en su poder, que se la echava en el vino al pasar la Quadra que havia en medio cada vez la cantidad de lo que cavia en una cascara de Nuez, que asi era la orden; y acavado de comer el Secretario Escovedo se fue, y los demas se quedaron jugando; y en esto salio el Secretario Antonio Perez con escusa de mear, y se metio con este declarante, y su Mayordomo en un Aposento de los del Patio, donde le enseñaron la Cantidad que havian dado de beber al dicho Secretario Escovedo.

y con esto se bolviò à lugar; y despues se entendiò que la dicha bebida no fuè de ningun efecto: y como lo dicho no valiò bien, al cabo de algunos dias el Secretario Antonio Perez hizo otro combite en la casa que llaman del cordon, donde vivia, que es del Conde de Puñonrrostro, donde comieron el Secretario Escovedo, y su Muger D.ª Constanza de Casttañeda, y Navas de Puebla, y D.ª Juana Coello muger del dicho Secretario Antonio Perez, y no se acuerda de los demàs, y en la dicha Comida se diò en particular à cada uno una escudilla, que no se acuerda bien si eran de Nattas, ò Leche y en la de escovedo se havian hechado unos polvos, como de Arina, y se le diò à beber por mano de este Declarante al dicho Secretario Escovedo, aguado el vino con el agua del primer combite, y en este hizo mas efecto el veneno por que estubo muy

malo el Secretario Escovedo, sin que cayese en lo que havia oido; y en esta ocasion, que estava malo este Declarante buscò modo con un Amigo suio, Picaro dela Cozina del Rey, que tomase amistad con el Cocinero del Secretario Escovedo, à quien veia cada dia, y como estava malo le hacian holla à parte; y hallando el dicho Picaro ocasion, que no le viesen, hechò en ella un dedal de polvos, q.e el dicho Diego Martinez le havia dado; y comiendo el Secretario Escovedo de la holla, hallaron que tenia tosigo: por lo que vinieron à prender una Esclava de Escovedo que devia de ser la que tenia cargo de aderezar la holla, y asì se sospechò q.e ella lo havia hechado, y con este indicio la ahorcaron en la Plaza de Madrid sin culpa; y como todas estas diligencias de tosigos el dicho Secretario Escovedo escapase, Antonio Perez tomò otro camino, y fuè que una noche le matasen con Pistolete, ò Estocada

à Ballestilla, y que se hiciese luego, que importava mucho; y asi este declarante se fuè à su Tierra à buscar un Amigo intimo suyo, y una Ballestilla de de Latta, que es mejor que pistolette para mattar hombre; y se partiò por la Posta, y le dieron cedula de D.n Lorenzo Espinola Ginovès de 100 escudos para Barcelona, donde la cobrò en llegando, y se concertò con un medio hermano suio, q.e se llama Miguel Bosque, para hacer la dicha muerte, ofreciendole para la bueltta ciertos escudos de Oro, y mas la amistad que grangearia del Secrettario Antonio Perez, y vino en ello su hermano, y se vinieron con una Ballestta de 12 palmos, y 12 Flechas de hierros levadizos à Madrid, y el mesmo dia que llegaron ahorcaron la Cicla va de Escovedo, y la misma noche se viò con Diego Martinez este declarante, y le dijo el Recado

que traia, y le dio la Ballestilla, y el la tomò, y se la llevò à Anttonio Perez; y mientras este declarante se fuè à su Tierra por su medio hermano, Miguel Bosque, el secretario Anttonio Perez havia llamado à Juan de Mesa de Aragon para la dicha muerte, y quando este declarante llegò à Madrid estava en el dicho Juan de Mesa, y traia consigo otro hombre, llamado Insuati, y este declarante, y su hermano Miguel Bosque, y todos 6 fueron de concierto de hacer la dicha muerte, y en este tiempo se fuè el secretario Anttonio Perez à Alcalà la semana Santa, y en la dicha junta se determinò, que se buscase un estoque largo, que era mejor darle con èl, y Diego Martinez le buscò luego, y comprò Dagas para todos, quedando de concierto, que cada tarde al anochecer se juntasen todos en la plazuela de Santiago, y de halli se

bivian à aguardar por donde havia de pasar el Secretario Escovedo; y así se hizo; y que Insuati, y el Picaro, y Miguel Bosque havian de hacer el hecho; y Diego Martinez, Juan de Mesa, y este de-clarante havian de andar cerca de ellos por si tu-biesen necesidad de hayudar à hacer la muertte, y la noche que lo mataron, este declarante, y Juan de Mesa tardaron mas de lo acostumbrado à ir à el puesto: de suertte, que quando llegaron à la Plazuela de Santiago, ya los otros havian ido aguardar el paso del Secretario Escovedo, y estandose paseando estte Declarante, y Juan de Mesa, llegò por ha-lli el ruido de como havian muerto al Secreta-rio Escovedo; y así estte declarante, y Juan de Mesa se fueron à sus posadas, y este declarante llegò à Miguel Bosque, su medio hermano, que es-taua dentro de su Aposento, y en cuerpo por haber

perdido la Capa, y Juan de Mesa quando llegò à la suya hallò à la puerta à Insuati, que tambien ha havia perdido la suya, y como estava en cuerpo no osaba entrar, y Juan de Mesa le entrò à obscuras à su aposento, y luego à la mañana se diò orden como Insuati saliese de Madrid, y que despues podria volver, y asi salio con mui poco dinero por si le prendiesen por sospecha no le hallaven dineros, y despues se diò orden, que Miguel Bosque, y el Picaro se saliesen de Castilla y se fuesen à Aragon, como lo executaron à pocos dias del suceso, y tambien Juan de Mesa, y este declarante, y Insuati todos tres se fueron à Babiera de Aragon lugar de Juan de Mesa, y halli hallaron al Picaro que havia dexado à Miguel Bosque en Zaragoza, y se bolbiò à Castilla, y halli le hicieron quedar; y este que declara, y èl se fueron à Zaragoza

que era la orden que tenian, porq.e havia de ir à Zara-
goza Diego Martinez, y el Insuati se quedò en Barbi-
za con Juan de Mesa, y por halli pasò Diego Marti-
nez, y llebò consigo à Insuati, y llegado à Zaragoza diò
à cada uno de los tres una cedula, y carta de S. Mag.d con
20 escudos de entretenimiento con titulos de Alfereces.

Y quando Diego Martinez les diò
los entretenimientos, este declarante le preguntò, que
quien lo havia escrito, que si eran de alguno de
los oficiales de la secretaria, y respondio, que no,
si no de mano de Hernando de Escobar, un cle-
rigo que estava en casa de Antonio Perez, Y
este declarantte respondio, que no podia dejar de
saverlo algun oficial del Secretario, respectto del
Libro de rejistro, donde se havian de sentar; y
el Diego Martinez le respondio, que esttavan
rejistrados en pliego à partte, y que despues se

pondrian en el Libro de las datas de los entretenimientos, que todas las Cedulas eran de 13 de Abril de 1578, y la muertte fue à 31 de Marzo, segundo dia de Pascua de Resurecion del dicho año; de suerte, que desde la muertte hastta la fecha de las Cedulas pasaron 13 dias, y en Zaragoza diò Diego Marttinez à Juan Rubio el Picaro 100 escudos de oro, y mas para un Vestido, y Cedula, y carta de S. Mag.d de 20 escudos de oro de entretenimiento al mes para Milàn, con titulo de Alferez, y desde halli à delantte se llamò el Alferez Juan Rubio, y la Cedula, y cartta iba firmada de su Mag.d y de Anttonio Perez, y à estte Declarantte le diò otra cedula de 20 escudos de entretenimiento para Napoles, tambien con nombramiento de Alferez, que mostrarà siempre que se le fuere pedida; y de la

misma manera diò otra cedula à Insautti para Sicilia, recividos esttos despachos todos tres se fuerion à Napoles; estte declarantte, Insuatti, y Juan Rubio el picaro, y desde halli el Alferez Insuatti à Sicilia, y luego que llegò muriò, y el Alferez Juan al cavo de un mes, ò dos que estubo en Napoles en casa de su Padre, que eran de halli, se fuè à Milàn à su entretenimiento, y estte declarantte se quedò en Napoles en el suio.

Preguntòsele, què, que havia hecho del Esttoque con que mataron al Secrettario Escovedo; y dijo que Insuatti, y Juan de Mesa lo havian hechado en un Pozo, ò Lettrina, que estava en el corral de su posada, y que era un Esttoque largo con Canal hastta la puntta, y que el que matò à Escovedo fuè Insuatti con el Esttoque, y que no le diò mas de una herida, de la qual muriò luego:

Que el picaro de la Cocina del Rey, que se llama Juan Rubio, es hijo del Capittan Juan Rubio Governador del Estado de Mtelito en el Reyno de Napoles, y que estte Governador quando su Mag.^d hizo jornada à Cordova, era Mayordomo de Anttonio Perez, y que su hijo Juan Rubio, Picaro de la Cocina, era entonces Page de D.^a Juana Coello, muger de Anttonio Perez, y despues se hizo picaro de la Cozina del Rey, por no ser conocido, por quantto en Cuenca havia muertto à un Clerigo con otros; y estando en la Cocina se diò à conocer à Diego Marttinez por que savia que era grande Amigo de su Padre, y asi el dicho le escogiò para la referida muertte, y estte fuè el que la misma noche que muriò Escovedo, fuè à Alcalà à dar quentta al Secrettario Anttonio Perez de como esttava yà hecho, y èl le preguntto

si havia preso alguno, y haviendo savido que no,
se holgo mucho, y le mandò que se volviese à Ma-
drid; donde Diego Martinez les mandò que se fue-
sen à Alcala èl, y Miguel Bosque, para que
de halli pasasen à su Tierra, y haciendolo hallaron
en el camino à Antonio Perez, que se venia à Ma-
drid, y los llamò, y encargò, y mandò à un Gentil hom-
bre suyo los llevase à Alcalà, y diese la posada en
que el mismo Gentil hombre morava; y de halli bus-
caron una Mula para Miguel Bosque para Ara
gon, y se fueron juntos, y el Picaro apiè como mo-
zo de mulas; y por despacharlos Hernando de Esco
bar Clerigo, que se quedò en Alcala, diò cien es-
cudos de oro à Miguel Bosque, que fueron los
que este Declarante ofreciò en Aragon quando vino
el medio hermano del suso dicho, y asì se fue-
ron.

Despues parece por el Proceso q.e à este declarante se le tomò otra declaracion a 1.º del mes de Febrero del año de 1589 en Madrid, que devio de venir con salbo conducto, y dijo lo mismo à la letra; solo añadiò que la noche antes que se partieron de Madrid, este declarante, Juan de Mesa, y Insuati, cenaron juntos en la posada de Juan de Mesa, y otro hermano de este testigo, y una muger que se llamava Damiana de Ynojosa, que està en el Monasterio delas arrepentidas, y Diego Martinez, estubo empiè toda la cena, y no quiso cenar, y el hermano de este Testigo se llamò Pedro Enrriquez (que es yà muerto,) y que en Ytalia, y Flandes, se decia publicamente q.e la Causa por que havia hecho mattar Anttonio Perez à Escovedo, era por cosas de la Princesa de Eboli, y dijo ser todo esto lo que tenia dicho antes; y lo firmò siendo de edad de 34 años

ante el dicho Rodrigo Vazquez de Arce, y Antto-
nio Marquez escrivano, y ratificose antte los mismos
de lo que havia dicho en la sumaria en 31 de Agos-
to de 1585 años.

Luego parece que en la ciudad de
Tortosa, estando su Mag.d en ella à 20 de Septiem-
bre de 1585 tomò declaracion el dicho Rodrigo Vaz-
quez de Martin Guttierez, vecino del lugar
de Babiera, junto Autina, y declarò, que por el tiem-
po que mataron al Secretario Escovedo, un Juan
de Mesa, vecino del dicho lugar, le dijo à estte de-
clarantte, como Anttonio Perez le havia escritto,
que fuere à Madrid, y llevase uno, ò dos pe-
dernales, y le havia prestado una espada ligera
de la marca de Castillos, estte que declara, pa-
ra que llevase, y que dentro de pocos dias, que
el dicho Mesa se havia hido, se publicò que havian

muerto al Secretario Escovedo, y à 6 dias des-
pues de esto bolbiò el Juan de Mesa, y havia
traido una cadena de Oro de à ∫ y una Taza de
platta buena; y este que declara le viò contar par-
te de los Doblones para ir à Valencia, y que la
Princesa de Eboli, le havia dado un papel de Ad-
ministrador de su hacienda para que si le topa-
sen, y preguntasen algo lo mostrase; y viò este De-
clarante, que dentro de ∫ dias como llegò el Juan
de Mesa, vinieron à dicho Lugar otros dos hom
bres, que se llamava el uno Insuatti, y el otro
Alferez, y los havia allado como escondidos
en un Molino, que se decia que estos havian
muerto à Escovedo; y que traian ventajas
de 20 Escudos cada mes, sin haver sido solda-
dos, y que el Insuatti fuè encaminado à
Marco Anttonio Coloma, para que le despachase

y oìò à Parientes suyos, que allà le havian muer-
to porque no lo parlase, y el otro que se llamava
el Alfexez, tenia un Vestido con muchas trenzas
de Oro, y que no le viò mas, ni ha savido de èl,
y que asi mismo en el Mes de Mayo de 85 quan-
do se publicò que se havia querido ir el Secreta-
rio Antonio Perez de la Fortaleza de Turrueg̃a-
no, donde estava preso, el declarante hallò menos
en su Lugar à Juan de Mesa, y despues le to
pò en unos olivares fuera del Camino, quemado
del sol, y no le respondiò à proposito de donde
venia, y traia consigo unos Martinez Parientes
de Anttonio Perez, y dos Yeguas una Casttaña,
y otra Morcilla, que en Casa de Juan de Mesa
se recogieron; que trató de comprarlas el declaran-
te, y se desavinieron por que le dava una Silla
Jineta, y luego se dijo, que el dicho Juan de

Alteza havia hido à Madrid à soltar à Antonio Perez, y traerle consigo en aquellas Yeguas herradas al rebes.

En la Villa de Monzon à 11 dias del mes de Agosto de 1585 años el dicho Rodrigo Vazquez examinò à un hombre que se llamava Geronimo Diez, y dixo lo siguiente à cerca de la dicha muerte, y del Secretario Antonio Perez, y Princesa de Eboli: Que por el mes de Enero de 1577 yendose à despedir este Testigo, por que se fuè à Pastrana, de Escovedo le dixo èl entre otras cosas como una dueña de la Princesa de Melito, Dª. Ana de Mendoza, que se llamava Dª. Bernardina Cabrero, havia dicho que el dicho Escovedo era terrible, y decia à su Ama cosas de que no gustaba, por que estava mui mal con èl, y le respondiò èl dicho secretario Escovedo, que asì

[illegible] por [illegible] antes [illegible]

[illegible] y se havia hallado con el [illegible]

[illegible] de Guzman y queriendola hablar, se havia le-

vantado del estrado, y idose diciendole: [illegible] que

piense ningun escudero, que yo quiero la cosa, [illegible]

[illegible] que el diga lo dexe yo de hacer, y que [illegible]

[illegible] por sin duda que Antonio Perez era la

[illegible] de esto, por que antes todo lo que trata[illegible]

[illegible] Princesa, y Antonio Perez, le davan cada

uno de por si quenta al dicho Escovedo, y ya no [illegible]

[illegible] cinco [illegible] de [illegible], y [illegible]

[illegible] voluntariosa era la Princesa. El año

adelante de [illegible] estando este declarante en Pastra-

na, estuvo halli por la Semana Santa el dicho Se-

cretario Antonio Perez, con los Duques de Pastrana,

y Francisca, y el viernes de [illegible] a la tarde fueron

Antonio Perez, y este que declara en un Lugar [illegible] que le llaman Valdeconchas à verle, y acerca[illegible] va Antonio Perez [illegible] por [illegible] de quando [illegible], y à la buelta le dijo si savia como Dn. Pedro de Escovedo, le pedia la muerte desu Padre por que savia que la merecia, y que se le havia [illegible] en [illegible] por [illegible] Consejo de [illegible] rado por cierta negociacion que con Su Magestad havian hecho, y que con aquellos [illegible] quentos que tenia empoder de un Amigo podia hacer una buena compra, y aquel Lugar por ser tan cerca de Pastrana, y que lo havia de tratar mui deveras, y este que declara se tornò à Madrid con los Duques, y el dho Antonio Perez donde hallò à la Princesa que estava quejosa de Dn. Pedro de Velandia, Mateo Vazquez, y Pedro Negrete su Tio, por que hacian juntas en Casa de Diego

Nuñez de toledo, y aconsejado à Dn. Pedro de Escovedo pidiese la muerte de su Padre à Antonio Perez, y lo que save este declarante es, que Anttonio Perez, y Escovedo, eran los maiores amigos del Mundo, hasta que el dicho escobedo se metio en estas platticas de Anttonio Perez, y la Princesa, por que tiene por ciertto lo sucedido dla dicha muerte, y asi lo firmò.

Parece ser, que con esto, y las declaraciones del Alferez Anttonio Enrriquez, y diligencias aprettadas de Dn. Pedro de Escovedo, hijo del muerto, Juan de Espinosa prendio à Diego Martinez, Mayordomo de Anttonio Perez, y el complice mas principal en estta muertte, y preso diò gran cuidado à Da. Juana Coello, muger de Antonio Perez, y escriviò una Cartta al Conde de Barajas del thenor siguientte. Señor. Las cosas

van apretando tanto que no sé en que han de

parar, vino en mucho travajo; todo es papeles, por

que los piden mui al descubierto, y que se han de

dar, y no ha de haver otra cosa: visto esto, yo

pedi á este hombre (que me tiene aqui) licencia pa-

ra verme con él: hizolo, y yo le desengañé de que mi

dueño no tenia papeles dependientes de ninguna co-

sa del servicio del Rey, sino solo descargos suios,

y que estos estavan guardados, y los tenia persona

que no los entregarà hasta vèr á mi marido en

diferente estado del que està ahora, que él fue

se el medianero con su Magestad para que en

ningun tiempo le pudiese pedir á este hombre esto,

ni aquello; por que yo no los entregaria, mientras

no tubiese seguro resguardo, y defensa; por que era

terrible cosa quitar á nadie sus descargos, y res-

pondio, que no era caso, que el podia tratar con él

Rey, mas que èl miraria por ellos, estas fueron las vistas con este personage: ahora usa, como tan gran Señor de todos, y persona que save la Causa de estos trabajos, y los que contienen los papeles, y sobre que contienen estos descargos nos hagan merced de decirnos su parecer, y que se de se hacer, siendo compelidos à entregarlos. Dios nos remedie, y cierto es terrible trance, ni sè que manera de seguridad se puede pedir al Rey, para que este hombre pueda estar seguro de que cogidos sus descargos no le hagan alguna ma la burla, y así mas vale morir, y que se entienda por que muere, y no asordas, por que no se pue de mostrar la verdad. V.S. lo mire todo por amor de Dios, como tan grande cavallero, y que tan ta merced nos hace rompiendo luego este. Nuestro Señor Guarde à V.S. = Dª Juana Coello.

el Conde de Barajas Presidente respondiò à la margen lo que estta en ella. Tambien al secretario Anttonio Perez le devia de dar cuidado la prision de Diego Marttinez, pues escriviò à su Magestad una Cartta en razon de ello, que es del thenor Siguientte: En todo el discurso de mis travajos he procurado no pasar de el limite à que puede llegar el menor Vasallo de Vrã Mag.d que aunque no soi mas que esto por mi soy criado de V. Mag.d para quando llega caso que toq.e mas que à mi, ò à cosa mia; la fè, y obligacion natural no me sufriera dejar de hacer todo lo que conviene à su real servicio, aunque aventure parecer atrevido; por eso desde estta cama donde estoy tullido, y sin valerme de nadie de mi Casa, ni de los que andan en mis negocios, sino de el que estte papel darà, que es fiel, para que sin que

nadie entienda que va en mi nombre, que es confesor mio para que pueda V. Mag.d tomar de èl lo que convenga à su real servicio sin mas incombeniente.

Es el caso, que estando D.a Juana en Madrid à solicitar el remedio de mi cura, y de mi vida, que depende de la misericordia de V. Mag.d; el Alcalde Espinosa ha preso à Diego Martinez, por que dicen que escovedo en el cargo de la muerte, por que està preso, dice que le embiaba aquellos hombres en busca, ò à matar à Diego Martinez, ò à otro criado de Antonio Perez, que mataron à su Padre; el que al Diego Martinez vino à Madrid à averiguar quentas de mi hacienda, como persona, que tenia la razon de ella, y tan seguro, como quien estava sin culpa, y aunque D.a Juana à acudi

(do

al Presidentte, como por criado, no ha llegado à mas

por manttener su fidelidad que ha intercesion; y

aunque ha procurado hablar al Confesor de V. Mag.d

no ha podido, por cuya Causa yo he llegado à estte

por estte remedio de la prevencion, que por acudir à

mis obligaciones; y asi como fiel criado advierto à v.ra

Mag.d que se acuerde que en la primera confsura-

cion de estte caso contra mi intervino Negrette, y

es el que despues de preso Escovedo solicita su

defensa, y estrecho Amigo del Alcalde Espinosa, y

que entiendo, que el prender à Martinez no ha

sido con mas consulta que su Caveza: A v.ra

Mag.d le Suplico sin acordarse de servicio, ni ma-

rito, que bien veo que no le puede haver en mi, pues

todo se deve al ser natural, se sirva de man-

dar que del negocio de Martinez no se haga due

ño Espinosa por que no se metta en curiosidad de el,

si no que corra liso por el tribunal de los Alcaldes, que con esto como dixe siempre desde los primeros golpes de este trabajo, y con no ultrajar, ni maltratar à aquel hombre, que no se le debe, ni conviene al servicio de V. Mag.d dexe correr la cosa, y acavaran los escovedos, y el mundo, de vèr que ha vido imbencion de ellos, y sus valedores, sin que yo por lo que à esto importa, por vèr padecer mi criado y verme qual estoi, he recuido, y estarè firme al Cielo, que se caiga, por el servicio de vra Mag.d y por que se vea yà el desengaño con la prueba. En lo demàs suplico à V. Mag.d que por si, y por Dios se apiade de mi, que con esta misericordia, espero no morir sin mas servir à vra Mag.d à quien Dios Guarde m.s a.s de 20 de 1587 años Anttonio Perez. En fiarse V. Mag.d de algunos en tales cosas, es fuerza por menos incòvenientte digolo

porque uno por uno el Presidente es el mejor por su oficio como V. Mag.d escogio por la misma razon al pasado con el caso mismo que plubiera à los que la superan encaminar, y no hubiera havido tantos incombenientes.

A V. Mag.d avisè esttotro dia del estado que tenia el negocio de Marttinez: ahora ha salido Rodrigo Vazquez (con tantos terminos que ha dado) con decir que escovedo havia traido no se que testigos, y que seria menestter examinarlos, despues de estto hay que los escovedos se alavan de que han traido à Anttonio Enrriquez con salbo conductto de V. Mag.d y que le examinò Rodrigo Vazquez, segun he advertido à V. Mag.d anda celoso de que tiene estte negocio mas misterio de lo que à el se le dice, y el deseo de saber estto quando no aya ottra cosa le puede hacer alargar el

negocio, porque con las dilaciones, y inconvenientes que de ello pueden resultar, ò gaste el negocio, ò fuerce à que le declaren. He querido advertir à V. Mag.d lo que pasa, y suplicarle sea servido de mirar en ello, y mandar à su Confesor, que luego mire el remedio de lo que puede suceder, que pues el sabe todo lo que hay en este negocio, acertara mejor lo que combiene para que se escusen incombenientes mayores, en daño del preso, y del servicio de Dios, y de V. Mag.d y por que siempre este me ha dado y darà cuidado; ~~y dexaré~~ me atreberé à decir à V. Mag.d lo que se ofrece. El preso, y sus deudos se ben afligidos, y mas de vèr que el Antonio Enrriquez se hace complice, y que tiene acuestas otros delitos; y como bien sobornado, y asegurado, preciase de todo, y por esto no puede, ni debe ser creido, ni admittido: El rigor, y juicio de los

Juezes suele ser arrojado algunas veces, y no combenia poner à Martinez en aprietto, y aventura. Para remedio de estto me atrebo à decir que el remedio seria tener la mano al Juez; pero sobre todo no conventtille que aya mas dilaciones en estte Negocio, por que si traen un falsario complice con seguridad de sus delitos mejor con la dilacion hallaren otros: Todo se attaja con la brevedad: tambien mandarà V. Magd. se mire si sera bien tirarle un pedazo de la Capa à Rodrigo Vazquez con una noticia del negocio, ò que el mismo le dixese, que el save, que no tiene culpa Martinez, y que despues hay tan poca probanza contra èl, que concluya, y acomode el juicio de estta Causa. A. 30 de Febrero de 1588 Anttonio Perez.

En Madrid à 21 del mes de Noviembre de 1587 años el dicho Rodrigo Vazquez

de Arce recivió juramento de Diego Martinez natural de Garica en el Reyno de Aragon de ~~Aragon~~ de edad de 18 fuele preguntado al thenor de la Confesion, y declaracion, que tenia hechaen di-ferentes vezes el Alferez Antonio Enriquez, an-te el mismo Licenciado Rodrigo Vazquez, y el es-crivano Antonio Marquez: Negolo todo pregun-ta por pregunta, y dio escusas à las veces que ha-via faltado de esta Corte; y declara la enemis-tad de Ant.º Perez Vazquez Secretario de estado, y su Amo, y la prision primera como esta dicho de-tràs, y disculpa à su Amo diciendo, que les peso mucho por ser tan grande su Amigo el secreta-rio Escovedo, y que hizo muchas diligencias porq.e se aberiguase quien lo havia muerto, y niega las diligencias de los venenos, y aguas, y todas las demàs cosas, y que se entendiò que de Paris, ò Flandes

havia venido à mattar al dicho Secretario Escovedo; y tambien à Garcia de Arrce, que està en Fuentte Xabia, que era huesped de su Amo, y à otros muchos.

Fuele preguntado, que papeles, y Escrituras tenia en aquellos Baules que llevò al Confesor del Rey: dijo que no lo savia mas de su Ama Dª Juana Coello, que se los mandò llevar à buen recado, por que eran los que S. Mag.d les pedia. Tambien le fuè preguntado, como su Amo se atrevio à querer intentar salirse de la prision de Turuegano faltandole poco de la reclusion que tenia por Sentencia de la Visitta? dijo que Dn Balthasar de Alamos, Agente de Negocios del dicho su Amo le dijo à este testigo, se lo havia aconsejado por el temor que cada dia le dava el Alguacil Arrietta su Guarda de que tenia orden de

diese un bocado, y por esto se quiso ir a Aragon a be-
charse à los Pies del Rey, y de dicho Secreta-
rio Antonio Perez; y que en quanto el Secreta-
rio Antonio Perez, ofreciese grandes dadivas al
Alguacil Arrieta porque le dejase huir à Aragon,
no lo sabe, ni tampoco que tratasen de matar
al dicho Alguacil por parte del dicho Antonio
Perez; porque no havia querido venir en la
fuga; y que lo tiene por falso. Y tambien dijo lo
era una Carta suya que escrivio al Alferez
Antonio Enriquez à Aragon, y la negò.

Tambien se le preguntò que Cartas re-
civiò Antonio Perez de Dn. Juan de Austria
con Cifra, y de el Secretario Escovedo, desde el
año de 1575 que hicieron ausencia de esta Cor-
te dijo que devieron de ser muchas, que estarian
en los papeles del Secretario, ò en los que tomaron su

los Cofres. Fue preguntado si el dicho Secretario Antonio Perez tenia firmas en blanco del Dicho Señor Dn. Juan de Austria, y del Secretario Escovedo, dijo que nunca tal supo, ni entendio, y firmolo de su Nombre. Despues en 23 de Agosto de 1588. años se le tornò à tomar su Confesion, y requerir que declare à cerca de la dicha muerte, y demas cosas que succedieron, y le fueron preguntadas del thenor de las Confesiones de Antonio Enriquez, y à todo negò como en la primera, y se afirmò, y lo firmò. Y en 1 del dicho mes de Henero del año de 1589. el dicho Presidente Rodrigo Vazquez de Arce en la Carcel Real de esta Corte de Madrid juntò al dicho Diego Martinez, y Antonio Enriquez, y el dicho Antonio Enriquez le dijo todo lo que havia pasado entre ellos, y la dicha muerte, y le persuadiò à que lo declarase, y

dixese delantte del dicho Presidentte, y el dicho Diego Martinez se lo negò todo, y dixo, que era su enemigo Capittal, y sobornado del secrettario Escovedo, y de sus Amigos, y que era hombre facineroso, y que tiene hechos muchos Delittos, y que era testigo falso, lo qual se obligava à probar: y pidiò al dicho Presidentte sea preso à costta del dicho Diego Martinez para que se lo averigue, y no huya; y aunque se lo bolviò à repettir ottras veces al dicho Diego Martinez el dicho Enrriquez, siempre se afirmò en lo referido el dicho Marttinez; y lo firmò=

Anttonio Perez debiò de saver luego de esta declaracion de Anttonio Enrriquez, y Diego Martinez, y concluido que estava de ella, y de apretar tantto el negocio, escriviò otra Carta à su Magd. que es del thenor siguientte: despues que escrivi à V. Magd. el estado del negocio de Martine

ordenò Rodrigo Vazquez de que se careasen (como lo hizo) aquel testtigo, y Anttonio Enrriquez; y Martinez se governò tambien, como tan hombre honrrado, y inocentte, como el Escrivano de la causa salió diciendo à todos. Despues de estto por decir Escovedo tiene no se que Mugercillas, que presentar, ordenò Rodrigo Vazquez, que Anttonio Marquez las examinase, y asi las ha de examinar el uno, ò el ottro; se handan regalando, y cada dia se le acuerda à Rodrigo Vazquez, y cada dia se pasa, y aunque acudimos al Confesor de V. Mag.d, èl dice que hace oficios con Rodrigo Vazquez. De la mano de V. Mag.d esperamos el fin, y remedio de todo, que si V. Mag.d no pone la mano con su autoridad, yo temo que nunca acavarà el Presidentte, y como su secretario Mantilla ha sido Criado de Escovedo, pienso que saldrà con quantto quiere, y podrà suceder con estas

dilaciones que pervierta à uno ò otro pensando que àquien ofenden es solo un hombre caìdo, y que con ello sea premio, y seguro de sus delitos. V. Mag.d buelva los ojos à nosotros, obra de sus manos, y ella nos saque de este miserable estado en que porfia hacernos la embidia, de cuyos daños todos, el que mas siente esta alma es el deverse privado del servicio de V. Mag.d, que en qualquiera remo de este reciviràn estos huesos, y persona. A 16 de Febrero de 1583 años Anttonio Perez.

En 25 de Noviembre del año de 1583. Rodrigo Vazquez de Arce, tomò otra declaracion à Diego Martinez en particular sobre las cosas de la Princesa Eboli, y Anttonio Perez, que es como se sigue: Fuele preguntado si savia, que el dicho Anttonio Perez tenia amistad particular en mala parte con la Princesa Eboli. Respondio que no savia

tal aunque el Pueblo lo decia, y que el dia que le prendieron se dijo que los havian hallado en una Cama, y este Confesante save que fuè engaño, y selo levantaron.

Preguntòsele; si savia, que por evitar escandalo, y daño, el Secretario Escovedo, y la fama que corria, aconsejò à Anttonio Perez, escusase las entradas con tanta familiaridad en casa de la Princesa, y lo mismo aconsejò à ella. Respondiò, q.e nunca tal havia savido, ni entendido. Preguntosele que dadivas hubo de la Princesa à Anttonio Perez, y de èl à ella = dijo que Anttonio Perez diò à la Princesa dos colgaduras de paso de Labores, con una Cama de Tela de oro con su cobertor, bufete, y Sillas, y un vidrio de Christal, y ottras Tapicerias, y Cama de tela de Oro, que no se acuerda, y dineros prestados en gran Cantidad, y la dicha Prince-

Sa

diò al dicho Anttonio Perez ocho reposteros de Ter

ciopelo Carmesi labrados, los quales le diò despues

de la prision al dicho Anttonio Perez, un año, ò dos;

por que estavan comenzados à hacer desde antes; que

no save q.e le haya dado otra cosa: fuele preguntado,

que como dice que no save que le haya dado mas

la dicha Princesa, pues save que, en la sentencia de

la vista condenaron al dicho à que restituyese otras

cosas preciosas que de ella havia recivido en mas

cantidad de 4 quentos de maravedis, que Anttonio

Perez pasò de sus propios bienes, y era fuerza que el

los pagase por su mano, como Mayordomo suio: di-

jo que oyò decir, que le havian condenado por la di-

cha visita en 5 D2 Doblones, y las dichas cartas; pe-

ro no save quien los pagase, si no solo, que los re-

posteros se los bolvieron asì como los trageron, y los

5 D2 doblones son de una pension, que le devia de un

Censo de Napoles: que con licencia, y facultad de su Mag.d la dicha Princesa le otorgò Cartta de censo sobre su hacienda de 500 doblones cada año al quitar, y que la licencia, y facultad se la diò su Mag.d à ella en Pintto, presa, y que no save que la dicha Princesa aya intervenido en la dicha muertte del dicho Secretario Escovedo, ni holgadose de ella, y estto declarò, y firmò= Diego Martinez.

En 30 de Agostto de 1589 años el dicho Presidentte recivio juramentto al dicho secretario Anttonio Perez, y le tomò su confesion al thenor de las de Anttonio Enriquez; y à todas las preguntas respondiò que era falso, y que se lo levantavan, y que nunca tal hubo, ni el supo; solo respondiò à si savia, que enemigos tenia el Secretario Escovedo; que Gaspar de Robles, que reside en Flandes, llegò à estta Corte

à esta Corte con despacho del Señor D.n Juan de Austria para su Mag.d, y le dijo à este declarante, que à el apearse traia orden del Señor D.n Juan de que fuese la primera cosa que hiciese visitar el secretario Escovedo, y le dijese que se guardase por que havia entendido, que por cierto embarazo de amores que le havia sucedido le querian matar; y asi se fue el dicho Gaspar de Robles en una carroza del declarante al punto que se apeo en casa del dicho secretario Escovedo à avisarselo, y se lo dijo delante de hartos criados de este que declara, y que esto es lo que sabe à todo lo que se le ha preguntado, y dijo ser de edad de 40 años.

En el mismo dia 30 de Agosto del dicho año el dicho Rodrigo Vazquez, tomò la Confesion à D.a Juana de Coello, muger de Anto-nio Perez; fuela preguntado si savia que su mari-

y Diego Martinez havian hecho la muerte de Escovedo respondiò à todo que era falso, y que se lo levantaron à su marido, y al dicho Diego Martinez su Mayordomo: Tambien se la preguntò, si se acordava que havia dicho al Conde de Barajas, y al Presidente Rodrigo Vazquez, que culpa tenia Antonio Perez su marido, si intervino en esta muerte por orden de quien se lo mandò= Dijo que nunca tal havia dicho, y que bien saven sus Señorias, que nunca tal havia dicho. Dijo ser de edad de 18 años y lo firmò.

Siempre que combiene he de avisar à V. Mag.d lo que se ofreciese, pues si no lo hiciera podria merecer pena. Avisè à V. Mag.d ultimamente de que el testigo Antonio Enrriquez, y como Rodrigo Vazquez no se ofrece necesidad decir à V. Mag.d que el Secretario del Señor de Ariza con la

enemistad antigua que ha tenido con deudos mios, y con amistad que tiene con Criados de vra Mag.d no mis Amigos ha andado valedor de Escovedo que fuè por Antonio Enrriquez, y ha procurado algunas veces coger à Juan Rubio, y entregarle à Escovedo; por lo que yo he tenido cuidado sin cansar à V. Mag.d de que miren halla por èl, y que le entrega Juan de Mesa que es aquel criado mio, y hombre de chapa; y save Dios los sustos que yo he padecido por no saver de Juan Rubio, que es el Picaro, y de quien decia Velez era un simon por que no le hubiera cogido, ò el no se venga, como este otro. Hà Señor! dos dias que llegò aqui un Sobrino de Juan de Mesa, Soldado honrrado, despachado de su Tio que me trajo esa Carta de que yo no pensava dar quenta à vra Mag.d sino obrar por acà lo que veo que combiene al caso: por ella verà V. Mag.d que han

recogidoyà à Juan Rubio, y ayer le volvi à despachar con buen recado para todo, y he savido esta maña, na que Escovedo ha ofrecido 2º. salvo conducto, y dinero pª traer à Juan Rubio, y se hallava que vra Magd. ha mandado que se le dè, y que se trai, ga à costa de V. Magd. avisole à V. Magd. para que vea lo que combiene mandar à Rodrigo Vazquez, qe. acave, pues todo es dilaciones contra derecho para poner el negocio en peor estado, y que no se puede remediar sin grande notta. Lo que combiene es que lo apriete el confesor de V. Magd., como dije este otro dia. A 28 de Febrero de 1589. años = Antonio Perez.

## Carta de Juan de Mesa, à Antonio Perez.

Geronimo Martinez, me ha mostrado unos des, pachos de Madrid, que no me dieron poca pena de vèr una desverguenza de un mal hombre,

como es, yo le tube siempre por tal, y si mi Conse-
jo valiera no estubieramos en esto, y si el Boticario
combiene que benga, no ay quien lo pueda traer
como el Portador Gil de Mesa, mi sobrino que se
conocen; y Vm. save que se le puede fiar qualquie-
ra cosa, y si yo pudiera entrar yo fuera, y lo
trajera arrastrando, que yo le tendre aqui el
tiempo que sea menester; el Juan Rubio esta
aqui, y si no hace lo que combiene al remedio, ad-
vierto Gil de Mesa dara quenta à Vm. de lo
que con èl ha pasado. Estos Señores de Zaragoza
entiendo q.e nos dan Guerra secreta, adviertoselo à Vm.
à quien Guarde Nuestro Señor de al 5
de Enero de 1583. años.= de Juan de Mesa.

Si vra Mag.d no pone su piadosa ma-
no en el remedio de esta desventura, yo entien-
do que Rodrigo Vazquez nunca acavarà, por

quanto quiere Escovedo dilaciones para sus intenciones halla acogida en Rodrigo Vazquez, conoce derecho, y el pobre Martinez se và acavando lastimosamente, por amor de Dios, Señor, y por el tiempo presente ningun otro tal para tales piedades. V. Mag.d se apiade de Diego Martinez ordenàdo à su Confesor, pues save la inocencia de èl, y la de su Amo, atajse estas dilaciones con Rodrigo Vazquez, y le haga acavar. Tambien suplico à V. Mag.d en nombre de estas Almas afligidas q.e les embie algun consuelo, y señal de su Gracia, que le han menester mucho para no acavar la vida miserablementte, por que hago saver à V. Mag.d como es justo que lo sepa, que ha sucedido à mi hijo Gonzalo Perez persona yà de juicio, y sentimiento un caso, y es Señor, que và à la Compañia al Estudio, y sobre componer un Altar sinò con otro Estu

diante

y de los de quenta de halli; le dijo à mi hijo que le diria cosa que le pesase; y preguntandole otros al tal que le podia decir, dijo: dizele que es hijo de un traidor delante de muchos; por que vea vra Mag.d las lastimas que se nos sigue de su disfavor, y de vernos el mundo en tal estado tanto tiempo. Por las llagas de Dios, mil veces suplico à V. Mag.d se duela de nosotros, y se apiade de nuestra inocencia, y fidelidad, y leales servicios de esta persona, y Padres, y Abuelos; se duela vra Mag.d de este cuitado, y sea Juez que satisfaga al mundo como hizo el Rey Asuero. Digo, Señor, con un ramo siguiera de su servicio por que no piense el mundo, que tal privacion de todo lo que se posehia con tales demostraciones, fuè por infidelidad mia, pues no la hubo jamàs: al Confesor de V. Mag.d acuerdo el remedio de esta desventura, como à sacerdote, y posehedor de esta

verdad, y de nuestra inociencia, y antes à embiado à decir q.e acudamos à V. Mag.d, y le acordemos el remedio de todo, y que digamos mas à V. Mag.d que nos ordena que lo hagamos asi: por amor de Dios, Señor, V. Mag.d nos socorra con alguna señal de vida, digo de la Gracia de V. Mag.d, que esta es nuestra vida. à 17 de Marzo de 1583. años. Hechura de V. Mag.d Antonio Perez.

Por que vea V. Mag.d si para quantas dilaciones, y invenciones, que Escovedo quiere, halla acogida en Rodrigo Vazquez, sepa V. Mag.d q.e he savido que Escovedo se alava de ello, y que ha sacado que embien aprender al Boticario, q.e dice que reside en Molina de Aragon, y que de halli pasa à vèr la misma persona en disfraz para saver algo de los otros, que ha encartado Antonio Enriquez, y èl tambien dicen que và

con la persona para coger alguno por engaños; pu-
diendo Rodrigo Vazquez haver hecho estas diligen-
cias desde que Antonio Enrriquez dijo su dicho,
y se careò con Martinez, y se le desmintiò delan-
te de èl, desuerte que esto es, Señor, tener hecho
à Cercovedo Señor de la vida, persona, y tormen-
to de Martinez, y los que con èl padecemos, y co-
mo es Secretario del Presidente de Castilla, quien
està casado con parienta de Cercovedo, y el Secre-
tario de Rodrigo Vazquez, Mantilla, ha sido criado de
su Padre, todo se le hace como quiere. Suplico à
V. Mag.d mire por nosotros pues somos obra de sus
manos, para que nos ampare, y entre tanto que pa-
san estas dilaciones de Rodrigo Vazquez, sea ser-
vido V. Mag.d de permitir, que yo pueda ir à nuestra
Señora de Atocha à oir Misa, y à confesarme, y
Comulgar, q.e la Semana Santa pasada, no lo hice; y

era mucho descuido no lo hacer esta. Piadoso es la demanda, piadoso, y christiano à quien se pide, vra Mag.d me otorgue este consuelo entre tantos que me llevan otros de sus Reales manos, y piedad. A 26 de Marzo de 1589. De vra Mag.d Antonio Perez.

Todas estas Cartas, que escriviò Antonio Perez à su Mag.d &c, se las entregò à Rodrigo Vazquez de Arce su Mag.d y el dicho las puso en el pleitto. Yten 7 de Septiembre de 1589 años Rodrigo Vazquez debajo de juramento que tomò à Antonio Perez ante el escrivano de la Causa, Antonio Marquez, hizo que las reco nociese con las de Juan de Mesa, y respondiò que las dichas Cartas, no eran suyas, ni tal sello, ni firma, ni la de Juan de Mesa, sabe que sea suya, ni la ha visto, ni tal ha

embiado á su Mag.d, y lo firmò. Y así mismo este dia se hizo la diligencia con D.a Juana Coello, su muger de otra Carta que escriviò al Conde de Barajas, que està àtras, por el mismo Rodrigo Vazquez, y dijo que no era suia, ni ella la escriviò, ni mandò escrivir, ni save para quien era, y en esto se afirmò, y lo firmò.

Despues de esto se examinaron dos Testigos que se llamavan Juan Seco, y Francisco Ruiz tomaronles sus declaraciones à 11. de Marzo del año de 89. 11 años despues del caso: declararon que posò halli Juan de Mesa, y el Boticario sacò halli las aguas, mas que el Boticario les diò à entender que era para el Rostro, y que acudia halli Diego Martinez à verlas destilar, y dar para Carbon y lo necesario, y Antonio Enrriquez viò que se llevò la dicha agua en redomas à

casa de Anttonio Perez; pero enttendieron siempre esttos testtigos que eran para la Cara. Los demàs criados de Anttonio Perez, y la Francisca Ruiz, dijo que à ella le havia dado una redomitta de aquella Agua para la Cara el Botticario, diciendola que se la pondria como una Nieve, y estta declarantte en pago le diò unas calzas enteras de aguja, unas arracadas de Christtal, y un regalillo de Damasco Azul con unas franjas de Oro, y estto declaran.

En 25 dias del mes de Agostto de 1583. tomò el dicho Rodrigo Vazquez segunda confesion al Secrettario Antonio Perez, y le preguntò lo que en la primera à cerca de la muertte del Secretario Escovedo, y las cosas que à cerca de todo ello pasaron, y declarò Anttonio Enrriquez, y todo lo negò como en la primera, y lo firmò, y dijo ser

de edad de 40 años

En 25 del dicho mes, y año pare-
ciò ante Rodrigo Vazquez en que dijo que hacia
cargo de la culpa que resultava del Proceso contra
Anttonio Perez, y Diego Martinez su Mayordo-
mo, y les mandò dar traslado de ella, y que respon-
diesen dentro de 2.º dia, y reciviò el negocio à prue-
ba con termino de diez dias comunes, con cargo de
petticion, y casttigo y el mismo se les nottificò à todas
las partes; Y el dicho Presidentte entregò dos car-
tas al Secrettario de la Causa, para que las pusie-
se en el Proceso; la una era de D.n Francisco de
Mendoza Corregidor de Molina de Aragon, en
que dava larga relacion de las diligencias que ha-
via hecho aprettadas para haver à las manos el
Botticario que desttilò las Yervas; era la Carta
para el mismo Rodrigo Vazquez, que se lo deviò de

encargar; la ottra era sin firma para Dn. Pedro de Cercovedo, que enttregò al Presidentte, y decia así.

Por que sè que aunque diga mi nombre no me conocerà no habrà que ponelle aqui; solo enttienda que soy su Amigo, y como tal le aviso que no se canse en seguir el negocio de su Padre por que no se ha de hacer nada; y sinò estubiera ciego bien lo podia haver hechado de vèr, que no gusta el Rey, que lo siga, pues por esto le ha quitado el Oficio, y aun plegue à Dios no le suceda lo que à su Padre, si pasa à delantte con su porfia; y con esto cumplo con la amistad que le debo. Dios le abra los ojos y le Guarde. Su maior Amigo quien save.

Por algunas Peticiones pidieron Antonio Perez, y Diego Marttinez, que se les diese licen

cia

para que sus Letrados, y Procuradores, hablasen para su descargo, por que las prisiones eran muy estrechas, y rigurosas, y por autos se proveia que entrasen las dichas personas.

En 21 de Agostto del dicho año, el Presidentte Rodrigo Vazquez hizo hacer visita de la Prision que tiene Antonio Perez, en las casas de D.n Benitto de Cisneros, si es segura, y guardada sin Puerttas, ni venttanas, pordonde se pueda salir, ni visitar su muger, ni hijos, ni otras personas, y si los Alguaciles, y Guardas, que tiene lo hacen bien, y fielmentte: en la guarda se halló gran solttura de Puerttas, y Venttanas traseras, y se hizo la provacion siguiente.

Juró D.n Alonso de Mendoza, que havia tres, ó quatro noches, que vió baxar dos mugeres tapadas de la posada de Antonio Perez

y que le pareciò era su muger, y hija, y que la prision que tiene es todo el quartto en que vive el Duque de Medina-Celi. Dice asì mismo, que le viò salir de la dicha prision con un palo en la mano al dicho Anttonio Perez de dia sin prisiones ningunas, y no ha visto mas Guardas que dos Alguaciles, que son Crica, y Zamora siendo 16. piezas las que tiene por Carcel, y por la partte trasera del quartto ay dos puerttas desclavadas que esttàn clevadas por donde salen, y entran muchas personas de noche, y dia à verle, sin que lo puedan vèr los Alguaciles, y que ha estado con èl algunas veces su muger, è hijos, y lo mismo otro testigo à la lettra.

Y con estta informacion Rodrigo Vazquez imbiò un Billette al Conde de Barajas Presidentte de Casttilla, en que le dice la mala Guarda, y desacomodo para prision, que tenia Anttonio

Perez advirtiendo à su Señoria, que combenia mucho que la hubiese buena, de manera, que no se pueda vèr al preso en ella, que asì era la voluntad de su Mag.d, pues por su Secretaria[xial] poner los Alguaciles, y Guardas.

Y el dicho Conde de Barajas reformò luego el exceso, clavando venttanas, y Puertas; y poniendo mas guardas en ellas de que diò fè el escrivano de la Causa.

En 31 de Agostto se rattificaron todos los testigos de la sumaria de oficio, como parece por el Proceso; y en 2 de diciembre se examinaron nuebe Testigos. Sobre el dicho caso, y todos dixeron de oidas.

Y en 10 de Septiembre dio poder Diego Martinez à Alonso de Mondragon para su defensa.

Y en 1.º de Septiembre la partte de Anttonio Perez alegò en forma, diciendo que havia diez años que estava preso con travajos, y Alguaciles de Guardas, y muchos gasttos; y que los testigos presentados eran singulares, y no hacian fè, y falsos, pedia ser absuelto de la instancia de la muertte que le pedian, y otras cosas. Diosele traslado à Escovedo, y notificoseles.

Y en 2 del dicho mes alegò, y se querellò en forma el dicho D.n Pedro de Escovedo, por la muertte de su Padre, del dicho Anttonio Perez, Diego Marttinez, y consorttes alegando todas las cosas que para la dicha muertte dijo Anttonio Enriquez en su confesion, que se hicieron pidiendo que se le pongan muchas Prisiones, y mas estrechas, y notificoseles à las parttes. En muchas petticiones pidiò soltura Anttonio Perez alegando poca culpa.

y en 1. de Septtiembre de 1589 pidiò ocho dias mas para hacer su descargo, diòsele el termino, y por las mismas petticiones pidiò se le aliviasen las prisiones: mandòse que dando fianza segura se le quitaran los Grillos.

En 7 del dicho mes de Septtiembre del dicho año diò la fianza de segura Carcelería, y fuè Alonso Cuxiel el que se obligò en forma ante el dicho Rodrigo Vazquez, y devaso de juramentto por escrivano, que fuè Alonso de Barrillos, y en el dicho dia presenttò el dicho Anttonio Perez los testigos de su descargo, que fueron 6. Alonso de Busttamantte, Estudiante Montañes, Claudio Baria criado de Dn. Diego de Santoyo, Juan de Vera, vecino de Soria, el Alferez Gil de Atesas, y Anttonio Orttiz, Estudiante en estta corte, y Luis Juan de Coroxiquela, Conttador de su Magd., y

escrivano del Consejo de Aragon.

Declararon que eran intimos ami-
gos el dicho Escovedo, y Anttonio Perez, y que este
estava en Alcalà quando sucediò la muertte con el
Marquès de los Velez, y que mostrò mucho sentimi-
entto de la dicha muertte, y que el dicho Anttonio
Enrriquez complice, y testigo contra el dicho Anto-
nio Perez le tenian por falso, sobornado, por quan-
to andava de ordinario con los Escovedos de que
entendian que el dicho Anttonio Perez, y Diego Mar-
tinez le havian muerto à su hermano con tosigo,
y por esto les hace todo el que puede, y que se ha-
vian muerto muchos de importancia que pudieron
decir en descargo de Anttonio Perez, y que Hernan-
do de Escobar aunque era clerigo escrivia en el
escritorio, como los demàs Oficiales, y que el dicho
Anttonio Perez es hombre principal, y Secretario

de estado, buen Christiano, y temeroso de Dios sin hacer agravio à nadie; esto declararon, y lo firmaron cada uno en cada declaracion en 7 de Septiembre de 1589 años ante Antonio Marquez.

Y en el mesmo dia mes, y año presentò sus testigos de descargo Diego Martinez, y fueron los mismos que presentò su Amo, que dijeron lo siguiente.

Que el dicho Diego Martinez havia mucho tiempo que era criado de Antonio Perez, y mui amigo del secretario Escovedo por serlo su Amo, y que como su Amo tambien èl, como los demàs criados de Antonio Perez hicieron gran sentimiento de la dicha muerte, y que los Escovedos se presume que tienen coechado à Antonio Enrriquez por andar con ellos, y por estar mal informado, que el secretario Antonio Perez

y Martinez mataron à su hermano, ha ju-
rado falsamentte contra ellos haciendose complice
por vengarse de ellos, y amenazadolos de que se
havia de vengar, y que el dia que sucedio la
muertte el dicho Martinez se estubo en Casa de
sus Amos, como Mayordomo, que era de ellos, ocupa-
do en las cosas necesarias de ella, y le vieron toda
la tarde hastta las diez de la noche sin salir de
ella; por lo qual no era posible hallarse con los mata-
dores de Escovedo, y dixeron de voz, y fama, y cos-
tumbres, quieto, y buen Christiano temeroso de Dios.

Estando en estte estado estte negocio,
y pidiendo Anttonio Perez por muchas petticiones se
sentenciase, y le diese por libre, y Dn. Pedro de Es-
covedo pidiendo terminos para dilatar mas el nego-
cio, y vèr si podria traer el Boticario que ha-
via destilado las Yervas, y à Juan Rubio de

quien tenìa alguna noticia, y viendo que en tantos años no podìa alcanzar la Justicia que el pedìa, y haver estado muchos dias el dicho D.n Pedro de Escovedo preso por hachacar le queria mattar á Anttonio Perez, y hablar con livertad sobre que no le Guardavan Justticia, y otras cosas, y quitado el oficio de Secretario de Hacienda de su Padre, parecen dos carttas presenttadas en el pleito de Frai Diego de Chaves, Confesor de su Mag.d para Antonio Perez, que se las devieron de coger con algunos papeles; ò el remitir à su Mag.d, y su Mag.d à Rodrigo Vazquez, para que las pusiese en el pleito, como las otras, que son del thenor siguientte.

Señor. haviendo entendido los grandes travajos de Vm. y su Casa tanto tiempo he andado pensando conmigo si seria bien por

lo que la Caridad ordena dar consejo, à quien me lo pide; y en fin me he resuelto en hacerlo, y asì digo, que pues Vm. en realidad de verdad tiene en su casa à perentoria en este hecho quando se venga à haver, que Vm. debe yà confesar de plano lo que se le pide, que con esto se quitarà à mi Juicio de todos los travajos que tiene, pues el fundamento de ellos es, y havido esto, y cada uno responde por si. Dios Guarde à Vm. muchos años con la salud, y descanso, que su Casa ha menester. No digo aqui el cuidado que tengo de este negocio, por que Nuestro Señor lo save, y aun el Rey nro Señor. De San Lorenzo el Real à 5 de Septiembre de 1589. años Frai Diego de Chaves. Al Secretario Anttonio Perez.

Esta Carta, y la que se sigue

se devió de escrivir à Antonio Perez, quando le apretavan à que entregase ciertos papeles, y declarase las Causas, que dió à Su Mag.d para que se hiciese la muerte, como el se la hechava por orden de Su Mag.d

Recibo la Carta de Vm. de 16 del presente en respuesta de la mia, y he tornado à pensar en lo que escriví como Vm. me lo encarga, y todavia me parece lo mismo, que antes, y que para librarse Vm. de prision tan apretada, y tantos travajos como ha padecido sin proposito à lo que parece; ningun camino mas llano veo, que el de decir la verdad de lo que pasó quanto haver intervenido en la muerte que le piden, y por cuyo mandado sin decir la causa que hubo para que se lo mandasen; que de esto no se ha de llegar en particular, ni dar lugar à ninguna de ellas.

A esto dice Vm. que seria gran cargo de conciencia que un hombre con muger, y hijos inocentes, y que en juicio esta libre se condene de su boca sin ningun tercero; cosa tan grave quanto yo con Christiandad, y letras puedo considerar; Yo, mi Señor el Consejo que di, fuè conforme à lo que la Señora Dª. Juana Coello, me ha dicho muchas veces, y à los papeles que me ha mostrado de parte de Vm. me pareciò, y me parece ahora à buena Christiandad, y sanas Letras enderezado, como yo lo hice, aunque Vm. no se perjure en juicio; y si lo ha hecho no permanezca en el pecado, en el qual no condena Vm. su inociencia, ni à ningun tercero, antes le manifiesta, y salba asi, y à los terceros; y que Diego Martinez uno de ellos, por no haver confesado esta verdad padece dos años de prision, y daño. y por esto le advierto, segun lo que yo he entendido de

las leyes, que el Principe Seglar, que tiene poder sobre la vida de sus subditos; y Vasallos, como se la puede quitar por justa causa con juicio formado, lo puede hacer sin èl, teniendo testigos; pues la orden està demàs, y si la de los Jueces es dada por sus leyes, en las quales el mismo puede disponer, y quando el tenga alguna luz para culpa para proceder sin orden, no la tiene el Vasallo que por su mandado matase à otro, que tambien fuese Vasallo suyo; por que ha de pensar, que lo manda con justa causa, como el derecho presume que la hay en todas las acciones del Principe supremo, y si no hay culpa, no puede haver pena, y castigo, de donde coligirà Vm. que si en el caso presente se declarase la verdad, no se condenaria à nadie, antes manifiesta la inocencia de Vm., y sus complices; que el uno padece prision, y otro dicen andar

suidos, y Vm. como vèmos, y con manifesttar la verdad cesan esttos daños, y se acava el negocio, y habrà su Mag.d sattisfecho à Cerovedo, que con tanta insttancia por diversas vias le ha pedido Justticia contra Vm.; de manera, que no ha podido escusar el soltar la mano para que se entienda en ello, y si èl en estto manifesttado se quiere convertir contra S. Mag.d se le ordenàra que que calle, y salga de la Cortte, y agradezca lo que mas se pudiera hacer contra èl, sin declararle la causa de ello, que ha esttas no se allegan en manera alguna, como he dicho. Lo que he dicho tan largo ha sido, como dolientte de los travajos de Vm., y para que deje de hacer su voluntad, mas quando mi Consejo no le parezca acerttado, menos lo es lo que Vm. apunttar de llegar à estte negocio ultimo, pues su tela seguida por el Juez, deve de esttar persuadido de la

verdad por haverselà confesado la Señora D.ª Juana por si, y al Conde de Barajas; con que quizàs se satisfarà, con menos provanza, y esta que hay se podrà à crecentar con el tiempo, yà que se sigue el negocio por Justicia, y se hadado lugar à ello, que podian poner en travajo à Vm., y terceros, y por lo menos continuarse mucho tiempo su larga prision.

En otro camino que Vm. dice de amistad con Escovedo, me parece bien, y esto havia de ser sin metter en ello à su Mag.d pues està con el disgusttado por las ocasiones que Vm. save de su Padre, y suias tan graves, y si Vm. puede encaminar esta amistad esttarà bien por ciertos respetos. Nuestro Señor lo encamine como mas combenga à su santto servicio, y bien de Vm. de San Lorenzo el r.l à 18 de Septiembre

de 1589. años. Fr. Diego de Chaves.

Despues de esto està en el pleyto una Carta del Conde de Barajas, Presidente del consejo, que escribiò à su Magestad, la qual su Magestad hizo poner en el pleito, y que la reconociese el dicho conde, como lo hizo por tocar à dho Antonio Perez, y su Muger es la siguiente.

S. C. R. M. Ayer vinieron los papeles, y ban aquì de Antonio Perez, y su Muger, y de Dn Antonio Pimentèl, y la Carta de Mesieta, por la qual se declararon algunas de las Cifras, que hay en ella, de las quales juzgo, que se van persuadiendo à que es bien dar los papeles, y si son de la importancia, que ellos representan qualquier diligencia seria bien hacer, para sacarlos de su poder, y en lo q Antonio Perez dice de verse conmigo tengo escripto à V. Magd, y aguardo respuesta con otro Villete suio,

Yá se ha escripto à Arrieta, que cierre las Ventanas de Antonio Perez, demanera que no pueda hacer señas desde ellas.

Lo que dice Antonio Perez de las vistas de su Muger conmigo, pasa asi; que el Alguacil Rivera, que las guarda me vino à decir, que Doña Juana le havia dicho deseaba verme, para decirme cosas de importancia acerca de unos papeles, y que le daba intencion los daria; yò la respondi, que si era para hablarme sobre la Soltura de su Marido, y ella, que solo à V. M. se havia de acudir que no tenia paraque hablarme: Volviòme à embiar à decir que no era sino cosa muy del servicio de Vra Magestad, por esto, y no parecerme de ningun inconveniente el verla, ordenè que en anocheciendo viniese con los que la guardaban. Vino, y haviendola persuadido, à que diese aquellos

Papeles, me respondiò: Señor, si en estos negocios, y papeles consiste el descargo de mi Marido, en las cosas de Escovedo, que su Magestad mandò à Antonio Perez, que hiciese de èl, lo que se sabe; que haremos nosotros sin ellos, y sin mas resguardo de su Magestad con tantos Enemigos, como tenemos? Yò la apretè à que los entregase, respondiò que se miraria en ello, y que me volveria à hablar, dandole licencia, y hasta aora no me ha embiado mas recado; creo debe aguardar el parecer de su Marido. Guarde Dios à V. M. à 29. de Julio de 1589. años.

Y en 21. dias de Septiembre del mismo año fuè recibido Juramento del Conde de Barajas, Presidente del Consejo, por mandado de Rodrigo Vazquez, por Antonio Marquez, Escribano del pleyto, reconociese esta Carta, y la reconociò, y dijo ser suia escrita à su Magestad, y asimismo, como de palabra

la dicha Doña Juana Coello le dijo todo lo que en ella se contiene, y lo firmò.

Despues de esto se hizo otra informacion de oficio, estando el Negocio en este Estado, contra el dho Antonio Perez, por el dho Rodrigo Vazquez tocante à la dicha muerte, y à las cosas de la Princesa de Eboli, En 22. de Septiembre de 1589. años, que es como se sigue.

Jurò Doña Cecilia de Herrera, Viuda de Geronimo Diaz, Continuo de su Magestad, y dijo, que lo que sabe es, que el Secretario Escovedo, y Antonio Perez, eran muy estrechos Amigos, tanto, que Escovedo procurò poner en gracia, como lo hizo à Antonio Perez con el Principe Rui Gomez, aunque el dicho Principe le tenia un poco lebantado de cascos, y no estaba bien con el, desde que viò rehusar casarse con su Muger Doña Juana Coello, y el

inconveniente, que para esto puso, haviendo rehusado casar-
se con ella, pero con todo por la buena intencion de Es-
covedo tubo la gracia del Principe Rui Gomez el dicho
Antonio Perez, hasta que murió, que continuó el dho
Antonio Perez las Entradas en Casa de la Princesa,
desuerte que se mormuró mucho, por cuya causa el
Secretario Escovedo, como Criado leal de la dicha Casa
lo sintió mucho, y dixo se lo havia de decir al Secre-
tario Antonio Perez, las excusase, como Amigo suio,
y que lo hizo, por donde vino la Amistad à nó ser tan
apretada, y entendió esta testigo, que en este tiempo
le convidó Antonio Perez, y dicen le dió en las Co-
midas ciertos venenos, de que estubo malo Escovedo, y
sabiendolo la Princesa dixo à esta Testigo, que no se per-
deria nada en que muriese, y sabe la que declara
que Doña Costanza de Castañeda, Muger del Se-
cretario Escovedo, y su Marido un dia visitando los

testigos, quando estaba malo le dixeron, que les havian hurtado todas las llaves de la casa, y que no sabian quien lo podia haver hecho, y sabe mas, que fuè un dia Escovedo à decir à la Princesa, lo que se murmuraba las entradas de Antonio Perez, en descredito suio, y comenzando à decirla, que el Pan, que havia comido le hacia decir aquello: la Princesa se lebantò, y le dijo, que los Escuderos no tenian que meterse en lo que hacian las grandes Señoras, y con esto se entrò hallà dentro; y asì tiene por cierto, que el dicho Antonio Perez intervino en matar al Secretario Escovedo, revolviendole con su Magestad, por donde tubiese obligacion precisa de mandarle matar, y Antonio Perez vengarse con esta capa; y asì lo declarò, y firmò en 23. de Septiembre de 1589. años. Dª Cecilia de Herrera.

Don Pedro de Mendoza, jurò en dho dia,

Criado, que havia sido del Principe Rui Gomez; no dice cosa acerca de la muerte, ni que supiese que huviese Enemistad entre Escovedo, y Antonio Perez, y que las Entradas suyas con la Princesa eran muy ordinarias, mas que no entendiò fuesen por la parte, que se decia, por quanto se decia, que era hijo del Principe Rui Gomez el dho Antonio Perez, y lo afirmaban mucho la Princesa de Eboli, y sus hijos, y que se le havian dado al Señor Gonzalo Perez, paraque lo criase, y como tal no rehusaban las Entradas, y Salidas en Casa de la Princesa à qualquiera hora, y que esto es lo que sabe, y lo firmò.

El dicho mes, dia, y año, se tomò su declaracion à Doña Beatriz de Frias, Muger del Contador Juan Lopez de Vivanco de lo que se sabia, acerca de la muerte del Secretario Escovedo, y demàs cosas; dijo que lo que sabe es, que haviendo venido

la Princesa à esta Villa à la muerte de su Madre, haviendo entrado el Secretario Antonio Perez à visitarla un dia despues de ido dijo la Princesa à este testigo; no veis que libiano hà dejado este Aposento? porque no le dicen que no ande de esa manera? Y despues poco antes que matasen al Secretario Escovedo, dijo la dicha Princesa con ocasion de haver entrado halli Antonio Perez, que era muy discreto, y que havia de llegar à grande lugar; yà en esta ocasion en toda la Casa se mormuraba de las entradas, y salidas de Antonio Perez, y se llegò à tener sospecha deshonesta contra el, y la Princesa, y despues de muerto el Secretario Escovedo oyò este testigo à la Princesa, que era muy deslenguado, y que trataba muy mal de las Mugeres principales, y que persuadia à los Frailes, que iban à predicar à Santa Maria, que digesen palabras maliciosas, que à ella le pudiesen dar

pesadumbre, y dixo mas, que luego que mataron al Se-
cretario Escovedo, le preguntò à este testigo, que decian
de la muerte de Escovedo? dicen que lo matè yò?
Y este testigo respondiò: Jesus! como dice V.E. una cosa
tan estraña? y ella dixo; yò os prometo que la Cuere-
tona de su Muger dice que yò lo he hecho; y tam-
bien oyò decir este testigo, que en comidas le havian
dado Venenos à Escovedo en Casa de Antonio Perez,
y en la suya, y que oyò este testigo à Criados de
Antonio Perez, y en la suya, se holgaba se hiciesen
grandes diligencias contra el, con tal condicion, que si
no se averiguase, pagase el que se pusiese en ello la pena
del talion; y este testigo oyò havia dos de los mas
antiguos de Casa, quando andaban las Entradas, y
salidas Escandalosas de Antonio Perez con la Princesa,
despues de la Muerte de Escovedo, que el Principe
de Melito; el Marquès de la Fabara, y el Conde

de Cifuentes andaban por matar à Antonio Perez de enfadados por esto con el; y tambien oyò decir en la misma casa, que la causa, porquè matò à Escovedo, fuè, porquè le reprendiò, y que mirase por los huesos de un hombre tan principal, como el Principe Rui Gomez, que tanto bien le havia hecho, y que à la Princesa la havia dicho lo que se notaba, y que ella dijo, que à un Criado no le tocaba meterse en aquello, y lo que este testigo, y otros han inferido es, que el dicho Antonio Perez, revolviò al Señor Don Juan de Austria con su Magestad, y al Secretario Escovedo, de donde resultò matarle, y con esta ocasion vengarse Antonio Perez, y que asì con este engaño, que se havia hecho à su Magestad, no se havia averiguado nada, ni castigado la Muerte de Escovedo, y esto era lo que sabia, y lo firmò.

Parece ser, que mientras se tomaron estos

testigos el dicho Antonio Perez, se concertò con Don Pedro de Escovedo, para que se apartasende la querella, y asì lo hizo.

Y en 29. dias del mes de Septiembre diò peticion la parte de Antonio Perez, diciendo que Don Pedro de Escovedo, havia desistido, y apartadose de la pretension, que en razon de la Muerte de su Padre tenia contra el, y otorgado Escritura de Apartamiento ante Gaspar Testa, Escribano del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa, y hizo presentacion de ella.

La Escritura de Apartamiento, se otorgò en 28. dias del mes de Septiembre de 1589. años ante Gaspar Testa, Escribano del Numero de Madrid; fuè con todas sus fuerzas otorgada, pidiendo al Rey Nro Señor, al Presidente Rodrigo Vazquez, Alcaldes de Corte, y à todas otras qualesquier Justicias

no conozcan mas de la Causa contra Antonio Perez; y le vuelven libre à èl, y à Diego Martinez, y à todos los demàs Complices, porquè à todos los persona, por hacer servicio à Dios, quitarse de pleitos, y diferencias, y haverselo pedido personas graves, que se han interpuesto; otorgola con todas sus fuerzas, y renunciaciones, siendo testigos al dicho otorgamiento el Almirante de Castilla, Don Luis Henriquez de Cabrera, Duque de Medina de Rioseco, y Conde de Modica, y Don Diego de Zapata, Comendador de Montealegre, de la Orden de Santiago, hijo Succesor del Conde de Barajas, Presidente de Castilla, y Dn. Alonso del Campo, y Jacome Marengo, y los otorgantes lo firmaron.

De esta peticion, y presentacion de la Escritura de Apartamiento, se mandò dar traslado à Dn. Pedro de Escovedo, el qual respondiò lo que dicho

tiene en la Escritura de Apartamiento, y que denuebo la ratificaba, y aprobaba todo lo en ella contenido, y asì no pedia nada al dicho Antonio Perez, sino que le perdonaba denuebo, y pide, y suplica sea suelto de la prision, en que està, y esto respondiò en 2. dias de Octubre de 1589. años.

Parece ser, que por parte de Antonio Perez se hecharon otras muchas peticiones pidiendo Soltura en razon del Apartamiento de Escovedo; dieronle traslado al dicho, y respondiò lo mismo, que el se havia apartado de que tiene hecha Escritura, y con esto se daba expediente al Negocio. Saliò el auto siguiente de Rodrigo Vazquez.

Haviendo hecho al Rey nro Señor relacion, que parecia haver sido Antonio Perez en son à la muerte de Juan de Escovedo con Voluntad, y consentimiento de su Magestad, y que parecia Necesa-

rio

que pareciese este consentimiento en el Proceso, para descargo de Antonio Perez, y poderle conforme à esto absolver de todo, como era justo, y asimismo seria necesario se mostrasen las causas justas de èl, paraquè no se ofenda punto de la Reputacion de su Magestad, y su gran Christiandad, convino su Magestad en que asi se hiciese, y mandò, que supiesen del dicho Antonio Perez las dichas Causas, pues el era el que las sabia, y havia dado noticia à su Magestad, y la aberiguacion, y probanzas, que havia de ellas, y que en quanto si se pondrian en el Proceso, ò nò, avisaria despues lo que fuese su voluntad, y asi mandò el dhô Presidente à Antonio Marquez, fuese à la Prision del dhô Antonio Perez, y con juramento declare lo que para en todo lo suso dicho en 21. de Septiembre de 1589. años.

Y el mismo dia se notificò à los Alguaciles Cerica, y Zamora à cadauno de por si, y juntos, que

tubiesen mucho cuidado en la Prision, Guarda, y Custodia de Antonio Perez, y que no le dejasen hablar, ni comunicar con nadie, ni ellos proprios le hablasen, sopena de la Vida, y esto se les notificò por tres Autos, en diferentes dias.

Y el mesmo dia se probeyò Auto, para que Doña Juana Coello pudiese salir à Misa, no mas, sin detenerse, ni hablar con nadie. Notificosele à Antonio Perez, por un Auto declare, y pruebe las Causas, que diò à su Magestad, para la muerte de Escovedo; respondiò à todo lo que con el acatamiento debido tiene respondido, lo que sabe acerca de ello en sus Confesiones, y Declaraciones.

Y en 10. de Henero de 1590. años se le leyò, y mostrò al dho Antonio Perez un papel de la real mano de su Magestad, y se le notificò por quatro veces declare lo que su Magestad le mandò por el,

el qual es del tenor siguiente.

Podeis decir à Antonio Perez de mi parte (y si fuere necesario enseñadle este papèl) que el sabe muy bien la noticia, que yò tengo de hauer el hecho matar à Escovedo, y las causas, que me dijo que hauia para ello, y porquè à mi satisfaccion, y la de mi conciencia, conviene saber, si estas Causas fueron, ò no bastantes, yà yò le mando que os la diga, y dè particular razon de ellas, y os muestre, y haga verdad, las que asì me dijo, que vos teneis, porque yò os las he dicho, particularmente, paraque hauiendo yò entendido lo que asì os digere, y razon, que os diere de ello mande vèr lo que en todo convendrà. En Madrid à 4. de Hen.º de 1590. años

Respondiò à todo, que salbo (como tiene dho) el acatamiento, y reverencia debida al decir lo que Su Magestad manda, no tiene que decir mas de lo dhô

en sus Confesiones, porque este, que declara, ni sabe de la Muerte, ni intervino en ella, y que con el acatam.^to debido, el tiene recusado à Rodrigo Vazquez, y que con èl mismo le requiere no proceda en el Juicio de su Causa protextando no le pare perjuicio à su Justicia, que asì se lo suplicaba à su Magestad.

Y el dhō dia su Magestad admitiò la recusacion, y diò por acompañado por Comisario de dhō Rodrigo Vazquez, al Licenciado Juan Gomez, del Consejo, y Camara de su Magestad, para que asista à todos los Autos, y diligencias, y proceda en el dicho caso con el dicho Rodrigo Vazquez, y los dichos Licenciados Rodrigo Vazquez de Arce, y Juan Gomez, del Consejo, y Camara en 25, y 27, y 28. del mes de Henero del dicho año de 1590. y en 10. de Febrero, y en 12 y 20, y 21. de el hicieron las mismas diligencias con el papel de su Magestad con el dicho Antonio Perez,

paraque declarase las causas que dixo à su Magestad para la muerte del Secretario Escovedo, y las hiciese buenas, y probase; y respondiò que no tenia que declarar, y que se remitia à sus Confesiones, y à lo que tiene respondido en este particular en otras notificaciones.

Y en el dho dia 21. de febrero los dichos Rodrigo Vazquez, y Licenciado, Juan Gomez, vistas las respuestas, que Antonio Perez daba al papel de su Magestad, dixeron que mandaban, y mandaron se notificase à los Alguaciles, que tienen guarda de su persona, le hechen luego al dho Antonio Perez una Cadena, y un par de Grillos à los pies, y los tenga hasta tanto, que otra cosa se provea, y luego los dhos Alguaciles lo executaron.

Y en 22. de Febrero del dicho año por peticion pidiò el dicho Antonio Perez, y el mismo dia, que le hecharon los Grillos, pidiendo à su Magestad se los

mandase quitar, por estar muy malo, y haver mas de once años, que estaba preso, y estar su causa conclusa, y con perdon de parte mandase darle por libre; y para defenderse del nuevo cargo se sirviese de que se le diese traslado de èl, para alegar de su Justicia.

Y el mismo dia su Muger Doña Juana Coello, pidiò soltura por peticion à su Magestad, ò que se le diese su culpa, para alegar de su inocencia, Y à lo uno, y otro se proveyò que se pusiese en el Proceso.

Confesion en el Torm.to
de Antonio Perez.

Y en 23. del dicho mes de febrero de 1590. años los dhos Señores Licenciado, Rodrigo Vazquez, Presidente de Hacienda, y Juan Gomez, del Consejo, y Camara de su Magestad, fueron à donde estaba preso Antonio Perez, y por ante el presente Escribano le dixeron, y requirieron, que responda à lo que se le pide por el papel de la Real

mano de su Magestad, que le fuè leido, segun, y como su Magestad lo mandò; dijo que lo remitia à lo que tenia dicho, salbo siempre el respeto, que se debia à papel de su Magestad. Fuele tornado à decir por los dichos Señores, que la voluntad de su Magestad es, que declare las causas, que le dijo havia para la muerte de Escovedo, porqᵉ asì convenia para la Real conciencia, y satisfaccion de su Magestad, y administracion de Justicia; Dijo, que no tenia mas que responder de lo que tenia dicho, y que confiaba de su Magestad responderia lo que convenia à su defensa. Tornaronselo à repetir los dichos Señores, que declarase, como su Magestad lo mandaba, con apercibimiento de ser puesto à question de tormento; dijo, que decia lo que dhō tiene.

Y luego incontinenti los dichos Jueces protextaron, que quedando en su fuerza, y vigor los indicios, y provanza del suceso sin inòbar, ni alterar cosa alguna, solo

para que declare lo que se le pide por su Magestad, le mandaban poner à question de Tormento; y si en el muriese, ò lesion de Algun miembro le viniese, fuese por su culpa, y cargo: dijo lo que dicho tiene, que por estas dos cosas, la una el ser hijo Dalgo, la otra el daño, y lesion, que resultare en su persona, atento à estar tullido de las largas Prisiones de 14. años.

Y luego los dichos Señores le mandaron quitar los Grillos, y Cadena, y recibieron Juramento, para que declarase lo que se le pide, y por no declararlo, fuè mandado desnudar en Carnes por Diego Ruiz, Verdugo, y solamente quedò con unos Calzoncillos de Lienzo; y no estando presente el Verdugo, fuè tornado à apercibir por los dhos Jueces, que declare, como su Magestad lo manda, con Apercivimiento de que se le darà tormento de persona, y Cordèl; dijo, que decia lo que tenia dicho; y luego estando presente la Escalera, y aparejos del

Tormento, por el dicho Diego Ruiz, Verdugo, le fueron cruzados los brazos al dicho Antonio Perez, uno sobre otro, y le fueron comenzando à dar una buelta de cordèl en ellos, el qual diò grandes voces, diciendo Jesùs; que no havia de decir nada, y que havia de morir en la demanda, y que no tenia que decir, sino morir, y dando gritos, dijo, hermano, que me mattas, lo qual dijo muchas veces, y à esta sazon tenian quatro bueltas de Cordel los brazos, y todavia daba grandes voces, quexandose, y diciendo hermano, que me matas, y haviendole dado seis bueltas de cordel, fuè tornado à apercivir por los dichos Señores, que declare lo que se le manda, y dando grandes voces, y gritos; dijo, q no tenia que decir, y que lo mancaban el brazo: vive Dios, que soy manco de un brazo, y lo saben los Medicos, y diciendo à voces, Señores por el amor de Dios, q me mancan, y que me han mancado la mano, por

Dios vivo; y tornò à decir, Señor Juan Gomez, Christiano es Vm. Hermano por àmor de Dios, que me mattais, que no tengo de decir mas. Fuele tornado à decir por los dichos Señores, que responda, y no dijo mas que hermano, que me matas, Señor Juan Gomez, por las llagas de Dios acabenme de una vez; dejenme que quanto quisieren dirè; por amor de Dios hermano, que te apiades de mì, y luego dijo, que lo quiten de como està, que le den una ropa, que el dirà, teniendo yà ocho bueltas de cordel, y haviendo comenzado à declarar lo que adelante se dirà, y mandado al Verdugo, que se saliese fuera de la Pieza donde se daba el dho tormento, y quedando asolas con el Licenciado Juan Gomez, y yò el Escribano. Dijo Antonio Perez, que haviendo entendido que Juan Escovedo, no procedia con la fidelidad, y seguridad en el tratado de las cosas del servicio de su Magestad, y que en particular se tubo noticia por el Nuncio,

Pérmaneto, que havia tratado el en Roma algunas veces, que fuè hallì con el Cardenal de Comorquez, que su Santidad envistiese en Rey de Inglaterra al señor Don Juan de Austria, de lo qual viniendo aquì à la Corte Escovedo, despues que el señor Don Juan de Austria, aceptò la Jornada de Flandes, y no haviendo dado quenta de ello à su Magestad, ni à este, que declara, con ser el dicho Escovedo Confidente suyo, lo-qual, como el dicho Declarante lo entendiò del dicho Ormaneto, diò quenta à su Magestad, y le mandò que supiese de el, en particular lo que havia, y el dicho Ormaneto dixo à este Declarante una mañana estas palabras: Señor Antonio, quien es un Escovedo, porque me ha venido un Despacho de nrõ Señor en Cifra, con orden de que yò mismo le descifre; y este, que declara le respondiò, debe de ser el Secretario Escovedo, y preguntèle, que que era el Despacho; que era ordenarle su Santi

que hiciese todos aquellos oficios, que el dicho Escovedo pu-
diese con su Magestad, paraque tubiese por bien, que
fuese envestido del Reyno de Ynglaterra, de lo qual
este Declarante diò quenta à su Magestad, el qual
recibiò disgusto, por vèr que Escovedo no le havia dado
parte de ello para resolverse; que se disimulase con el
dicho Escovedo, para vèr à donde iba à dar, y con-
sultado con este Declarante era bien disimular, y esperar
al ruego, y oficio de Hermanito en nombre de su
Santidad, y que convenia responder gratamente à la
intercesion, como se hizo, y sucediò, porque iendo el
Hermanito à su Magestad con la tal demanda con-
forme à lo que Escovedo: le respondiò su Magestad
muy gratamente, dando gracias à su Santidad por
el Cuidado, que tenia del acrecentamiento de su her-
mano, lo qual pareciò convenir asi, por vèr donde se
iba à dar con esta materia, y viendo que ni de parte

del Señor Don Juan, ni por Escovedo se havia dado noticia; antes si su Magestad havia tenido una Carta de mano de Don Juan de Zuñiga en favor, que entonces era en Roma, en que le decia que halli havia ido Escovedo enviado por el Señor Don Juan, y que aunque le havia dado quenta de algunas cosas de su ida, y que le havia visto tratar con el Cardenal de Carnoquez muy estrechamente; y no sabia que podia ser, y como sobrevino por acà saberlo, como arriba està dicho, y no tener noticia de ello su Magestad, y por otra parte concivio sospecha del proceder de Escovedo de que debia de meter al Señor Don Juan, en cosas mayores. Despues de esto vino el Señor Don Juan à esta Corte, despues de haver aceptado el Cargo de Flandes, y mandò su Magestad à este Declarante, que fuese siempre teniendo quenta con los andamientos de Escovedo, teniendolos por sospechosos por el Racato, que havia

tenido en darle quenta de esto; llegado el Señor Don Juan, se fuè tratando de su despacho para Flandes, y como se trahia esta otra materia en platicas, fue una de las cosas, que el Señor Don Juan pidiò à su Magestad, que le diese la Jornada de Inglaterra, con la Gente, que se resolviò entonces que se sacase de Flandes; su Magestad vino en ello, por obligar al Señor Dn. Juan al trabajo de la Jornada; pero otorgòsele la dicha Jornada acomodando las cosas de Flandes, primero con la dicha Gente, antes que de hallì se sacase. Sucediò que partido el Señor Don Juan, y llegado à Flandes los Estados no quisieron venir en que la Gente de guerra quisiese salir por Mar, sinò porque volviese à Italia de donde havia venido; Estando en esto las cosas llegò un Correo despachado del Señor Don Juan, y entre los Despachos, que trahia venia uno para este Declarante del señor Don Juan, en cifra, en que le escribia

que procurase en todas maneras; que su Magestad ten
ga por bien, que la Gente no buelva à Italia; y
en la dicha Carta, sino se acuerda mal, le ofrece un
buen regalo, porque encaminase este Negocio, y aùn
va hablando en ella con fè de Escovar; que era el
que cifraba, y descifraba estas cosas confidentes, y este
Declarante comunicaba todo esto con el Escovedo, conque
su Magestad no sabia nada de lo que entre ellos pasa
ba; pero este Declarante daba quenta, y mostraba
todo lo que le escribian, y pasaba con ello à Su
Magestad; el que mandò responder, que en ninguna
manera convenia, sino que se executase lo resuelto
de antes acerca de la dicha Gente; y este Declarante
respondiò al despacho suyo, como que havia hecho O
ficio con su Magestad, y con esto se entretubo, mas la
dicha Gente: en este tiempo huvo Cartas de Juan
de Vargas, Embaxador en Francia, y particularmente.

para este Declarante dandole quenta, como iban hallì algunos embiados del Señor Don Juan de Austria, y que aunque estaban en publico algunos dias, se despedian, y despues se sabia estaban Secretos en la Recamara de Monsieur de Guisa; con este aviso se tomò mas ciudado de estos tratos, y mas no se dando quentta à su Magestad; con esto, y conque llegò Escovedo à San Lorenzo, sin saber que iba hasta parecer hallà, su Magestad recivió de esta venida, harta pesadumbre, pareciendole que debia de ser alguna invencion suya, como estaba ya tocado de las cosas dichas, tanto, que se acuerda este Declarante, que su Magd. le escribió en una Carta de mano de Escovedo de que daba quenta de su llegada à Santander: que os hade matar este hombre. Llegò Escovedo, y su Magestad dando orden à este Declarante, que le saliera à recibir al camino, y sacarle la invencion

à que venia; hizolo asi, y dixole en la vista que hay? Respondiò es rota la Guerra con Francia: dixele, como asi, que es Rota; Respondiò; y es menester tomar las Armas, y conviene detener la Gente, por que havia celos de Francia, y cosas à este propon to. Tratandose de esto tubo Cartas este Declarante de Juan de Vargas Mexia, Embaxador de Francia, que le volvia avisar de idas, y venidas por el S.or D.n Juan à Monsieur de Guisa, conque pensaba que havia entendido havia inteligencias; su Magestad en tendido de esto, y sobre lo pasado, tubo por muy sospechoso à Escovedo, cerca de la persona del Señor Don Juan; y siempre este Declarante de todas estas cosas, y las que iba entendiendo iba dando quenta à su Magestad, como su Magestad es buen testigo, y los papeles de su real mano, que se podràn hallar entre los suyos, en que le dice se doble con Escovedo, para

sacarle lo que trahia, y ver aquello lo que convenia, y que asì lo haga, y esto fue lo principal à haver dado quenta à su Magestad, y fue ocasion de parecer, que la Compañia de Escovedo, no era conveniente cerca del Señor Don Juan, y esto dijo ser verdad, y firmolo; fuele preguntado si eran estas las Causas, que dijo à su Magestad havia para la muerte de Escovedo: dijo que todo lo que havia dicho pasaba asì, y que se comunicò con el Marquès de los Velez, el qual entendiò la Relacion, y viò todos los papeles de ella, y el lenguage tan peligroso, que llegaba à decir Escovedo, que si salian con Inglaterra (segun se lo dijo diversas veces à este Declarante) havian de ser un Milord, y Señores en aquel Reyno, y que quando se recobrò España fuè por la Montaña, y que hechos Señores de Inglaterra, lo serian de la Playa de Santander, y que por hallì vendrian à ganar à España; y à

hechar à su Magestad de ella, y esto tratado con terminos de mucho menosprecio de su Magestad, y el Marquès de los Velez, haviendo entendido esto, y visto algunos papeles de lo dicho arriba, le pareciò ser peligroso hombre, y que convenia desviarle del Señor Don Juan, y de tal manera fuè esto, que dijo en Alcalà de Henares à Hernando de Escobar, que era el Secretario de las Cartas, q̃ desde el Conde Don Julian, no havia havido mayor traidor, que Escovedo, demàs de esto el dicho Escovedo hablaba muy mal de la persona de su Magestad, de tal suerte, que el Licenciado Padilla, Clerigo, que aquì reformò los Frailes de San Francisco, escribiò à su Magestad à San Lorenzo, como delante de el, havia dicho à la Princesa de Eboli, y à Doña Brianda de Guzman, cosas muy ofensibas de su Magestad, y estubo su Magestad muy cerca de hacerlo prender

y se dejò, porque el Señor Don Juan se Recatarìa, sino le dejaban volver, y era perderlo todo, y que era menester medio conque el un inconveniente, y el otro se remediasen, y pareciò mejor al Marquès de los Velez, darle un bocado, y acabarle, y que estas son las Causas, que dijo à su Magestad.

Fuele preguntado, y dicho à este Declarante, que haga verdad, y muestre las cosas, que asì dijo à su Magestad para la muerte de Escovedo; dijo que todos los papeles le fueron tomados, dos, ò tres veces en diferentes prisiones, y que entre ellos tubiera muchos recaudos de lo que dicho tiene, que dijo à su Magestad, y tubiera muchos testigos muy fidedignos, como son la persona, que ha nombrado que testificarìa de todo el caso, pero como hà quatro años, que muriò Escobar, han faltado las personas dichas, demàs de que estas son materias, y avisos, que diò el Vasallo à su Principe,

y mas quando de los particulares, que le decia de secreto, y à solas Escovedo, no se pudieron tener testigos, y esto respondiò ser verdad, y lo firmò.

Y luego en 21. de dicho mes, y año Rodrigo Vazquez de Arce, recibiò Juramento de Diego Martinez, y preguntandole si havia bien recorrido su memoria sobre lo que pasò en la muerte del Secretario Escovedo, que lo declare abiertamente, paraque su Magestad tenga ocasion de apiadarse de su causa, como se harà; Dijo, que lo que sabe es, que por el año de 77. tres meses antes que sucediese la muerte del Secretario Escovedo, le dijo à este Confesante Antonio Perez, si havria modo como matar al Secretario Escovedo, y este, que declara, dijo, que no sabia, y asì se quedò por algunos dias, despues de los quales le tornò à decir el dho Antonio Perez, que convenia que se hiciese, y el

Declarante dijo, que no sabia, como à un hombre tan grave, y el dicho Antonio Perez dijo, que se hiciese, que convenia muchisimo, y asi se tratò de darle una bebida à Escovedo en un poco de Agua, y vino, comiendo en la Casa de Campo del dicho Antonio Perez, y no tubo efecto, como tampoco unos polvos, que le hecharon otras veces en el puchero, que havia de comer; que se los hechò Juan Rubio, segun el dijo, y asi este que declara dijo à Antonio Perez, que era mejor dejallo, pues nada pegaba, y el dicho le dijo, que era fuerza que se hiciese la muerte, porque convenia al servicio de su Magestad, y que asi era menester buscar quien la hiciese, y este Declarante respondiò, quien Diablos se hade atrever à hacerla, porque si los prenden los ahorcaran, y respondiò el dicho Antonio Perez, no haràn, que quando sean tan desgraciados, no peligraran, porque

su Magestad da orden como sean salbos; y esto
creo de mì, y esto, que declara si importa à su
Magestad aquì estàn tres, ò quatro, si quieren ha-
cerlo, y le dijo el dicho Antonio Perez, hacedlo, y
si se atrevieren, yò les hablarè despues, y asì este
que declara hablò à Juan de Mesa, y à Juan
Rubio, y à Antonio Henriquez, y dijeron, que
como fuese cosa del servicio de Antonio Perez lo
harian de buena gana, y asì hablaron à An-
tonio Perez, y quedaron de hacerlo, y buscaron
otro, que se llamaba Insuati, y otro hermano de
Antonio Henriquez, que se llamaba Miguel Bos-
que, y todos estubieron para hacer la cosa un mes;
y un dia de Pasqua de Resurreccion en la tarde
le dijeron à este Declarante esta noche se hade ha-
cer, y sino nunca se harà, porque yà estamos
cansados, y se apartaron de este Declarante apu-

estas

del Sol tres de ellos, el Juan Rubio, Bosque, y Insuati, y se quedaron Juan de Mésa, y Antonio Henriquez, y este que declara, y se hallò à un rato volviò Juan Rubio, y dijo que yà sabia donde estaba Escovedo, y asì se fueron à la casa donde estaba, y le aguardaron, para quando saliese, y caminaron tras el los tres, y antes que llegaron este que declara Juan de Mésa, y Antonio Hen-riquez à la Plazuela de Santiago sintieron un ruido, que venian corriendo Gentes, y luego dijeron que havian muerto à Escovedo, y asì el Mésa, y Antonio Henriquez se fueron à sus Posadas, y este que declara se fuè à la suya à casa de Antonio Perez à cenar, y acavando de cenar vino Juan Rubio, y dijo que yà estaba hecho aquello, y todos estaban en Salbo; y en esto entraron, no se acuerda quien, y dijeron muerto han à Escovedo

y fuè Diego de Rubio hallà, y viò como estaba herido, y aquella noche no se despachò al Secretario Antonio Perez, que estaba en Alcalà, aunque le havia avisado lo hiciese luego que sucediese, como se hizo à la mañana con Antonio Henriquez, y Juan Rubio fue por otra parte. Despues vino Antonio Perez de Alcalà, y diò orden, que se fuesen, y dineros para el Camino, que no se acuerda si fueron à 100, ò 200. Doblones à cadauno, con orden, que aguardasen en Zaragoza, y que embiaria hallà mas recado, y asì los embiò à los tres de ellos su Cedula à cadauno con entretenimientos de Titulos de Alferez con 20. Escudos de entretenimientos, con que se fueron à Italia, y todo esto fue, segun dixo Antonio Perez por orden de su Magestad de que estaba muy contento de lo que se havia hecho; porque era la cosa que mas deseaba; y dixo que esto era la verdad

y que sino lo ha dicho hasta aora en sus Confesiones à su Señoria, ha sido por entender hacia servicio à su Magestad, y tener encargado por Antonio Perez el Secreto en el de su Magestad, ratificose, y firmòlo. Diego Martinez.

En 25. del dicho mes, y año se ratificò à Antonio Perez de la Declaracion, que hizo en el tormento ante los mismos Señores, y dixo que se afirmaba, y que si antes de aora las veces, que le ha sido pedido que declare sobre estas materias, y mostradole el papel de su Magestad, no lo ha hecho, ha sido por obligacion, que tenia à la fidelidad de su Magestad, de lo que con el havia pasado, y el Secreto de su Oficio, y por tenerlo à persona muy grave, y à quien debia dar Credito, como lo dixo de palabra al Señor Presidente Rodrigo Vazquez, y señor Licenciado Juan Gomez por Carta de la persona

en que le ordena repetidamente, que no llegue à declarar las Causas de ninguna manera, porque no convenia; y por esta causa no haviendo revocado esta orden, duraba en su Secreto, y fidelidad, hasta que fuè puesto en tanto riesgo, y prueba, como se ha visto su persona en tan miserable punto por el Servicio de su Magestad, y lo firmò.

En 27 del dicho diò peticion Antonio Perez pidiendo le alibiasen las prisiones, por estar malo, y que se diese licencia, paraque entrasen à curarle los Criados, que solian, y à servirle, por estar tullido de los brazos; mandòse poner en el proceso, y el mismo dia diò una Certificacion el Doctor Torres, Medico, que declara le hallò con mucha calentura, y con peligro, sino se alibia, y estar su Muger preñada con darle à ella, que le cure seria curar à los dos, y lo jurò el dhó dia el Doctor Torres.

Yen 2. de Marzo del dicho, proveyeron auto, enque se da licencia, para que una muger, ò Page lo que Doña Juana Coello, eligiere asista à la Enfermedad de Antonio Perez, y le sirvan en ella, conque entrando no hade salir, ni entrar, ni hablar con persona alguna, ni tomar recaudos al dicho Enfermo, al qual visite el Doctor Ramirez, Medico en presencia del Escribano de la causa, jurando primero el dicho Medico, que no tratarà con el otra cosa mas que lo tocante à su Cura; y notificòsele el mesmo dia. Estando en este Estado el negocio se tomaron Nuebos testigos por los dichos Jueces que son los siguientes.

En 2. dias del mes de Marzo se recibiò juramento de Bartolomè de la Hera, el qual dijo; que lo que ha oido decir ~~acerca de la dicha~~ Muerte del Secretario Escovedo, publicamente es, que estaba preso

el Secretario Antonio Perez por ella, porque se hizo
por su mandado, y lo que sabe es, que ha catorce
años, que conoce al dicho Secretario Antonio Perez, por
su hermano el Licenciado Pedro de la Otera, Clerigo, y ha oido decir muchas veces à personas, y en
particular à Juan de Rivera, y à Toribio de Vargas, que comiendo un dia el dicho Pedro de la Otera;
su hermano con Antonio Perez, le diò ciertos polvos, diciendo que era piedra Bezal para el corazon
y despues de comidos fue à su Posada indispuesto de que
tubo calentura, y estubo seis, ò ocho dias en la Cama,
y al setimo dia los Medicos dixeron que la calentura
era muy leal, y sin peligro ninguno, y que el dia siguiente se lebantaria, y estando con su hermano le
dijo que ya se sentia bueno, y preguntandole que
havia sido el principio de su enfermedad, respondiò
que havia siete dias, que havia comido en Casa de

Antonio Perez unos polvos, diciendo que era piedra Bezal, que no sabia que se tenian que se le puso en el corazon; y el dia siguiente le fuè à ver el dho Antonio Perez, y que fue à 5. de Noviembre del año de 83. al anochecer, y le preguntò como estaba, y Pedro de la Otera dijo, que le acongoxaban mucho unas flemas, y Antonio Perez le ofreciò una quinta esencia para ellas maravillosa con unos polvos, y diò à Diego Martinez su Mayordomo, una llave de un Escritorio, paraque fuese por ella, y la trajo con voluntad del dicho Pedro de la Otera, y por fuerza se la hicieron tomar tapandole las Narices, y era tan fuerte la bebida, que unas gotas, que cayeron sobre un paño le quemaron, y mancharon, y al punto el dicho su hermano, perdiò el habla, y sentido, sin que volviese en sì, aunque le dieron garrotes, y le hicieron otros remedios hasta que espirò à las doce de la noche, y le

tubieron abiertas las Ventanas toda la noche, y le hal-
laron siempre con calor Natural, y tanto, que otro
dia estando en el Ataud, llegaron Gentes à verle, y
le llegaron al Rostro, y le hallaron con tanto calor,
que le tornaron à desnudar dejando de enterrarle has-
ta el dia siguiente, que tambien tenia calor de la
fortaleza de la bebida, y todo este tiempo no ha ce-
sado Antonio Perez à saber por momentos lo que en
esto havia, por el recelo que tenia no le abriesen, y
tambien acudia halli Don Balthasar de Alamos, A-
gente del dicho Secretario, y quando debiò de espirar
se partiò por la Posta à Valladolid, donde dentro de
tres dias, que llegò muriò Rodrigo Morgado, que
estaba en Negocio de Antonio Perez, y le parece à
este Testigo, que la causa de acelerar la muerte de su
hermano por el dicho Antonio Perez, fuè, porque el
Alcalde Albaro Garcia de Toledo, havia notificado

al dicho su hermano por mandado de su Magestad, que no saliese de     sin licencia por la comunicacion, que dicho su hermano tenia con Antonio Perez, y porquè no digese algo de lo que sabia de el, le debiò de matar, porque su hermano Pedro de la Hera, q.e sabia mucha Astrologia Judiciaria, decia que Antonio Perez era vicioso, y deseaba saber algunas cosas, porque le havia hecho Juicios, donde le debiò de comunicar muchos secretos, y porque no los descubriese le mataria.

Y que Rodrigo Morgado era hombre vicioso que sabia de Yerbas, y Astrologia, aunque Romano, y el dicho Pedro de la Hera le havia acomodado con el dicho Antonio Perez, y el dicho sabia mucho de Rodrigo Morgado, y à el encomendaba todas las cosas, y esto dijo ser verdad, y lo firmò.

En dicho dia, mes, y año se recibiò Juramento

de Andres Mergado, el qual dijo, que tenia un her-
mano, que se llamaba Rodrigo Mergado, que era
hombre muy sabido de Negocios, y por ser de tan buena
razon el Licenciado Pedro de la Olera le acomodò con
el Secretario Antonio Perez por su Cavallerizo, y le
quiso, de manera, que ningun Secreto le encubria, tanto,
que este Declarante le preguntaba, porque era el plei
to, y prision de su Amo, y le respondio que eran co-
sas pasadas acerca de su Mag.d porque intervenia en
ellos, y tenia entendido se le pedia la muerte del
Secretario Escovedo, y otros atrevimientos, que el d.ho
Antonio Perez, havia tenido en deservicio de su Mag.d
y punto no muy malo de Antonio Perez, y este
Declarante le preguntò à su hermano, si estaba en algo
culpado con su Amo, en el tal negocio, y por cifras
le diò à entender que sì, este testigo le rogò que dejase
luego tal hombre, no le sucediese algo, y dijole un dia

que en lo que el està culpado es no mas de llevar Car-
tas à Alcalà, à un hombre, que no sabia si era Le-
trado, ò Medico, y por aquella orden se carteaba
Antonio Perez con la Princesa de Eboli, y esta le
respondia por allì, porque tenia entendido que su
Magestad tenia puestas grandes Espias, y este De-
clarante le dijo à su hermano: valga el Diablo Amo-
res tan caros, y le respondiò yò os dirè, que tan ca-
ros, que quando Escovedo aguardaba à la Princesa,
algunas veces viò el dicho Escovedo cosas, que no les
parecieron bien entre ellos de que lo sentia harto Es-
covedo, y se lo diò à entender; y mas le dijo el dicho
su hermano, que una vez los havia hallado jun-
tos en la Cama, ò en el Estrado en cosas deshonestas,
y el dicho Escovedo dijo: esto yà no se puede sufrir,
y tengo de dar quenta de ello à su Magestad, y que
le respondiò la Princesa: haced lo que quisiereds els

Escovedo, que mas quiero al traseto de Antonio Perez, y al Rey; y otro dia le dixo su hermano al Declarante, que su Amo se le havia desvergonzado mandandole cosas, que no me estan bien: yò quiero tomar su consejo, y despedirme, y despues le tornò à engañar el dhõ Antonio Perez, porque viò à su hermano contento con el, y que le havia encargado algunos negocios suyos, y tiene por cierto, que por hallarlos juntos Escovedo, à la Princesa, y Antonio Perez, le mataron, porque no se lo dixera à su Magestad, y por esto, y por lo referido, y haver querido pasarse à Aragon, quando estaba preso en Turuegano por llamarse à los fueros, y tomarse con su Magestad, se conoce que es hombre de mal vivir, y poco fiel à su Magestad, y que de todas sus cosas nadie sabe mas que Don Balthasar de Alamos, que era parcial suyo, y de todos sus secretos era quien podia dar luz

Debia de ser e Señora feliz el explicarse frases prepos tas.

y de sus pretensiones, porque todo lo comunicaba con el, tanto, que reformò su Casa del mismo Antonio Perez, y no se hacia mas de lo que el queria, aunque Doña Juana, y sus hijos no le querian bien, ni aun el hermano de este Testigo, ni Pedro de la Hera, y que cierto tiene, que Antonio Perez los matò, porque no descubriesen lo que sabian de èl, por haver fiado de ellos algunas cosas, porque à Pedro de la Hera dicen que le diò unos polvos en su Casa, de que vino malo, y despues una quinta esencia por mano de su Mayordomo, conque muriò luego que tomò contra su Voluntad Pedro de la Hera, y le viò este Testigo muchas horas despues de muerto, muy caliente el Cuerpo, y Estomago, y en tres dias Naturales, que le tubieron sin enterrar, no se le quitò el calor del Cuerpo, y asimismo se tiene por cierto que al hermano de este Testigo en la Villa de Valladolid, donde estaba à los

negocios de Antonio Perez, donde cayò malo, y fue vido por Antonio Perez, asì como acabò de morir embiò por la Posta à Don Balthasar de Alamos, y le hallò mejor, y de allì à media hora quedò sin habla dicho su hermano, por donde se sospecha que le diò la misma quinta esencia, que à Pedro de la Olera, porque de la misma manera fue lo uno que lo otro, y esto tiene por cierto, y lo firmò.

Y en 18. de Mayo de dh̃o año se recibiò Juramento à Doña Isabel de Aguilar, Muger de Andres de Cedillo, y dijo que sabe que Pedro de la Olera, era muy Amigo de Antonio Perez, y sabe que cayò malo de unos calofrios con calentura, y le fuè à vèr de allì à tres, ò quatro dias, y le dijo, como sentido, porque no le havia avisado, y porque era mal de flemas le ofreciò una quinta esencia, q̃. le hizo traer luego para ellas, y se la hizo tomar

aunque lo rehusò, y asì como la tomò comenzò à hacer bascas, y rebolverse de una parte à otra, diciendo, yò me muero, y de alli à dos horas espirò; y demàs de quatro horas despues de muerto, el cuerpo estaba colorado, y caliente, que parecia, que estaba vivo, y por esto no le enterraron en dos dias, pensando era algun parasismo, y asì como le dieron la bebida el dicho Antonio Perez nunca volviò mas à verle, aunque despues embiò Dinero, y Hachas para su Entierro; y sabe que eran muy apretados Amigos Pedro de la Hera, y Antonio Perez, y tiene por cierto que si lo matò el dicho, seria por las cosas, que sabia de la muerte de Escovedo, y por ser su Amigo, no quiso declarar que le havia dado conque muriese, porque al propio Pedro de la Hera le oyò este testigo, que sinò moria en este Mes mesmo, no moriria en muchos años; y esto declarò, y lo firmò.

En el 5. de Marzo diò Peticion Antonio Pe-
rez, y en 10. del dicho otra, pidiendo se le dè licencia,
paraque entren sus Criados à curarle, por estar muy
malo, y peligroso, y tambien paraque entren los
Letrados, y Procuradores, para informarlas de algu-
nos pleitos, que le havian puesto ante los Alcaldes de
Cantidades de mrs. Mandòse por dos Autos, que de-
màs del Page; que le asiste à su Cura, entre una
Muger, la que quisiere Doña Juana Coello, para
curarle, con condicion que no hade volver à salir sin
licencia de los dichos Presidente, y Juan Gomez, y q.e
escoja los Letrados, que quisiere, y Procurador, paraq.
les informe en presencia del Escribano de esta causa.

Y en 12 y en 15. del dicho mes Doña
Juana Coello, Muger del dicho Antonio Perez, diò
peticion pidiendo se le diese licencia à ella y à sus
hijos para curar à su Marido, por estar muy apreta-

ldo

de su Salud, como consta de la Relacion de los Medicos, porque el dicho su Marido, no se muriese sin ser Curado, y denegòsele, y despues vino à estar apretado, y le dieron la licencia, paraque entrase, y fue por el Mes de Abril, en el qual el dicho Antonio Perez, quebrantò la Carcel, y se huyò de ella vestido de Muger con Manto de noche; entendiendo los Guardas, que era su Muger, se valiò por medio de ellos, quedando en la Cama amodo de Enfermo un bulto, como que quedaba reposando, y dijo que no le hiciesen ruido, y asì lo entendieron los Guardas; y el se fue huyendo al Reyno de Aragon.

Yten 11. de Mayo del dicho año de 90. los dichos Rodrigo Vazquez de Arce, y Licenciado Juan Gomez mandaron por Auto, que el Escribano de la Causa Antonio Marquez hiciese sacar en manera que haga fè el Proceso, y causa criminal

causado contra Antonio Perez, sobre la muerte de Juan de Escovedo, y las de Pedro de la Otera, clerigo, y Rodrigo Morgado, y sobre el revelar el secreto de las Materias, y cosas de estado, de que fue Secretario; descifrar falsamente las Cartas, que embiaban por su mano à su Magestad con la comision ultima, que su Magestad les diò à los dichos Jueces, para enviarlo signado, cerrado, y sellado al Reyno de Aragon, paraque se vea la causa, porque el dho Antonio Perez ha estado preso, à tiempo que quebrantò la Carceleria, y asì lo proveyeron, y mandaron; y asimismo que todos los Escribanos de esta Corte ante quienes havian pasado Autos, y informaciones, y prisiones de Antonio Perez, y la fuga que hizo las entreguen al dicho Antonio Marquez, Escribano de esta causa, y de la Vista del Consejo de Hacienda.

Ya se dijo atràs, como en el Proceso no

parece Comision por escripto dada à Rodrigo Vazq.z
de Arce en el Negocio de Antonio Perez hasta el a-
ño de 88. porque si la tubo fue para la visita, de
Antonio Perez al principio de su prision, y lo cierto
es, que para el Negocio de la Muerte de Escovedo,
que fue secreta, y especial, y dada de su Magestad
à èl, porque no hacia cosa de que no daba quenta à
su Magestad, porque las demàs que le diò despues para
la tela del caso descubierto, lo diò à entender, y son
de su Mag.d à Rodrigo Vazquez de Arce, que en la
de 88. dice despues de haver dicho que le dà facultad, pa-
raque haga todas las diligencias necesarias en aberigua-
cion de dicho Negocio, todo lo que le puede dar su
Mag.d aprobando las diligencias, que tubiese hechas en
el tal caso, no embargante que no hayais tenido Co-
mision mia en forma para poderlo hacer, por haverla
tenido secreta, y orden particular mia de ello.

Y lo mismo dice en la que dà al dicho Rodrigo Vazquez, y al Licenciado Juan Gomez, su fecha del Pardo à 8. de Mayo de 1590 años para averiguar la dicha muerte, y fuga de la prision de dhô Antonio Perez à Aragon, que aprueba todas las diligencias hechas por el dhô Rodrigo Vazquez, y las hechas hasta entonces, desde que le diò por acompañado del negocio al Licenciado Juan Gomez en 4. de Enero de 1590 años por recusacion de Antonio Perez culpado en la dhâ Muerte, y haver hecho otros delitos muy graves les daba comision quam bastante podia, paraq̃ prosiguiese el dicho Negocio, y en los culpados en la dicha fuga de Antonio Perez, paraque uno, y otro castigue conforme à las Leyes, y tornò à decir, y conforme à lo que entendieredes, y à las diligencias, que por mi orden, y mandado lo que hasta aora ha hecho el dicho mi Presidente, las quales apruebo

no embargante no hayais orden, y comision mia, que para poderlas hacer ha tenido por haver sido secreta, y orden particular para ello. Esto dice la real Cedula en que les daba la comision, que no se pone toda à la letra, por ser larga. hasta decir que se la daba general, y superior, y con esto tomaron los testigos siguientes sobre la Muerte de Pedro de la Hera.

Tomòse Juramento de Diego Martinez preso en la Carcel de Corte, Mayordomo de Antonio Perez en 10 de Junio de 1590 años, y respondiò acerca de lo preguntado, que era Verdad, que Pedro de la Hera, y su Amo, eran grandes Amigos, y que lo que entendiò fuè, que muriò de unas Calenturas, y flemas en el Estomago, y à todo lo demas que se le preguntò de si havia el trahido el agua y polvos à Pedro de la Hera, y si muriò de aquello: negò

que havia trahido tal, ni tal su Amo le diò al dho Pedro de la Hera, porque le queria bien, y antes deseaba su Salud; y en quanto à lo de Rodrigo Alcxgado dixo, que Don Balthasar fuè por la Doña à seguir el pleito, como escribiò Alexgado, que estaba malo; ni Rodrigo Alexgado estaba en desgracia de Antonio Perez, porque si lo estubiera, no le encargara sus Negocios, y esto respondiò.

En 12. del dicho jurò el Marquès de la Fabara, Lorenzo Tellez de Silba, y dixo, que viò que se notaban las Entradas de Antonio Perez en la Casa de la Princesa de Eboli, y viò que la llebaba el dho à las Comedias, y que se estaba muchas horas con ella, y tanto, que à este Testigo le entretubo una vez, que fuè à visitar à la Princesa, Doña Bernardina Cavero, su Criada à la puerta, y no le dexò entrar, porque estaba con la Princesa Antonio Perez

de que se sintiò mucho este Testigo, y que un Criado de este Declarante viò muchas veces, que Antonio Perez salia de Casa de la Princesa à horas extraordinarias, y este Declarante viò otras cosas peores, tanto, que le obligò à pensar, como lo mataria, y lo tratò con el Conde de Cifuentes, que no entraba en la Casa de la Princesa por lo mismo, y parecerle muy mal aquella amistad, y un Juebes Santo se fuè este testigo à Santa Maria à rezar, y pedir à Dios le quitase este pensamiento, q.e le apretaba de matar al dicho Antonio Perez, y que le venian mas apretados pensamientos de matarle, acordandose que la Princesa le havia dicho, si savia que Antonio Perez era hijo del Principe Rui Gomez, pidiendole que asi lo diese à entender à todos, y dijo mas que en casa de la Princesa todos murmuraban de aquellos tratos de Antonio Perez, y ella; y tenian por

sin duda que ellos havian hecho males à Escovedo, porque les dijo, que aquello no se podia hacer, y tiene por cierto este testigo, que Antonio Perez revelaba muchos secretos del consejo de Estado à la Princesa, por havervlo oido decir à muchas personas, y lo confirmò, porque la dicha Princesa le dijo à este Testigo, que aunq. era muerto Ruiz Gomez, ella sabia, y podia mas ahora que nunca; y de los misterios de que hablaba à veces, se podia hechar de vèr, que aquello era de los secretos del Secretario de Estado, y esto dijo, y lo firmò.

En 11. dias del mes de Junio de 1590. años se le tomò declaracion à Don Balthasar de Alamos preso en la Corte, y dijo, que era de edad de 11 años, y que era verdad havia estado otra vez preso en esta Corte el año de 85. hasta el de 87. y le prendiò el Alcalde Albaro Garcia de Toledo, y q. lo sentenciò el Alcalde Espinosa, aunque entiendo

que fuè por una Junta de los Señores Presidente del Consejo de Castilla y Confesor de su Magestad, y le sentenciaron en seis años de Destierro, los tres primeros del Reyno, y los postreros de la Corte; y si los quebrantaba los cumpliria doblados, como parece por el Proceso, y Sentencia à que se remite. Confesò ser Amigo del Secretario Antonio Perez, y su Agente en los Negocios, y serlo tambien de Diego Martinez, su Mayordomo, y de Juan de Mésa, y diò quenta de las partes, que havia estado despues que havia salido à cumplir su Destierro, y que Rodrigo Mazado le conociò por Criado en los Negocios de Antonio Perez, aunque mas entendia en ser Astrologo, y lebantar Nacimientos, y hacer responder à interrogaciones debotas, y casamientos de Mugeres en diferentes casos, como este Testigo lo sabe, y respondiò; mas que el dicho Mazado escribiò à

Antonio Perez, como estaba muy malo, y asi fue fuerza ir este Declarante por la Posta à Valladolid à los Negocios de Antonio Perez, como fuè, y le hallò malo al Mergado, y que Antonio Perez le queria despedir en acabando el Negocio de Valladolid, porque era floxo, y para poco, y como vicioso de Mugeres Doña Juana Coello estaba mal con el, y tambien respondiò que conocia à Pedro de la Hera, que era un Clerigo, Astrologo Judiciario, que hechaba Juicios, y este Declarante le pidiò le hiciese su Nacimiento; y en quanto à las muertes de Juan de Escovedo, Mergado, y Pedro de la Hera, declarò, q̃ ni intervino en ellas, ni supo nada, ni crè que el dicho Antonio Perez las hiciese, porque Pedro de la Hera muriò de calenturas, y flemas encendidas, como los Medicos lo declaran, y Rodrigo Mergado de Tabardillo, como tambien lo dicen los Medicos

que lo curaron en Valladolid, y dijo, que esto era cierto, y no otra cosa, ni Antonio Perez trató con el jamás cosas, que tocase à las dichas muertes, y lo firmò. Don Balthasar de Alamos.

## Sentencia contra Antonio Perez.

En la Villa de Madrid, Corte de su Magestad à 10. dias del Mes de Junio de 1590. años, visto por los Señores Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente del Consejo de Hacienda, y Juan Gomez, del Consejo, y Camara de Castilla, el Proceso, y Causa de Antonio Perez, Secretario, que fue de su Magestad; dixeron que por la culpa, que de todo ello resulta contra el dicho Antonio Perez, le debian de condenar en pena de muerte natural de Horca, y à que primero sea arrastrado por las calles publicas en la forma acostumbrada; y despues de muerto le sea cortada la Cabeza con un cuchillo de yerro, y

Acero, y sea puesta en un lugar publico, y alto, que les pareciere à los dichos Señores Jueces, y de alli nadie sea osado à quitarla, pena de Muerte. Condenaronle en perdimiento de todos sus bienes, que aplicaron para la Camara, y Fisco de su Magestad, y para las Costas procesales, y personales, que con él, y por su causa se han fecho; y asi lo proveyeron, mandaron, y firmaron de sus Nombres. El Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce: el Licenciado Juan Gomez: Ante mi: el dicho Antonio Marquez.

Don Balthasar de Alamos, digo; que yò ha dos Meses, que estoy preso, y se me ha tomado mi Confesion, y estoy con mucha pobreza, y necesidad= Suplico à Vra Magestad mande se me despache mi causa, mandandome soltar libremente, ò en fiado.

En dicho dia 11. de Junio de 1590. años los dichos Juecès vista la peticion dixeron, que hacian cul-

y cargo de la culpa, que contra el dicho Don Balthasar de Alamos resulta, asì sobre las muertes de Pedro de la Hera, y Rodrigo Mergado, sobre haver quebrantado el destierro en que fuè condenado por la fuga, que pretendiò hacer Antonio Perez estando preso en Turuegano, y se le mandò dar traslado de ellas, paraque dentro de diez dias responda, alegue, y pruebe lo que viere que le conviniere, y que pasados se condenarà en difinitiva.

Hallamos que la sentencia de vista en estos autos, y Pleyto por Nos dada, è pronunciada, de que por parte de dicho Don Balthasar de Alamos fuè suplicado en quanto por ella fuè condenado à que fuese llebado à la Ciudad de Oràn, donde estubiese desterrado por tiempo de ocho años precisos, fuè, y es buena Justicia, y derecha, dada, y pronunciada, y que sin embargo de las razones à manera de agravios

contra ella dichas, y alegadas por el dicho Don Balthasar de Alamos, debemos de confirmar, y confirmamos, conque el dicho Destierro de Orán sea, y se entienda tan solamente en seis años, los tres primeros fuera del Reyno, y los otros tres de la Corte, y veinte leguas à la redonda, el qual dicho Destierro salga à cumplir el de la Corte, y veinte leguas luego que sea suelto de la Carcel, y prision donde està; y el del Reyno dentro de quince dias primeros siguientes, y no lo quebrante sopena que sea doblado, y en todo lo demàs de la dicha sentencia atento à los nuebos autos lo debemos de rebocar, y rebocamos por esta nrâ sentencia difinitiva en grado de rebista; assi lo pronunciamos, y mandamos: El Lic.do Espinosa=

Y fuè dada esta sentencia por el Licenciado Espinosa en Madrid a 25. de Junio de 1590. años; El Licenciado Sabedra, Fiscal: El Licenciado Enriquez

Gaspar Lopez.

En dicho dia se notificò al dicho Don Balthasar de Alamos, el qual lo consintiò: Testigos Juan Gil Delgado; y el Licenciado Pedro Baez, Relator de la Carcel; Gaspar Lopez.

Don Balthasar de Alamos pidiò termino para hacer su Descargo en esta Corte, y en la Ciudad de Valladolid, y diòsele el Necesario, y hizo su Interrogatorio, y examinò los Testigos.

Probò con quatro Testigos, como Rodrigo Mexgado escribiò à Antonio Perez, y à Don Balthasar desde Valladolid, como estaba muy al cabo, y como èl mismo dixo luego que cayò malo que se havia de morir de aquella Enfermedad, y como era de Tabardillo, y estubo diez y nueve, ò veinte dias de ella en la Cama con los que le curaron, y Medicos, que le visitaron, sin que fuese bebida, ni polbos, que

le huviesen dado, sinò que muriò de su Enfermedad natural; tambien probò que el dicho Pedro de la Otera dijo à algunas Personas antes de caer malo, que aquel Mes, que muriò havia de morir, y que casi lo hallaba por su Astrologia; y tambien que pocos dias antes que cayese malo el dicho Pedro de la Otera le llamaron à la ventana una mañana, y era un Sepulturero, que le venia à dar un Recado de un Amigo suyo, y asi como supo que era Sepulturero quien le havia llamado, que era en confirmacion de que el havia de morir tambien, porque embiandole un Recado un Amigo con un Criado, y se llamaba Pedro Taleguero, le dijo el Ama à Pedro de la Otera: Señor aqui està Pedro Taleguero, y aquel dia havia tenido Carta, que havia muerto un Diego Taleguero, Lugar Theniente del Protonottario de Aragon, y hizo grandes demonstraciones de pesarle, y dijo, que en aquello se

havia confirmado el Anuncio de su Muerte, pues le havia llamado à su puerta nombre de hombre muerto; Tambien probò que estando malo el dicho Pedro de la Hera de la Enfermedad, que muriò dijo algunas veces delante de algunas Personas, que si la Astrologia, que èl profesaba era verdadera, y la quenta de los Arabes, que èl moriria de aquella Enfermedad, y que muriò de su Enfermedad Natural de Calenturas, y sangrado, como declararon los Medicos, y otras Personas, y que el estar caliente despues de muerto seria, y procederia de la malignidad de la Enfermedad, y no de Veneno: todo esto dicen los Testigos presentados por Don Balthasar de Alamos, y dicen mas, que la Sangre, que le sacaron al dicho Pedro de la Hera era naranjada, que nunca tal sangre havian visto, y afirman que èl mismo decia que se havia de morir en aquel Mes muchos dias antes, y un Testigo dice,

que de Soles, que le dieron, por ir à comer con Antonio Perez à la Casa del Campo le diò calentura, de que muriò, y los Doctores, que le curaron declaran, que era una calentura maligna, y que muriò de ella, y no de ningun genero de veneno, y de todo diò bastante probanza el dicho Don Balthasar de Alamos, que hizo en Madrid, y en Valladolid, y Medina del Campo, y como era Cavallero hijo Dalgo, y no acostumbrado à hacer semejantes delitos, buen christiano, y quieto, y por tal tenido; y reputado, y publica voz, y fama en todo de que depusieron los testigos en su cargo, y fueron ocho los presentados por èl.

En la villa de Madrid à 17 dias del mes de Octubre de 1590. años; visto por los Señores Rodrigo Vazquez, Presidente, y Juan Gomez, del Consejo, y Camara de su Magestad, este Proceso fecho de oficio contra Don Balthasar de Alamos; preso en

la Real Carcel de esta Corte, y la sentencia de Revista contra èl dada, y pronunciada por el Licenciado Martin de Espinosa, Alcalde de Casa y Corte de S. M. dixeron, que mandaban, y mandaron que el dhõ D.n Balthasar de Alamos salga à cumplir los dichos seis a. de Destierro en que assi fuè condenado, y parece haver quebrantado el de la Corte, y veinte leguas en contorno dentro del Tercero dia, y el del Reyno dentro de quince, y no le quebrante, sopena de Muerte, y so la dicha se le mande que no entre en los Reynos de Cathaluña, Aragon, y Valencia, y assi lo proveyeron y mandaron con Costas ante Antonio Marquez=

Notificòsele esta Sentencia à Don Balthasar, y dixo, que la oìa, y consentìa como en ella se contiene=

Y en 17. de Octubre de 1590 años proveyeron

Auto los dichos Jueces en que mandaron que dando fi-
anzas Don Balthasar de Alamos de que dentro de once
dias cumpliria con el tenor de la Sentencia dada por
los dichos Señores (sin exceder mas, ò pagarà mill Duca-
dos para la Camara de su Magestad, y gastos de
Justicia por mitad) se le dè Mandamiento de Soltura,
paraque pueda cumplir con el tenor de la Sentencia, y
asì lo mandaron — Antonio Marquez.

Don Balthasar pidiò por Peticion, que el iria
à cumplir el Destierro, que se le diese Mandamiento
de Soltura atento à que estaba muy pobre, y no
tenia fianza que dar, por no hallar quien la hiciese,
y pidiò dos Meses, para salir à cumplir su Destier-
ro atento à que tenia Pleytos de consideracion.

Diosele por Auto, que los quince dias, que
tenia de Termino para salir del Reyno fuese un
Mes, quedando en su fuerza, y vigor la Sentencia, y

los efectos de ella contra Don Balthasar, y que la Persona, que le fiase conforme al tenor de ella no estè obligado à pagar la pena, si el dicho Don Balthasar los quebrantare por mas de un año, y si el dho Don Balthasar, no lo quebrantare pasado el termino del dho mes el Fiador quede libre, pero no el dicho Don Balthasar, porque siendo preso hade quedar obligado à cumplir el Tenor de la Sentencia, y la pena de ella. En Madrid à 21. de Octubre de 1590. años proveyeronlo así los dichos Señores Rodrigo Vazquez, y Juan Gomez: Ante mi Antonio Marquez.

Viendo quam à la larga (al cabo de tantos años) iban mis prisiones, y el rigor de algunos Ministros (ò sea mi desgracia) sin valer mi Persona para merecer tanto; como ha padecido; ò que mi Causa, y miserias no tenian, ni señal de fin, sinò sola la Vida, y lo demàs, y que el proceder de los Ministros me

venia reducido à no poder responder por mi, ni por la honra de mis Padres, y Abuelos; pues en èl es, y serà Vra Mag.d tan Dueño, y Señor de mi, como en medio de los Grillos, y Cadenas mas fuertes, y yò tan obediente à su Real Voluntad, como el barro à la Mano de su Ollero, de que tengo dado buen Testimonio, y prueba con el largo sufrimiento, fundado en la esperanza, que he tenido siempre en Vra Magestad, y en su gran Christiandad, y Misericordia, y en el Deposito, que tengo en su Real pecho de mi inocencia, que en èl solo ha estribado mi nombre, y el de mis no pequeños servicios, y fidelidad, aunque en otro sugeto, y ventura pudieran llegar à meritos diferentes de los que en mi han causado. Yo suplico à Vra Magestad muy humildemente, que pues tiene tanta prueba de esta verdad, y noticia de la pasion de algunos, ò algun Ministro por sus Convenias, y trazas, crea Vra Mag.d

el entrego, y posesion, que le doy, y animo à su obediencia, y voluntad en todo, y que no permita, que la pasion de los que digo pase adelante en ofensa de su mucha Christiandad, y servicio, y escarmiento de fieles vasallos; y tambien suplico à Vuestra Magestad por su Christiandad mande mirar por mi Muger, y hijos Nietos de Padres, y Abuelos fieles probados por Vuestra Magestad; y por quien Vuestra Magestad es, se sirva que vivamos en un Rincon el que Vuestra Magestad fuere servido; que serà rogando à Dios (para quando mas no valgamos) por la larga vida, y prosperidad de Vuestra Magestad à quien se la dè muy cumplida, como la Christiandad ha menester = En Calatayud à postreros de Mayo de 1590. años.

Me escripto à Vuestra Magestad por dos Cartas la Causa de mi salida de Castilla, y venida à este Reyno, y al Confesor de Vuestra Magestad

hè advertido despues acà de algunas otras cosas mas en par-
ticular por lo que deseo su Real Servicio, que aunque en-
tiendo que el habrà dado à vra Magestad quenta
por su obligacion, como, esta se va poniendo muy ade-
lante, y en necesidad de llegar à cargos vivos, por tra-
tarse de la honra de mis Padres, hijos, y mia, hè que
rido denuebo hacer advertimiento à vrã Magestad de
que debo, y me parece que mucho conviene, por ser de
la calidad, que son estas Materias, he procurado no
fiar de papel, solo la informacion de vrã Magestad
sobre ellas; y ~~por~~que tambien con relacion de voz viva
sea vrã Mag.d informado, y asi he pedido al Conde de
Monterrey por su calidad, y estima en este Reyno, con
cuyos Padres, y con èl tubo el mio mucha amistad, à
que me encaminase una Persona de Christiandad, y pru-
dencia de quien poder fiar un Despacho, y comision tal,
el qual me ha dado para esto el Padre Prior de Gotar;

7.

el lleba entendido el particular en la confianza de Sacerdo-te, y visto por vista de ojos muchas de las prendas, q̃ yò tengo para mi descargo, que hè hallado entre otros papeles, y cosas mias, que à caso Criados mios en los Robos de la Justicia, que han sucedido en mi casa años passados, pusieron en cobro, y quam llenos estàn de muchas confianzas, y secretos tocantes, no solo à esta materia, pero à otras muchas de gran importancia, y à Personas muy graves, Vasallos, y no vasallos de V. Mt.

A Ṽra Mag.d Sup.co sea servido de oirle por lo que conviene à su Real servicio, y à la authoridad de sus Negocios, que han pasado por estas manos, y confianza, y verà Ṽra Magestad, que las veces, que le he advertido tanto tiempo à que se tomase en este negocio otro Expediente, y traza, que el que se ha tenido ultimamente, no era por falta de verdad à mi Justicia, pues quando mas no huviera, tenia à Ṽra Mag.d por

testigo, y Juez de ella, sino por escusarse, como bien sabia los Sacramentos, y Misterios grandes del discurso de esta causa los graves inconvenientes, y escandalos, que de la publicidad de ella se podian seguir, y aunque puede ser, que con buena intencion con algun respeto particular hayan algunos aconsejado à vuestra Magestad, y que convenia declarar como pasò la Muerte de Escovedo, como me escribiò el Confesor de vuestra Magestad por dos cartas, que se hiciese, no se si con la misma intencion lo haya hecho el que ha aconsejado que llegue à averiguacion, y Juicio de las causas, que movieron à vuestra Magestad, entonces pareciò acertado el medio que yò le propuse de Amistad para salir de la muerte de Escovedo; y asì creo tambien, que pues aquella Resolucion con ser tan grande, se mandò tan facilmente debiò de haver particular pasion en el que aconsejò despues que se pusiesen en Juicio las tales Causas

pensando osadamente dilaciones nuebas por el camino à mi Justicia, y al fin de mis trabajos, y con hauerme tomado mis papeles, y pedido à mi Muger los confidentes, que entre V.ra Magestad, y mi hauian de faltar descargos; yò hago mi Justicia, y quedarà por embiste todo, como el Ministro decia, y escribiò à V.ra Mag.d

Yò suplico à V.ra Magestad, por aquel amor, y fidelidad conque siempre le he servido que haga mirar mi bien à personas desapasionadas sobre eso, y asì como viere que lleguen à Juicio tales papeles de V.ra Magestad, y tales cartas de su Confesor, y tal variedad de Juicios, y caminos, como se han mudado en esta causa, y Persona; pero que no se difiera la resolucion, y remedio, porque llegarà la hora del descargo, en que ley natural, y Divina no puede faltar, tratandose de la honra de tantos inocentes.

Tambien suplica à Vrã Magestad por quien es, y por lo que toca à su Real authoridad, que ad-vierta con su gran prudencia, que no le engañen ma los Consejos con sombra de mi Persona, que solo son menester, Señor, medios tan costosos, ni de tanta desau-thoridad, y escandalo para efecto tan seguro, y cier-to, y pues la voluntad de vrã Magestad, y de sus mandamientos seràn las verdaderas Cadenas, prisiones, paraque yò viva en el rincon de este Reyno, y que vrã Magestad mandare, y señalare mientras valiere algo para su Servicio, y que vrã Magestad se sirva de que se me dèn mi Muger, è hijos, paraque vivan conmigo, y reposemos todos yà un rato de tantas mi-serias, y Tormentos, pues en ello harà vrã Magestad una piedad muy digna de su gran Christiandad, y grata à los ojos de Dios, y de las Gentes, el qual guarde la Real Persona de vrã Magestad, y dè tan

larga vida, como la Christiandad ha menester. De Zaragoza, y Junio 20 de 1590.

Parece que con esto su Magestad hizo separacion del Pleyto, que trahia contra Antonio Perez en Aragon en 18. dias del mes de Agosto de 1591. y por Instrumento ante Miguel Clemente de su Consejo y Protonotario de Aragon, como parece por el dicho Instrumento de que fueron Testigos Don Francisco de Sandoval, y Roxas, Marquès de Denia, Conde de Lerma, y Gentilhombre de la Camara de su Mag.d y Don Diego de Cordoba, su primer Cavallerizo, y Don Alonso de Zuñiga, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, y en el Monasterio de San Lorenzo el Real en que decia hacia separacion de la Demanda, y acusacion Criminal, contra Antonio Perez en la Corte de Justicia de Aragon, sobre la muerte del Srio Escovedo, descifrar falsamente, y descubrir secretos del Consejo de Estado, y otros casos que se

contienen en el Proceso; y porque para el dicho Antonio Perez à ellos les seria necesario de tratar de Negocios de los que se sufren en Procesos publicos de secretos, que no conviene que anden en ellos, y de Personas, cuya reputacion, y decoro se debe estimar en mas que la condenacion de Antonio Perez: He tenido por menor inconveniente dejar de proseguir en la Corte de Justicia de Aragon su causa, que tratar de las que aquì apunto, y mi justificacion es tan sabida, aseguro que los delitos de Antonio Perez son tan grandes quanto nunca vasallo los hizo contra su Rey, y señor; asì en las circunstancias de ellos, como en la coyuntura tiempo, y forma de cometerlos, de que me ha parecido que en esta separacion conste, para que la Verdad en ningun tiempo se confunda que como Rey tengo de amparar siempre, y aunque me aparto, y separo de la dha causa criminal, que

contra el dicho Antonio Perez tengo; quiero, y es mi voluntad, que me queden salvos, y libres todos mis derechos, paraque yò pueda en otro qualquier Tribunal pedirle la quenta, y razon de la dicha acusacion que es el derecho, quiero que no quede salvo y levo para en qualquier tiempo acusarle de los dichos delitos. En esta forma, y mas cumplidamente estaba la separacion, que por ser muy larga se pone solo lo sustancial de ella.

## Papèl de Phelipe 2.º para el Marquès de Castel-Rodrigo D.n Xpl de Mora.

Ahi os embio el Pliego para fr. Diego de Chaves sin sobrescripto, que le dareis oy, y me traereis para la noche la respuesta; y procurad hallanarle

à lo mismo que en èl le digo, paraque yo pueda ganar el Jubileo de esta semana. Dios os g.de 13. de Mayo de 1672. Yo el Rey=

## Respuesta de fr. Diego de Chaves al Pliego de S. M. que le diò D.n Xpl de Mora, Marquès de Castel-Rodrigo.

Señor.

V.ra Magestad tiene precisa obligacion de luego luego proveèr de Personas, que traten los Negocios, pues que V.ra Magestad no puede, ni despacha estando sano, quanto y mas enfermo, y la Republica sano, y enfermo le acude à V.ra Magestad, como vè. Si V.ra Mag.d no la provè de Justicia, y con brevedad; parecele à V.ra Magestad, que tiene Dios n.ro Señor necesidad de ser tan grande Theologo para juzgar loque en

este caso hay? He dicho à Vrã Magestad otras veces esta cosa tan cierta, que Vrã Magestad so pena de su condenacion eterna es obligado à sus Vasallos à hacerles Justicia, y con brevedad si no puede por sì (como ni puede, ni lo hace) es obligado por la misma razon à proveèrlos de ella, por Terceros, pues menos inconveniente es, que algunos Negocios se yerren, y enmienden despues, que no que haya tan gran mortandad en ellos. Yo como Confesor de Vrã Magestad, ni puedo, ni sè decir mas, ni me obliga Dios à mas, porque yò no tengo de reconvenir à Vrã Magestad delante del Alcalde de Corte Armenteros, pero obligame el mismo Dios à no administrarle à vrã Magd. ningun Sacramento no haciendo las cosas dichas, porque no los puede vrã Magd. recibir, y hacerlo he asì infaliblemente hasta q. V. M.

lo haga, porque esto lo manda Dios, y no haciendo esto tengo por cosa constante (segun la ley santa q̃ professamos) estar V.ra Mag.d en el mas peligroso estado, que tener puede ningun Christiano Catholico. Dios gũe la Catholica, y Real Persona de V.ra Mag.d como yò se lo pido, y ha menester la Christiandad, de n.ra Cel.da à 13. de Marzo de 1592=

Nota.

Esta Carta se escribiò con tenacidad Christiana, porq.e lo que fr. Diego de Chaves le pedia al Rey era, quitase la Presidencia de Castilla à Rodrigo Vazq.z de Arce, porq.e usaba malamente de ella, y para sus venganzas contra Antonio Perez, su Muger, è hijos, el Rey lo rehusaba, y fr. Diego no lo queria absolver sino lo hacia.

El Alcalde de Corte Armenteros decia que contra el mismo Rey haria Justicia, y p.r eso dice fr. Diego de Chaves al Rey en este Papel, que no le havia de reconvenir delante del Alcalde de Corte Armenteros.

# 3 Grandes Anales de Quince dias, Escriptos

Por

D. Fran.co de Quebedo y Villegas, Cavallero del Orden de Santiago, y Señor de la Torre de Juan Abad.

b

# Indice.

Gran mano delos Religiosos con Ph.e 3.o
Retirales Ph.e 4.o delos cuidados temporales.
Promesas del nuebo Govierno.
Reconocense los Papeles del Duque de Ossuna.
Prision de D.n Andres Velazquez.
Prision de Juan de Salazar.
Motivos dela Prision de D.n Fran.co de Quebedo, en vida del Ph.e 3.o
Razonam.to de Quebedo al Duque de Uceda sobre los cargos de el de Ossuna.
Entra en Madrid el de Ossuna à 10 de Oct.re de 1620.
Sale de Madrid el de Uceda à 3 de Abril de 1621.
Sale de Madrid el Inquisidor Gral à 23. de d.ho.
Prision del de Uceda à 21 de Mayo de d.ho año.
Mandase al de Lerma retirar à Tordesillas.
Propriedades del de Lerma.
Su Enfermedad.
Viene el Conde de Lemos à Tordesillas.
Razonam.to del de Lerma.
Ponesele en libertad.
Buelbese el de Lemos à Monforte.
Quitan la Presidencia à Acevedo en 7 de Sept.re de 1621, y se dà à D.n Fran.co de Contreras.
Vida, y sucesos de D.n Rodrigo Calderon.
Declaranse sus Padres, y su altaneria.
Muerte de Avililla Alguacil de Corte.
Muere la Reyna D.a Margarita de Austria de sobreparto.
Amenaza Calderon al Alcalde de Corte.
Respuesta del Alcalde.
Aconseja Calderon al de Lerma se haga Cardenal.

# Introduccion.

Obstentacion hago de robusta Charidad, con banagloria de que se puede permitir à la piedad de mi Celo, en guardar en la Clausula de esta relacion, con vida el descarmiento, y con voz el exemplo, y la verdad: Yo escrivo lo que vi, y doy à leer mis Ojos, no mis Oydos; con intencion desinteresada, y con animo libre me hallè presente à lo que escrivo, con mas recato que ambicion, ni algun odio me hace sospechoso este discurso para creer, ni lastima popular para disculparle, no ès fuerza la pureza de mi verdad por mi reputacion solo, por que quanto mas allà de mi sepultura, y apartada de los sucesos, hablarè con sus designios: Mi Pluma por creyda puede ser provechosa, y me daràn, muerto, y olvidado, la advertencia, y el desengaño.

## Prologo.

Yo Escrivo en el fin de una vida, y en el principio de otra, de un Monarcha que acabò de ser Rey, antes de empezar à Reynar; y de otro que empezò à

Reynar antes de ser Rey; Aquel, tan santo, y tan grande, que merezió tener por hijo à este, que pervertido el orden de la succesion (antes si es licito dezir mejorado) és Nieto que se introduce en Padre de sus Abuelos: Este tan admirable en los umbrales de la vida, que en pocas horas de Rigor, Justicia, y Prisiones, ha desquitado muchos años de Clemencia, y benignidad no combeniente de su Padre; si bien quando empezò à Reynar siguio este proprio camino, aunque mas despacio: Mi intento és poner delante de los ojos à todos, quanto Rey, y quan grande cave en 17. años; Y quanta providencia en 12. horas; Y quantas maravillas en 15. dias; Y quanto succeso se adelanta à la primer flor de la hedad, no sin verguenza de el postrer Cavello: Ni pondero, ni disimulo las acciones, y sor que pretendo informar los oydos, no regalarlos, ni ofenderlos, dejo à las malicias de mi silencio remitidas las congeturas del estado que tubo España quando la muerte (Con advertencia lastimosa) hizo fabricas de tan grandes ruinas.

Preso en la Torre de Juan Abad à 16. de Mayo de 1621.

# Grandes Annales de Quince dias.

A 31. de Marzo de este año de 1621. à las 9. de la mañana la M.d del Rey d.n Ph.e 3.º pasó à mejor vida; que en los Justos, y santos tiene mas corteses, y mas consolados nombres la muerte: Trajo siempre desde los accidentes de Casarrubios, mal segura salud, y Color sospechoso, y esta mala Condicion de humores, terminó en Calentura, de que no se hizo mucho caso, pues à los Reyes mas los acaba la adulacion de la cura, y el alhago de los remedios, que el rigor de la Enfermedad; que como las mas veces los asiste la Medicina con tanta maña, como cuidado, esperan à que la Enfermedad con el suceso les diga que se mueren, temiendo su bien quedar, introducidos en mal agueros por anticipados: Por esto los Reyes estan solam.te Enfermos dos dias, que son, el primero, y el ultimo. Con estas cosas llegó en S. M. el peligro à padecerle, sin averle temido: Murió padeciendo en un desconsuelo Religioso, y lleno de verdadero dolor:

Purgatorio visible, y exemplar à los que le vieron, y diligencia de sus meritos, para que las dilaciones de alguna Culpa, no difiriesen en la otra vida el descanso de que oy piadosamte. creemos goza su alma acompañada de virtudes, y de tantos sufragios. Asomaronse à los ojos de todos, lagrimas compadecidas, que en un mismo tiempo, viendo de la manera que el hijo succedia al Padre, corrieron tantas por cuenta del dolor, como de el gozo, y con las mismas razones que se daban Pesames, se pedian Albricias. Espirò (como hemos dho) à las nueve y media de la mañana, Miercoles de la semana de Lazaro: Considerables son, à todo buen Juicio, en las acciones de Dios, hasta los motibos de las sombras, que como circunstancias de su Providencia, quieren advertencia muy ponderada. Diò, segun parece, señas de Resurreccion su muerte, y que las palabras del Evangelista adbierten este succeso, pues era tan amigo de Christo, que no muriò, sino durmiò: Advertencia que indica la facilidad de su muerte, y de su despertamiento.

Ninguna cosa despierta tanto el bullicio del

pueblo, como la novedad: Este dia se vió, pues el mudar de señor, recogió el Reyno, sin saber de el que sucedia más de que era otro, y sabiendo la santidad inculpable del difunto, la inocencia constante de su vida, el Corazon tan amante de sus Vasallos, se conoció al fin, pues la mayor fiesta que hace la fortuna, y con que entretiene à los Vasallos, es remudarlos el Dominio. Salió para el Escorial el Cuerpo del gran-de, y piadoso Rey, no bien acompañado de Luces, y mal asistido de sus Criados: Fuè mortificacion de su Grandeza, y amenaza de la de su heredero, pues le mostró quan seca ès la muerte de los Monarchas, y quan deslucida, y desamparada su Memoria: Los que no le lloraron, se acusaron de facinerosos: Con la alegria andaba la Republica rebuelta, Imperaban por los fines de otros, y los acusadores prevenian inquietud, y venganza à los nuebam.te dichosos.

En tanto que el Duque de Uceda pudo hallar razones de dudar en la muerte del Rey, no quiso admitir Consejo, ni valerse de medios, antes tubo celos de imaginar desengaños: De esta confianza mas interesada, y bien entendida, se tubo por cierto que el Conde

de Olivares viendo à S. M. tan al cabo, y viendo al Duque de Uceda que le acompañaba de suerte en la Cama, que solo le estorvaba el Espirar, y antes parecia que le remediaba la muerte con su paciencia, que se la arrimaba, le habló con estas palabras = Señor:

Solicita la Grandeza en su Casa el Conde de Olivares por medio del Dug.e de Uceda.

„Yo he llegado à desear que en medio deste dolor, forzoso S. M. honre mi Casa, no por ambicion, antes por alivio de su Conciencia, pues con esto se desempeñarà de la deuda à mis Padres, y Abuelos, à quienes en Italia es deudor de la Reputacion, y en España de la Paz; à proposito viene Restitucion de honra diferida, en tiempo que S. M. lo deja todo por fuerza, deje la Grandeza à mi Cassa por obligacion. y disponga lo V. E. de modo que yo no entre embarazando à S. M. con mis desagravios, y pueda con mayor desahogo mostrar mi agradecimiento.

Respuesta del Duque de Uceda à la solicitud del Conde.

El Duque de Uceda, poseido del dolor, y embarazado con la pena mal presumida, respondio: Que no estaba S. M. para tratarle de cosa alguna que le congojare: Asi permitiò Dios que no supiera aprovecharse de la vida, ni de la muerte del Rey.

Con esto el Conde se retirò à encomendar à Dios la salud de S. M. y sus negocios: En tanto

el Duque de Uceda, violentado del aprieto, y baxa-
vissimo, y forzado, y à todo su pesar, dixeron, que con
maña temerosa puso à S. M. en las manos una
Lista de los reos, y desterrados, diciendole, que era
Perdona el Rey à todos los desterrados, y presos, menos al Duque Cardenal. tiempo de perdonar: El S.to Rey perdonó à todos los
de la Minutta, y siendo el postrero el Duque-Carden.
se le cansó la vista solo para aquel renglon: Embaraza-
zose, sin Causa, su piedad dudosa, y acordandose de lo
que le avia aconsejado, mas luego excluido de la gracia,
se arrojó à valerse de la determinacion peligrosa: Es-
crivió al Cardenal se viniese à toda diligencia, y se
El Duque de Uceda llama al Duque Card. su P.e valió para esto de la Resolucion del Duque de Osuna,
al tiempo que el Consejo vió delito, la diligencia bur-
lada, y la asistencia peligrosa: Y tuviera efecto la ve-
nida, si S. M. que oy Reyna, no se hiciera Executor
de la voluntad de su Padre: Cosa que con una accion le
mostró proveido, resuelto, y obediente, con lo qual el
Duque-Cardenal padeció el imperio de sus buenos de-
seos mal ordenados; y el Duque de Osuna los desa-
brimientos de fineza menos bien ordenada, que adver-
tida, y arrojada; Y el Duque de Uceda, Penitencia de
su experiencia tan confiada, y de confianza tan desintere-
sada de otro tiempo, y de otra fortuna.

Al determinarse el Cardenal à venir à
Madrid, tomando la ocasion por licencia, dicen tubo
diferentes motibos, y que agradecido al Rey que tantas
mrds le hizo, le trahian sus obligaciónes; y no faltaron
curiosos que informaron esta accion con sus conjetu-
ras, y la malicia se hizo, no sin aplauso, dueño de estos
desprecios, ò designios.

Decian, que acordandose el Duque-Cardenal q.
viò Nacer, y criò al Rey, y fue su Ayo, y crehido
de algun alhago que guardaba la memoria de la
benignidad de S. A. entonces, con estos acuerdos alen-
to los descaecimientos de su dicha para venir à poner-
se à sus Pies, y à bueltas de esta finera, con intencion
de hallarse de buen ayre à lo que sucediese, procu-
rando con Caricias engañosas arrastrarla de nuebo
la fortuna: No me persuado que hallase lugar esta
pretension en sus escarmientos, ni que pretendiese
embarazar con hambre repetida las postreras horas
que tan desembarazadas quiere para si la muerte;
pues los sinsabores de la Grandeza, y los desprecios de
la buena dicha, bradamte. le avian trahido al ver-
dadero Conocimiento. Y todos los que creyeron de el
que otra vez presumia galantear la suerte, poco
cortesés aun no le quisieron lisongear la perdicion
algunos codiciosos de su dependiencia, sin saberlo

que le deseaban, se dieron tanta priesa à escri-
vir su venida al Valimiento por cierta, que la pri-
mera cosa que se dibulgò despues de la muerte de
S. M. fuè la reducion del Duque-Cardenal: Mos-
traron los apasionados de su puesto, y Grandeza, mas
orgullo, que cordura, dibulgando esta postrera burla
que le hizo la fortuna: los que lo creyeron, se burla-
ban de su gran talento; los que lo dudaron, tubieron
piedad de su persona; Otros achacaban à estas cosas
misterios que no tenian, por mostrarse mas Esta-
distas, que verdaderos, y decian, que llamaban al
Cardenal (los que para esforzar su parte tenian à
su authoridad, Canas, Parientes, y Dignidad por esp-
caces) à divertir novedades, y retirar motibos, y sos-
pechas; afirman que fuè llamado, y de no tener efecto
su venida culpan à la incredulidad de su hijo el
Duque de Uceda, que no se persuadiò que la muerte
podia hacer que el Valimiento no fuese Patrimonio
de la Casa de Sandoval, ni pervertir el paradizo
que se havia empezado de Padres à hijos: Lo q.
no tiene duda ès, que llamado, ò persuadido de su
razon, ò de su deseo, venia à toda diligencia; pero
Mandale el P. e e R. g. se buelba { S. M. Reynando yà entre los parabienes de su

Padre, y prebenido de los que sabian lo que se podria
temer la llegada del Duque, le salió al encuentro
con tales razones en una Carta, que se bolvió à obe-
decerla à Valladolid, sin querer desperdiciar ruegos:
Llevóle el Pliego D.n Alonso de Cabrera, del Consejo
Supremo de Castilla, y se publicó, que avia entrado
en Religion, y dejado la Hacienda à S. M: Temo
se derramó antes esta voz por consejo de los que desea-
ban lo hiciese, que por levantam.to oculta, y muda
se dibujó en estas Novelas no pura intencion de los
que las esparcian: Ni hallo valor en dejar los bienes
de miedo de que se los quiten, ni está la virtud gene-
rosamente en el temor cobarde de aquellos que por
no trabajar en defensa de sus honras, se dejan difamar,
ni se puede llamar porfia, litigar la disculpa: En
nada ha sido aquel señor tan desafortunado, como
en la postrera, que su muerte tiene en descansarle de
cuidados, y memorias; y es valor deslucido durar en
la vida, quando parece que se alarga adrede. Ahora
Juicios diversos de la muerte de Ph.e 3.o
referido espiró S. M. y todos hablaban con poco me-
nos lastima de su vida, que de su muerte, y nada
culpando en su persona, ni intencion: Acusaban à
los mas que le avian asistido: Quien, acordandose
de su santidad, llamaba à los Sucesos en la conservaz.on

de su Monarchia, Milagro continuado, atribu-
yendo, no sin causa, los aciertos à sus meritos, y los
descuydos (si los hubo) à algunos demeritos de quien
fiò mas de lo que combenia, si menos de lo que supie-
ron desear los que sin entenderlo no conocian el peli-
gro de la obligacion, divertidos en los Juguetes del poder
prestado, que à su atencion adormecida pasaba las
asechanzas por aplauso: No faltava quien los discul-
pase la intencion, no el discurso, y aun para esto men-
digaba la compasion algun credito: Hablaban los
mas, por disimular la resignacion de aquel gran Sr,
en delitos, y diligencias tan atroces, que en España
viene à ser, sino peor, mas peligroso, creherlas de
los Vasallos, que padecerlas de los Reyes: achaque
tan celoso, que referido sin fundamento, disfama la
Monarchia, y enferma, con sospecha, la Mag.d
y obediencia; y adestrados de la compasion de ver
saqueada tanta Mag.d de la muerte, tan impen-
sadamente, sin averle permitido tiempo de vengarse
de su demasiada bondad, ni tomar satisfaccion de
esta misericordia, afirmaban, que viendose aquel
gran Principe la vida presente, con recuerdos de la
pasada, enfermò deseando remedio, y muriò bus-
candole, porque se tuvo à estado, que los que le asisti-
an todos, y los sucesos de ellos, lloraban tanto su

desconfianza, como su muerte, à quien el vulgo
comun nombraba con sollozos: Diferentes veces le
advirtieron de estas inquietudes, y entre otros, un di-
bero de Valladolid; padeció su Celo; Y un sacerdote
llamado Olea, que se atrebió à decir à S. M. algu-
nos secretos de su Comida, y avitaba sus propias
congojas; se Remitió à Examen, que llegó hasta
la Reclusion del Clerigo. Murió S. M. ò Martir
por sus Enemigos, si creyó estas cosas: ò Encarce-
rado el Sufrimiento de la sospecha; ò de la impor-
tunacion, y desacato de estos Chismes; y es cierto q.
vivió una muerte, y que murió una vida: Hubo
muchos suspensos en lo que está por venir, y pocos
temerosos: Esto deve S. M. à las Esperanzas que
sus vasallos tubieron de su Persona, no desayudan-
do esta diligencia, los deseos que de qualquier no-
vedad avian buelto los Dominios pasados, no falta-
ron entre los temerosos amenazados de la Justicia, y
de la verdad, que movieron la habla de los pocos años,
y de la Niñez, vistiendo de Prophecias unas mali-
cias dictadas de vanas observaciones, y abrigando
sus designios con palabras de la Escritura, achacar
al Espiritu santo sus amenazas.

resp. S. Pedro de Tapia, y Ant.º Bornal, retirados à su Casa luego q. murió el Rey.

O tubiese parte la advertencia de S. M. (que esté
en el Cielo) por alibio de su Conciencia, ò ya cuidados

de su República quisieron emperar Escarmentando, retiró à su Cassa dos Consegeros de Castilla, que fueron Pedro de Tapia, y Antonio Bonal: Creo que la mas poderosa parte de su decimiento fue estàr advertidos de los odios comunes, y Cantados, con alguna nota, en las Coplas, que van introduciendo en sentencias anticipadas: Ocasionó en Pedro de Tapia alguna reprehension la opulencia de sus Cassas, que le sirvieron mas de acusacion, que de alojamiento: Fué tan à raiz del Espirar S. M. este Orn, que el Pueblo le tubo mas por revelacion de su Alma, que por desengaño de su muerte, y añadió esta circunstancia al Decreto, y Penitencia à los desposeidos; y creo que Juzgan no menos bien representando esta Correccion, que Juzgando, y que son al Mundo tan provechosos Exemplos, como Congeturas; pues ahora aconsejan à los Consegeros, y quando lo eran los acompañaban.

Manda S. M. al Duque de Uceda entregue los papeles à D. Balthasar de Zúñiga.

El Duque de Uceda, en cuya mano estubieron las cosas todas, llebó à S. M. los papeles que tenia, para que se Ordenase lo que avia de hacer de ellos; y Su Mag.d ò por alibiarle de los Odios que siguen à quien puede, ò por que la mudanza descansase los deseos que la gente tiene sobre en todos los Cargos superiores de

otro, sin mirar mas Calidades, ni razones; õ qᵃ. ã fin. que tubiese lugar para hacer el sentimiento q. debia por su Padre, que avia hecho de su persona confianza preferida à todos, le Ordenò los entregase à D.ⁿ Balthasar de Zuñiga: Fuè prudencia salir con el agradecimiento à recivir Orn.

Era D.ⁿ Balthasar hombre de todos tiempos, y de su negocio, solo con el divertimᵗᵒ. embarazaba los discursos que le examinaban la insinuacion: supo sufrir, pues engañò con la paciencia: Tal eleccion aconsejò à S. M. la modestia del Conde de Olivares, à quien bastò el animo à quitarse para otro; lo que no ha podido caver entre Padres, è hijos, que quien sabe despreciar el poder, ès benemerito, y el que lo codicia, ès temerario: En el uno ès gloria lo que dexa; y en el otro peligro lo que tiene. Lo que ès el Conde de Olivares todos lo saben, lo que sabe ver, todos lo ven: hablar mas en su presencia pareceria mas negociar, q. referir, y habrà animos tan executibos que les pareciera tarde èl adbertirlo.

Destierro del Conde de Saldaña D.ⁿ Diego Gomez Sandobal, hijo del Duque de Lerma.

Retirose D.ⁿ Diego Gomez de Sandobal con su muger à Pastrana, y dexaron por Dote lo que no le quitaron: Su oficio de Cavallerizo maʸᵒʳ. pasò à la Grandeza del Duque del Infantado, sin que

los Validos le entretuviesen en convenienz.
antes, por su mano, se rogó al Duque con él, y
fue consolarle del sentimiento que necesariam.te
le ponian estas cosas, que por muchos caminos
le molestaban, pues oia las congeturas del Pueblo
à cerca de la boda de su Yerno, hecha tan â raiz
de las Exequias del Rey, que disculpàra qualq.r
malicia; y asi debulgaron su muerte, y su Despo-
sorio, dando â entender para este Casamiento
delitos, y no conciertos, afirmando que S. M. les
avia dado Castigo disimulado en el Consentim.to
(esto lo digeron muchos, y lo creyeron mas) pero
tubo corta vida la mentira, y Diego Gomez, quando
su Suegro, Padre, y Hermanos hacian duelo sre
este Suceso, supo disimular el sentimiento, y fin-
gir el placer, no dandose por entendido de lo que pa-
saba; y pudo estar capaz de algun desenfado, porq.e
de la buena Suerte de su Padre, y hermano tubo bre-
ve noticia, y gozò la parte que le cupo; con poca am-
bicion, y menos vanidad.

D. Fel.e 4º no queria Privados al principio.

Con la indiferencia recivida caminaban las
cosas de manera que se asegura que los que sirven

à S. M. no le violentan, y S. M. ama el trabajo; de suerte, que quiere bien à quien le ayuda, no à quien le descansa, y descuyda, que no quiere Privados que le ocasionen el Ocio, sino que le acompañen en el trabajo; que le sigan, que no le atrasen; que le acudan, y no le compitan.

Prision del Duque de Osuna à 7 de Abril de 1621.

Determinose la Prision del Duque de Osuna y tubo efecto Miercoles Santo à medio dia: Tubo desabrido aspecto, y fuè desapacible con alguna novedad, y para el Duque muy desconsolado el aparato, y la Ceremonia: La executó D.n Agustin Mexia, del Consejo de Estado, con el Marquès de Pobar, Capitan dela Guarda Española, que cercò la Casa, y acompañò el Dn con las puntas de las Alabardas acia adelante: Obedeciò el Duque el Decreto, y le padeciò: Bajò al Coche, en el que le llebaron à la Alameda brevo con la Guarda, y ajusticiado con el modo dela Prision, q. à mi vèz, fuè combeniente à la Reputacion del Duque, y creo necesitaba detales demonstraciones depersecucion porfiada delos Napolitanos, y que no tenia mas eficaz remedio la opinion del Duque, tan ajada de amigos, y enemigos; pues por este camino podria ser la Justicia le absuelba delo que, sin nota grande,

no pudiera desentenderse la gracia.

Dividiose el Mundo en diferentes discursos; los que creian à los Napolitanos, por adular su venganza, no perdonaban en el Duque Alma, ni fidelidad, ni reputacion: Otros agradados de ver manosear con desaliño tanta Grandeza, decian, q. el Duque se avia perdido por ser hipocrita de pecados, agradeciendo el credito anticipado que le daban à los delitos que él se lebantaba à si mismo, los que le oyan quando se mostraba muy Eloquente en desacreditarse: No hubo desgarro que no digese que avia de hacer, ni cosa buena que no hiciese: Sus servicios fueron tantos, que le acobardaron el premio, y le solicitaron la embidia: Otros, obstentando advertencia Politica, encarecian la maña con que los Enemigos de la Corona de España, se avian vengado de la Ceniza que les puso en todas partes, y tenian esta persecucion por encaminada de Venecianos, Piemonteses, y otros, à quienes el Duque hizo recuerdo de la Grandeza de España, esforzados, y dichosos; y si nada puede estar mal à la sangre del Duque, esto menos, pues el apurar personas tales, mas es diligencia, que persecucion; y me atrebo à jurar

que al Duque no le estubo mejor, por la dispension pasada, entre el desagrabio, y el Castigo, y esta determinacion, y la tengo por bien intencionada, pues fue arrojo empezar negocio como este, sin temer el fin, y sin duda fue Prision mas forzosa, que aconsejada; Y el Duque en la Fortaleza, si està con mas incomodidad, con mas reputacion, y antes andaba mas peligroso entre las sospechas atormentado de la emulacion de los Enemigos, y dudoso à todo, atendiendo à negociacion regateada, que ni remedia, ni satisface, y solo entretiene, y engaña; Y antes quando se paseaba todos decian: <u>Como no le Prenden?</u> Y ahora dicen: <u>Como no le sueltan?</u> Y este cambio de malos deseos en buenos, se los debe agradecer à los trabajos.

Precediò Informacion de la Nobleza, y Tribunales de Napoles contra el Duque de Osuna, despachada en razon de Justificar la entrada que el Reyno obligò à hacer al Cardenal, para que adelantandose à las Ordns de S. M. tomase Posesion del Virreynato: El cargo que se hacia al Duque, era, aver consentido de un genuino Letrado Napolitano (à quien avia hecho Electo del Pueblo en lugar de Primaldo) algunas lisonjas atrevidas, y que no le avia Castigado, y le achacaron à Cuenta de que lo consentia, los rumores

que este hombre iba cada dia introduciendo con le-
bantar la Ciudad, y ponerla en Arma, sin saver
la causa, ni razon de estos sublebamtos: lo que era
mas formidable, por tener licencia los miedos, y los
oydos de atribuirlo todo al fin que bien les fuese visto:
Esto se verificó, sin duda, copiosamte: porque la dispo-
sicion la hicieron los que probaban contra si, en de-
jar articulo diminuto, ó dudoso; y como al Duque le
hicieron un alhago aparente con embiar al Carden.
Zapata que subcediese al de Borja, cosa que tubo
semblante de favor, pareciendo satisfaccion, y vengan-
za, por el desayre con que salia Borja de accion tan
advertida de todos; y no siendo afecto á sus cosas el
Zapata, seguian el desengaño de estas confianzas,
de manera, que con nuebas averiguaciones, y Proce-
sos confirmó lo hecho, y empleó los Capitulos, de diver-
se, que á la Prision del Duque precedieron Infor-
maciones hechas por el Reyno, y los Tribunales, se-
gun el orn de los Virreyes Cardenales: Asi quanto
al dro con modestia se Justificó la Prision, y los ac-
cidentes de ella: No miraba el Duque estas cosas,
y erró en presumir que su Conciencia valia por todos
los testigos, y que su Grandeza, y servicios eran sa-
tisfaccion de todo; y asi no hizo defensa alguna,

remitiendose al desprecio que hacia de estas Prisiones; y como ni las Leyes, ni los Jueces se goviernan por conciencias, vino el Duque à quedar desabrigado, y sin respuesta de las acusaciones: Nombrò S. M. por Jueces suyos en una Junta, à D.n Fran.co Carrillo, Presid.te de Indias; à D.n Alonso de Cabrera, del Consejo de Castilla; à Gaspar de Vallejo, de Italia; Garci-Perez, de Aragon; y por Fiscal à D.n Juan Chumacero, de Ordenes; y por Secretario à Baldiviero, y à Lazaro de Rios Angulo.

A otro dia de la Prision del Duque, D.n Luis de Paredes, por ord.n de la Junta, llebò à su Casa presos, formando en ella Carcel publica, à Oñate, que en Napoles avia sido Secretario de la correspondiencia del Duque, y en Madrid de Mayordomo: Hallaronle 16. Caxones de Cartas, y Papeles de correspondiencia; y fuè misericordia de Dios que no se huviere quedado en Napoles, ni perdido Papel alg.o por que à no parecer, se presumiera que los avia roto la prevencion para ocultar lo que al Duque no estubiere bien: Llebò tambien Preso à Juan Miguel Iguin de la Lana, que en Sicilia, y Napoles dispensò, por ord.n del Duque, los Patrimonios R.s y en Napoles tubo la Casa Militar, y en la Haz.da gran mano: Llebò tambien à Aparicio Bribe,

que en Sicilia fuè Oficial mal.^r de la Secretaria, y con este Titulo, y Exercicio pasò à Napoles; si bien se le junto, por m.^{rd} del Duque, el Libro de los Gastos secretos, desde que muriò Cesar Belli, secret.^{rio} del Duque, à quien succediò Aparicio: Este, decian, avia aconsejado al Duque cosas que le pudiese acusar, y que se atreviò à ser testigo de lo que fuè Complice: De alli à 15. dias prendieron à Sebastian Aguirre, Agente en Madrid de los negocios del Duque, y este embarazado en sus Cartas, y Procesado por sus avisos, y culpado por su firma, fuè tropecion de muchos à quienes quitaba en sus dependencias. Este estado tubieron las cosas del Duque, y su familia.

Aliviose la voz molesta de tales Prisiones con las tres Cedulas que S. M. mandò publicar. Una al Presidente de Castilla, Acevedo, en razon de Junta de buen govierno, y reforma de Costumbres: Otra à D.^n Fernando Carrillo, Presidente de Indias, para que hiciese ver las m.^{rds} que se avian hecho al Duq.^e de Lerma, sus hijos, y Criados; y examinase las Causas, y meritos de ellas: La tercera, fuè à Domingo de la Torre Rucabado, Escribano ma.^{or} de Rentas, en razon de anular, y revocar la m.^{rd} que al Duq.^e de Lerma se hizo de los 70 D— Ducados de Renta, por Privilegio; y esta dijo hallar en el Cardenal-Duque

mas vivo el sentim.^to por entrar atropellandole la honra con palabras tan injuriosas, que decian, entre otras cosas: Reprobadas que hizo el Duque de Lerma: Y le dieron en lo mejor de la Reputacion: Y asi, con toda humildad, y respeto, esforzando la verdad, mostrò, que no padecia mutacion en los brios; Que la fortuna no tenia Jurisdiccion en su valor: Pusose en defensa, pidiendo se repitiesen las palabras, y se oyese en Justicia, à cerca de la Hacienda, à donde se purgare si era Privilegio remuneratorio el suyo; Y juntam.^te puso, y recusò en su nombre, y en el de su hijo, y los demàs de su Casa, à D.^n Fernando Carrillo por Juez: Las Causas de la Recusacion, fueron tales, que el Consejo las diò por legitimas: Ordenole S. M. se abstubiese del Conocim.^to de estos negocios. Con esto descansò el recelo de los Presos, y se consolò el auditorio desapasionado, que hacia aplauso à estos sucesos, y los deseos de la gente que aprehendia en D.^n Fernando algun sabor de meter las manos en estos Castigos; y como sabian que avia sido desde las primeras Letras criado del Duque por Maestro, y familiar de su hijo, tubo el Pueblo gusto de su desabrimiento, y aunque lo quiso disimular, quedò aquel Cav.^ro descubierto à la indignacion.

La pureza de la intencion R.^l no se ha descubierto menos que en el valor, en la Resolucion, pues se acordò entre tantas necesidades, Castigos, y prebenciones, de

Desagraviar à la Duquesa de Gandia, restituyen-
dola enel Cargo de Camarera mra. que tuvo por el
Camino del Mar, Peregrinando para la Duquesa de
Lerma, que la succedió desde su Estado; y acordose
S.M. de ofensas hechas à las Criadas de su Madre an-
tes que naciese; de modo, que ni Memoria, ni Inten-
dimiento de S.M. tienen por limites los plazos de la s
hedades: Y acompañó esta Restitucion con la de la Mar-
quesa del Valle Dª. Magdalena.

Viendo que se apartaban de Palacio los mas
Criados que à S.M. le servian en la confianza fami-
liar de su Comida, y Vestido, y que era Expulsion gran-
de, adolesció la Reputacion de estos, y se amancilló el
Credito de sus Personas; y si bien pudiera atropellar Ra-
sificadamte. conel Credito de todos estos, la voz, que tanto se
avia esforzado, de la malicia enel uso de todo lo referi-
do, pues afirmaban, que la Enfermedad, y el peligro
temian por donde entran al plato, y à la Copa: Fue
ocasion igual, digna de Rey grande, reconocida, y
piadosa; pues viendo que por mas de 20. años avia
sido merito para servir en la Casa Rl. el aver sido
de los que podian: Haviendo apartado de Palacio à
los que heredaban aquellas ocupaciones de sus Abu-
elos, restaurando su Casa, y retiro los introducidos;
y restituyó los Retirados: Esto se lo aconsejó el buen

Celo, y la Conciencia; y los que se quexen, hallaran quien los oyga, no quien los crea, si ya no se juntaron à lisongear, dandose Credito afectado unos à otros: Criados hà buelto à su Casa, y servicio S. M. que amenazados del Estilo poderosamte. introducido, tenian tan acobardada la memoria, que no saven acordarse de què lo avian servido: Y otros, siendo llamados por S. M. aun gozan con el acogimto. de esta, en su modo, resurreccion, y con temor dudoso creen lo que son, y gozan lo que tienen con sospechas de sueño, no sin disculpa.

Aun no avia el Duque de Uceda perdido el exterior de la asistencia en Palacio, y le duraba un Lugar en el Coche de S. M. quando desde San Geronimo iba à las Descalzas à ver à la Reyna, y suspenso en lo por venir, y admirado de lo que veia, trahia, por estas Caricias, la persona sin atencion, no desairada del aplauso por desconfiada.

No se olvidò S. M. de los soldados, y mostrò memoria solicita de los premios que la Guerra compra à precio de la vida; atencion infundida, y conservada de la grandeza de Dios, en medio de un olvido tan desacordado de esta parte mejor de la Monarchia, à quien se trataba con descuido, que remedaba el desprecio, quando el ir à servir era por necesidad, no por

Eleccion; y temiendo por condenados, no por Entretenidos, los Padres à sus hijos, si Militaban: S. M. (Dios le dè m.s a.s de vida) viendo que la Espada de Santiago servia mas de Gala, que de Premio, embiò 30. Abitos à Flandes, para que se santiguasen Corseletes, y Casacas, y no anduvieren hechos dijes en las Deñexas: Que el Santo Patron de España mas quiere vèr sus Cruces apuntadas en un Mosquete, que paseadas en un desocupado, y mejor le parece que se hallen sus Cruces à la muerte del que las defiende, que entre las Mantillas, hechas Juguetes de Cuna. Sea semejante à èl la Liberacion que tubiere Rey tan grande, y su memoria llegue mas allà de la muerte, pues ha ordenado que traygan la Cruz los que con su sangre la hacen Rosa, no los que con su Resplendor la avergüenzan, y de aquellos que la vendieron, y dispensaron: Entre los desagravios, el mas admirable, ès el que ha empezado à hacer de las Cruces; y ès mayor gloria desagraviar la Cruz, que hallarla, pues la esconde con mas respeto la tierra, que la que trahe un indigno; porque allì estaba ignorada, y en este ofendida.

Admitiò S. M. (que estè en el Cielo) tantos Religiosos como Consegeros, y no sin alguna Vlajar.

de su obserbancia, hicieron Togas de los Abitos; y
assi algunos desconocidos de sus fundadores, en sus
Cassas pasaban por Legos, hasta que la Divina Pro-
videncia les adbirtiò con algun desengaño: El re-
medio de esta negociacion, es conocido de aquellos Pa-
dres que fundaron las obserbancias, donde han mi-
litado, y militan tantos Varones Apostolicos, que
escondidos al mundo, retiraron del trabajo sus
Espiritus, para ayudar con la Oracion à los que
Navegan los peligros de la vanidad: Ellos alcan-
zaron de Dios nro Sr. inspirase en la muerte de
Phe. 3o. (al que oy Reyna) el recato; aunque sin pre-
cepto, ni sequedad, ha retirado à sus Claustros à los
que se iban introduciendo en los tribunales: No
se duda que en las Religiones pueda hallarse, y
se halla, el buen Celo, el Consejo, y la verdad; pero
estas virtudes encaminadas à cuidados seculares
y forasteros, extrañandolas sus Votos, y profesiones,
son distraymiento, y desperdicio de aquella Ley
que se fixò à Dios: Dizine el caso, aun en los ins-
trumentos materiales, aquella sentencia Cano-
nica: Semel Deo dicatum, non devet ab alios usus
transferi. O lo contrario acusa en las Republi-
cas tanto desprecio de los Religiosos en estas cosas
derramadas, que en tpo de S. M. (que estè en el Cielo)

no sacaba los pasos de los Conbentos de Monjas, ni los oydos de las consecuencias de los Frayles: se ocasionaron osadias en el discurrir, no menos mal sonadas, que descomedidas, aprobriando à la piedad, y celo nombre de Codicia, y Entretenimiento: Luego se arrojaban à deslucir la opinion de los Religiosos, llamando mañosa la Caridad; y sin duda fue buena, pero abenturada; y por señas hablan con S. M. y con ser Persona inculpable, Rey grande, santo, y temeroso de Dios, con silencio mordaz le notaban estas acciones, y se derramaban tanto, que esta murmuracion, que en Consonantes sacaban à la verguenza de voca en voca, sin excepcion de personas, à todos los que les ocasionaban estos cuidados; y hubo quien se arrojo à decir: Siervos oy dejan à Dios por el Mundo, que primero dejaron por él, arrepentidos son de Dios, y Renegados del Mundo. Todo esto hà cesado, y su Mag.d con milagrosa Providencia, sin Pluma, Palabra, ni desorden, hà restituido à sus Fundadores muchos hijos, que son sacados de la negociacion, iban peregrinando, como hijo vanaglorioso, por la privacion à las Dignidades; y esta restitucion hà de tener recompensa en las Oraciones de aquellos Padres que regaron con sus lagrimas, y su sangre estas heredades, y Poblaciones de la Yglesia Militante.

Hemos dicho quan grande ha sido el celo
de esta Obra, y ponderado la manera de executarlo,
pues ni los despidió, ni los echó, antes los desengañó,
y los bolbió á encaminar, y fué, como hé dicho, res-
titucion de Almas, y Conciencia, y no oposicion de
personas. Ahora, dicen, que V. M. lo debe hacer así,
y lo debe continuar por orden de los sacrosantos Con-
cilios, que lo ordenan, sin mitigar la nota, ni las
palabras con ninguna Dignidad Ecclesiastica; leen-
se en el Concilio de los Apls tales palabras: Can.
septim. Episcopus, aut Presbiter. aut Diaconus,
nequaquam seculares Curas asumat, sin aliter
ejiciatur: Y el Can. septim. del Concilio Chalcei;
Y Gelasio Papa en su Decreto, Cap. 15. al Concilio
Africano Can. 71: Placuit quicumque ab Impe-
ratore cognitionem Judiciorum publicarum pete-
rit honore propio privetur. Y pareció que esta cla-
ridad que V. M. tiene en quitar las ocasiones de di-
vertimiento con ocupaciones seculares á los Reli-
giosos, debia estenderse á no proseguir en hacer Con-
sejeros de Estado á los Confesores, porque no ay
cosa mas diferente que Estado, y Conciencia, ni
mas profana, que la razon de Estado: Y no es tan
poca ocupacion el Alma de un Rey, que no aya
menester todo un Religioso, y que parece que so-
bra al cuidado, y atencion que pide el Espiritu de

un Rey ocasionado no cargo, es fuerza que llame al que Dios dió à los Angeles de su guarda; si yà no presume de mas desembarazado, è inteligente que ellos: Decir que tiene dependiencia la Confesion, y el Consejo de Estado, no ès cosa practicable, porque lo uno se govierna por Sumas; y lo otro por aforismos, Leyes, y combeniencias: Lo uno quiere Doctores, y lo otro pide Experimentados: Aquella Profesion ès de Theologos; esta de Preberridos, y astutos: Y quando fuera asi que la Leccion, y los Estudios arribaran à esta Crumbre, què noticia, que no sea pobre, què experiencia que no sea mendigada de la relacion, podrà tener un Religioso, si yà no presumiesen de Monarchas los Superiores, y no s quisiesen contar los Conventos por Provincias; antes ès cierto, que el escrupulo, y encogimiento de la Observancia, y el abatimto. glorioso para con Dios de la obediencia Divina, apocan el orgullo de las proposiciones Politicas, y la lozania de las malicias del govierno, y no acierta la virtud, ni la humildad à acordarse con la mentira acreditada, que por dimas tienen las razones de Estado, que mañosamte. se visten de la hipocresia, que el interès la ordena, ò la necesidad la persuade: Y estos Padres à cuyos cuidados

es poner en nras almas asco delas ofensas de Dios, poseidos de piedad, embarazar, y no resuelben, y por obstentar suficiencia, hacen question delas cosas que piden mas remedio, que disputa. Ni creo deja de cumplir con Dios el Rey que al Medico de su alma le distrae con otras ocupaciones, y que à los ojos dela Divina Misericordia su eleccion es estorbo de su remedio; pues por este Camino puede hacer de su Medico, su Enfermedad. La misma consideracion se ha de tener en divertirle en Juntas, pues si atiende à Estudiar, como se debe, el modo de desembarazar la intencion de un Monarcha, es impedir à Dios le rebele, y Enseñe lo que de esto no cabe en los Libros, ni le sobrará hora en el dia, ni en la noche, aunque ande recatando los ojos del sueño forzoso; pero el que abrebia el oficio, en oyr, y absolber, este, desembarazandose de su obligacion puede tenerla por entretenimiento y lograr toda la vanidad en el sacramento teniendo à sus pies un Monarcha, y la adulacion en la Penitencia, mostrandose en ella mas Cortesía, que entereza. V. M. hasta ahora, há mostrado mirar en esto por el Medico de su alma, como por ella. De averla empezado tiene unica, y grande alabanza; de continuarlo, tendrá Gloria, y provecho; pues se verá

que hà acertado tanto en lo que ha hecho, como en lo que hà dejado de hacer.

Prometen los que oy sirven (tanto es menester rodear por no decir, Privados, que hà quedado esta voz por aciaga, achacosa, y formidable) que han de bolver al estado del Govierno del tiempo del S.r D.n Ph.e 2.o nivelandose por su providencia: Que los Consejos propondràn con libertad, V. M. determinarà sin violencia: Que ellos tendràn por exercicio desembarazar el paso à estas mejoras, y quitar el encogim.to à los meritos, y el temor à la Justicia, y verdad: Que de sus Criados no tiene noticia, sino su Causa, ni multiplicando en ellos Puncia, sino su Causa, ni multiplicando en ellos Ju cia, privanza, pasan al Rey de mano en mano, de suerte, que privaron sin que nadie los contrahaga la dicha, y los Reynos descansaràn de los que embarazaban las Calles, imitando Privanzas, y engañando deseos: Que todo lugar serà Audiencia: No se retiraràn en el Cargo; de suerte, que cree tanto hallarlos, como persuadirlos; Ni tendràn humos de imbisibles; ni se detendràn las necesidades en los Porteros: Y porque no tubiese por bravatas de la buena dicha estas cosas, no por la disimulacion de los principios del Poder, que siempre

por estas niñeces mortificadas se acredita; atro-
pellò el Conde muchos años de servicios en un Cria-
do suyo, no por culpa, sino por semblante de la
severidad, que desconsolò muchas congeturas p.ra
adelante, por que la malicia tenia con esta, prisa
no sè, que desalentase aquel Celo.

Ordenò en esta sazon la Junta à Pedro de
Chaverria, Veedor gral que fuè de Sicilia, siendo
allì Virrey el Duque de Osuna, de quien à España
suyo quejas, que se atendian agravios; que viese
todos los Cajones de Cartas, y Papeles que se hallaron
del Duque en poder de Oñate, guardose de su ignor-
rancia, ò malicia, y que en membrete vacase las
cosas que mereciesen Examen, ò dispusiese en al-
gun Cargo de los opuestos al Duque.

Hizo esta diligencia, tan bien hecha, que
la atribuyeron à venganza, siendo obligacion p.r ella
cisa, y deviendose presumir se mortificò en infelix
contra el Duque de Uceda, y Juan de Salazar, pues
del uno avia sido Criado, y del otro Amigo familiar,
sirviendolos, al Adelantado en Estarreo: en la sazon
el Duque de Uceda por una Carta del Duque que
contenia ofrecimientos, entonces vizarros, y à la perse-
cucion equivocos: D.n Andres Velazquez, Cavallero, y
Comendador del Orn de Santiago, y Superintendente
de las inteligencias de S. M. fuè preso, y llebado con los

Criados del Duque de Osuna, en Casa de D.n Luis de Paredes, por la interpretacion de sus Cartas, que se culparon en la congetura, que se defendieron en su intencion, quando para su molestia nacieron debaxo de su pluma poco cautelada: Llevaronle â su Casa con Guardas, donde oy está sin ellas, y prendieron por la Comprobacion de sus Cartas, â Juan de Salazar, Secretario del Duque de Uceda, y en el hizo gran novedad este Orn, por que entre todas las Prisiones, solo dudaba la suya: Tan lexos pensaba de sus meritos, que se previno antes, â recivir favores, que â reparo de Contrastes: Pusieronle en Casa de D.n Luis de Paredes, donde fue tan desapacible al Alcayde, en no quererse dar por entendido del nuebo Estado de las cosas, que le mudaron en Casa de Fran.co Garnica, donde en Quarto vaxo con encerramiento de vigas, se le formó Prision; y ahora está en su Casa sin Guardas, aviendolas tenido seis meses en ella.

Estando yó Preso en la Torre de Juan Abad, despues de aver estado en Ucles por orn del S.to Rey (que esté en el Cielo) ganada, â pedimento del Presidente Acevedo, me llamaron los S.res de la Junta, y el achaque con que dió el Presidente color â

mi prision, fue, que en mi Casa estaba el Duque de
Osuna à todas horas, y que yo le asistia à los gus-
tos, y fiestas con mis lisonjas; dando à entender, q.
mi parecer tenia toda la Culpa de lo que le murmu-
raban: No me era à mi licito dejar de servir al
Duque, por mi obligacion; ni otra cosa me podia
estar mal, sino reparar en el riesgo con que lo hacia,
ni mi Casa la podia cerrar para nada à sus ordenes,
ni debia, pues en ella se mantubo sin Escandalo, no
sin embidia: ni yo tenia authoridad, ni puesto p.ra
reprehender lo que llamaban perdicion, y nunca
procuré desempeñar à los que en mi apoyaron los
distraymientos del Duque, à su parecer, ni por este
Camino me Iustificaré: Las Causas de mi prision, fue-
ron mas adentro, y para mi, si mas honrada, me-
nos remediable; y à no morir S. M., por muchos añ.
no se me concediera la buelta à Madrid: Yo me
atrevi à pedir mis Causas, y no me las dieron, ni re-
pararon en confesar, que me castigaban de memoria:
Quando yo asistia à los negocios del Duque de Osuna,
y à los de Napoles en Madrid, con orden de ampa-
rarme el Duque de Uceda, sin otra asistencia, por
averse D.n Rodrigo retirado con Ceño, formandole
de una Carta en que yo Escrivi al Duque de Osu-
na, que no se correspondiese con él; y por satisfacc.on

de su sentimiento en esta parte, el Duque le embió
la Carta: Enseñomela D.n Rodrigo para mi confu-
sion: Yo la reconocí, no sin vanidad de hacer menos
caso de su impetu en su Casa, que el Duque se de Na-
poles: Fue arrojo benturoso para alcanzarle en tiempo
que sus iras para la venganza tenian ya muy à tras-
mano el poder.

Sabiendo yo en este tiempo, que avia leido Su
Mag.d Relaciones hechas en Napoles, y authorizada
con prueba, contra la honra, y fidelidad del Duque, don-
de dispusieron sus Enemigos, unos por Castigados, y
otros por quejosos, quise atreverme con el Duque de
Uceda, y le dige: V. M. ha leido contra el Duque acu-
saciones, que en la piedad, y virtud suya han de impri-
mirse con horror, y pues V. E. no pudo estorbar que las
leyese, estando entre el Rey, y la Puerta, y siendo el paso
para sus oydos; menos podrá estorbar quien en la pu-
reza de su animo no hacen impresion; pues no se puede
entrar á negociar entre la memoria con que se acuerda
de ellas, ni el Entendim.to con que las examina, ni vo-
luntad con que las aborrece: Yo veo, que todo es inven-
cion del Reyno, que se quiere descansar de la resolucion
y gallardia del Duque; pero se ha juntado un Reyno
todo á escrivirlas, y acá otro á creherlas; y el Duque

tiene sus Enemigos, y los de V. E. y V. E. los suyos, y los
del Duque: Yo le hè Escrito, que desconfie de V. E. y de
esta proposicion pretendo que el Duque me dè Credito, y
V. E. las gracias; pues si la lograse mi intencion, las
acciones suyas seràn mas faciles, y mas seguras; y el
poder en V. E. menos aventurado, y los esfuerzos que se
desperdician, reserbaràn la eficacia del valimento
para intentos bien encaminados; y es fuerza que el
Duque se determine à olvidar el apoyo del puesto en q.
V. E. està para otra cosa, que para descansarle de su Vir-
reynato; pues su valimento, por esta propia razon, no le
puede ser de provecho para la Licencia, ni aun dificultad,
ni contradicion de meritos à las cosas en que fuere obe-
diente, y dichoso: Y estas cosas, Señor, dissimulan en
las lisonjas amenazas, y los que celebran la correspon-
diencia, y amistad de V. E. en el aplauso de oy, cubren
la calumpnia de mañana: Yo hablo para otro tpo,
y Fiscal de la buena dicha, hablo à proposito de la segu-
ridad, sino del divertimiento: V. E. desconfie al Duque
de su amparo, para que no pueda culpar en V. E. la
dissimulacion, ni en si la Confianza. Heme detenido
à desabrirle, porque quiero mas Enojarle, que ofenderle,
y quiero que antes se quexe de mi seguridad, que de
mi Entereza: No pido à V. E. licencia, sino abrigo;
pues si me honra acompañandome en este propio intento,

logrará mi diligencia; sino yo estoy resuelto à aben-
turar la gracia del Duque, y no su Reputacion, ni la
mia.

Oyome el Duque atento; pero no alegre: Res-
pondiome, que le parecia bien, con semblante de que le
parecia mal: cosa que le hiciera descaecer à otro. Sali
con esto determinado, y prebenido, y assi Escrivi al Du-
que, no sabroso, este desengaño, por la acedia que se le avia
juntado de esta Audiencia: Siguieron, ò se anticipa-
ron à mi Carta, otras que minaban mi atencion, di-
ciendo al Duque, que mi libertad era desapacible à los ne-
gocios, y que combenia sacarme de ellos con brevedad:
Persuadiose à que combenia, ò persuadido de mis Enemi-
gos, que no ay cosa mas Eloquente que la acusacion; ò por-
fiado de los que valiendose de esta ocasion, se aseguraron
en los puestos que tenia en Napoles, con aumentar en
el Duque el desabrimto. à mis cosas; y estos hicieron su
parte con Esfuerzo; pero yo creo que el Duque por adu-
lar à los que pedian mandando, y por descansarse de los
que con embidia creian estas cosas, hizo como que las
creia, diciendo en publico palabras, que le pedian albri-
cias de mi Composicion: Y por otra parte mis Enemigos
me Escrivian, que no me arrojase à bolver à Italia,
porque peligraba mi vida; por ver si con el miedo podian
hacer, que detemiendome me Culpase. Adbertido de

con

todas estas novedades, con desprecio detoda esta persecuz.
pasè à Italia con el Marquès de S.ta Cruz, que fuè
Huesped del Duque, y testigo detodo: Acariciome en
el recivim.to y aquella noche le dige depalabra, lo que no
fiè à la pluma: Y adbertido yo con el sinsabor de
aquellas platicas, y aun que el Duque se hallaba en esta-
do que le era fuerza negociar con persecucion, y ingerir
creditos à las mentiras, me vagè de donde me querian
derribar, y à otro dia empecè la platica de mi buelta a
España, recatando mi persona, y mi sombra de todas
las acciones, à que el Duque podia con la seguridad ha-
cer à estos hombres espectaculos de mi paciencia; y con
esta prebencion se abergonzò el auditorio malicioso q.e
se avia juntado para ver el estado de mi fortuna, y
pude conmigo hacer, que las prevenciones de sus odios,
se burlasen: Pedi Licencia, y vineme à Madrid, dos
años y medio antes que el Duque, lastimado solo con
una voz que derramaban de que el Duque estaba que-
joso de mi, à que nunca respondi, ni repliquè.

Vino el Duque hechado de Napoles, y à vista
de toda España hizo conmigo mas demonstraciones de
amor, que nunca, y tantas caricias, que hubo quien
digese, que la desavenencia pasada avia sido traza entre
los dos: Y con estas acciones, y favores decia, que solo yo

le avia dicho lo que si huviera hecho, no se viera en es-
tado como el que se hallaba: Y como le veian Comer, y
andar siempre conmigo, y solo asistia à mi Casa, los
que me avian descompuesto con èl, temiendo que yo, des-
obligado, le advirtiera de lo mal que le adbertian, sin re-
medio, mi Castigo, dejandolo en manos de la persecucion;
ò por que no viese la gente Juzgado el Pleyto à mi favor,
asiendo de los primeros achaques, me Prendieron, y des-
terraron: Facilitò esta resolucion, y lebantò esta Cantera
el Presidente Acevedo, à quien yo era desapacible, P.
que siendo yo Montañes, nunca le fui à regalar la
ambicion que tenia de mostrarse, por su Calidad, superior
à los que en aquellos Solares no reconocemos à nadie:
Fuè mi culpa que le conoci en Alcalà Criado del Mro
Arias en el Colegio del Rey, y no se arguyò de mi me-
moria, por que conmigo ha pretendido olvidarse de lo q. e
fuè antes de la medra, y quisiera hacer creer à España
que no naciò de su fortuna.

Llamòme la Junta del Duque por una Carta,
y vine de la Torre, à donde estuve en mi Casa: Tomoseme
mi declaracion de las Cartas que se hallaron mias; y
despues de averla hecho, dieron sus Cargos à todos, y à
mi no me le dieron, dandome por libre: de suerte, que en
mis Cartas ni se viò novedad, ni se acusò delito, ni digo
estas alabanzas, sino por respuesta, y relacion forzosa:

Ni yo sè que sea modestia lebantarme Testimonios; ni callar lo que me defiende de la honra, y la opinion; que si bien ès entregada, y perseguida, no infamada con nota de mala voz.

El Duque de Uceda desacompañado yà del puesto que tubo, y de la soberania, V.M. le despenò de andar p. Madrid, hecho Escarmiento, y desengaño, mandando le, por orn. que Villegas Govor. del Arzobispado, llebò à Acevedo Presidente, que se retirase à su Casa y à su Lugar.

Acevedo le diò el orn. con menos sentimto. que debia, siendo su hechura, y aviendo sido su Criado; y se entendiò, que con vanidad asistia à estos sacrificios, obstentando su entereza, en esto solo, el que se conserbaba; y su platica siempre era encaminada à dar à entender su independencia; tan atento fuè à conserbarse en lo que le adquiriò el descamino de los Duques, ò su discordia; pues su Elebacion à la Presidencia fuè parto de la enemistad del Padre, è hijo: Y se desentendia de estas cosas, y desacordado de su principio, consultando con la Dignidad que tenia, escogiò Parientes para su Apellido, è hizo de lo Equivoco descendencia: Saliò el Duque de Uceda con ternura desengañada; y deve reconocer aquel Sor. por particular mro. de V.M. el no averle permitido dar venganza por la Calles, à quien avia dado Audiencia.

Con el Inquisidor Gral. se tubo el proprio Estilo,

Fr. Luis de Aliaga, Lector que avia sido en Zaragoza de su Convento, à quien hechó dela Ciudad el Arzobispo por una proposicion riguroso: Fue despues compañero de Javierre, y Confesor de S. M. Extraña cosa! que en todas sus hechuras fabricó municion contra si! Dió Votas que le Juzgaron: Haciendas que le deslucieron: Pulpitos que Predicaron contrarias acciones: Mitras poco reconocidas: Fundó Casas à descalzos, que escrivieran contra la suya: Su Confesor, pasandole à serlo del Rey, dejó de ser su absolucion, y fué su penitencia: de suerte, que embarazó su poder en fabricar su persecucion.

Salió de Madrid el Confesor, y se tubo con èl charidad, no menos bien encaminada, que con el Duque, pues unos Escritos dela muerte de S. M. que se Imprimieron, y unos Sermones que se refirieron, osan, con temeridad, acusarle del oficio de Confesor, y assimismo del de Inquisidor, y hablando le encargan el alma de S. M. y le cargan la mano con las palabras del proprio Rey apuradas entre las agonias, y parasismos dela muerte: Y con estas cosas, al parecer increibles para los que las oyen y procuran averiguarlas, ha excedido el oydo contra su persona los limites Christianos: Hartase de venganza

contra èl; les parece alebosia contra la santidad de aquella alma R.l à quien molestaron ingratitudes de los que le hicieron dar cuenta à Dios, mas del bien que hiso, que del mal; pues ninguna diligencia le halla reprehendible en otra cosa. El Confesor se retirò à Atrieto en un Convento de su Orn; y el Duque à Uceda.

Y si decir à uno lo que hà de hacer ès adbertencia, y hacer que lo haga ès charidad, y en el Animo reconocido serà mrd, y en el obstinado serà Castigo; Yo puedo creer que les aya quedado à estos S.res sentim.to para mas de la pèrdida, que hiciera, y eso serà mostrarse agradecidos; dolerse de esta adbertencia, y assì, la llamo pecar à porfia engañada. Hàvia sabido el Confesor lo que era privar, no lo que cuesta no acabar de pribar. Pocos dias despues que fuè Gaspar de Vallejo, de la Junta, y del Supremo Consejo de Castilla, con D.n Luis de Paredes, Alcalde de Corte, y prendieron en Uceda al Duque con rigor, y cuidado, y solicitò en mirar los Baules y Escritorios. O! Ados Executivos, que desquitasteis en los Cofres lo que os ofendieron las Puertas! O resultase la novedad mas apretada de la Prision del Duque de Osuna, con cuyos Criados estaba preso Salazar, de la inquisicion de la Cartas, ò de alguna declaracion de los Presos, mudaron semblante lastimoso los negocios

de este Señor, y fuè mostrando una tristeza entre corrimento, y dolor; y se conoce el desapercivimto. suyo pudo ser sosiego de animo, y paz de Conciencia, pues no aguardaba mortificacion alguna mas apretada en los principios de su descaecimto. Llevaronle al Castillo de Torrejon de Velasco, con orn. que nadie le hablase, que poco antes parecia suya; y assi pudo en lo retirado servir la privanza de esto gran señor de Noviciado: A esta Carceleria donde se remedaba prero las acciones de mxo: Assi lo digeron los que si vivieran de paz en paz, tampoco le perdonaran el oprobio.

Con saña acudiò el Pueblo à considerar las calamidades por donde el Duque de Uceda venia precipitado. Comun aclamacion el oprobio de todos los caidos; pues donde se desalienta la verguenza, y se encruemete el Castigo, empieza la Embidia: Lugar tubo la misericordia para responder por el Duque, exagerando su idoneidad: de suerte, que dixian algunos, que con apartar à su Padre, de tanta emordia, fuè buen hijo, y mejor vasallo, y Minro. desinteresado: De la mas propria sangre oyeron escrupulosamte. esta defensa, por parecer que no se daba sin achaques de ambicion; y assidos al precepto, no se querian acordar de las palabras de Sn. Geronimo: Hablase de alguno

Criados suyos como de achaques de que avia Infor-
mado su aceptacion: Los que se desvelan con saña en
inquirir estos secretos, le culparon de aver querido de-
sagradar à S. M. entonces Principe, y ponderan por
osadia descaminada el pedir las Llaves, y aver aceptado
y aconsejado tan temerosa Comision; infiriendo, que el
Duque de Uceda atendió divertido, à creer las aparien-
cias de su poder, sin que el aumento de ninguno llegase
à experimentar de èl mas, que semblantes, promesas,
y dificultades: Martirizado destos Licceros, y fatiga-
do de ciertas voces el Duque de Uceda se hiso, atendiendo
mas à remediar, que à sentir, y con salir su Grandeza
y su Persona del abrigo de tanto sequito, y del ruydo
de tanta adulacion, y reverencia, à la desnudez de la
nota, no se le rindió el valor; pues ni se vió desconocido,
ni Cansado, ni en su semblante se vieron señales de
tristeza, sino de un desprecio digno de estimacion, y
assi encaminado à los negocios de su Padre, y Abuelo:
Piedad mendigada por su virtud: supo acertar la de-
fensa donde mas necessitaban los desmayos de su pros-
peridad, y restaurar en el Pueblo la compasion, que
aterrorizada huìa de los Escarmientos, y se conoció en
que este solo Señor supo anudar bien la fortuna de su
Casa: Caudal que se ha defendido de la persecucion.

Embió S. M. orden al Cardenal Duque, para que se retirase de Valladolid à Tordesillas: Entretubo la obediencia, no la ofendió, con Cartas llenas de dolor, y humildad, y suplicó de aquella orden al Rey nuestro Señor mejor informado: Aquí se forma el Coraje de la embidia, y los oydos sin disculpa de los que se alimentaron de la novedad, prebenidos de su mala intencion para este suceso: Por principio empezaron à crecer este orden, y à multiplicar guardas, y à asegurar Castigos; quando, à pesar de sus deseos, el Duque Cardenal padecía victorioso un Retiro, si no esperado, modesto. Determinose que saliese de Valladolid, y se presentase en Tordesillas, y atropelló el Duque el Decoro de la Dignidad Ecca. y el riesgo manifiesto de su salud.

No disculpo al Cardenal en todo, que no me es dado; pero no descubro razon en sus Enemigos; si bien no niego que habrá Culpa en sus obras, porque en el tiempo que imperiosamente rigió, ni desprecio à los buenos, ni aniquiló à los malos: Entretuvose con los negociantes, y supo entretener à los benemeritos: Fué sobreroso hasta en no favorecer, è hizo tantas mercedes à todos que apenas dexó quien pudiese embidiar à otro; y no sino acompañara su persona de gente hallada, y no escogida, poniendo, mal informado, à los negocios

de la Monarchia animos insolentes, y personas incapaces, sospecho que huviera tenido mas aforradas raizes.
Diole una Enfermedad, que para sus años cada hora mas es achaque desauciado, y como en salud le hallò tan al cabo de la vida, con poca fuerza que hizo le asomò à la sepultura, flaco, pero no triste: se preparò al fin, bien hallado de tantas desventuras, y como que con alborozo saliò à recivir la muerte de su deseo.

El Conde de Lemos como sobrino, y como Yerno, à quien con tantas demonstraciones favorece, vino de Monforte, donde se avia encerrado tres años antes con su muger, à Tordesillas, y el Conde de Saldaña, y su hijo el de Cea, concurrieron à festejarle los postreros parasismos; à quienes dixo estas razones=

"Quisiera, hijos, deciros muchos desengaños, mas "pues no os calla cosa alguna el estado de mi vida, y fortu-"na, perdonareis las palabras à la fatiga con que este "postrer aliento se despide: Bien entendereis las señas "que os hace desde lexos mi prosperidad, y desde cerca mi "consuelo, y serà escusado descifraros los misterios de "mi privanza, pues os alcanzò el ruido, y el polvo, y pade-"ceis la embidia: Empecè deseando, prosegui pretendi-"endo, alcancè con peligro, tropecè con ayuda, y caì con "aplauso, aquejado por tan malos pasos, que nunca descanse,

„y estas Ruinas que en las Cortes parece que predican,
„Engañan: Yo escrivi à otros para desembarazarme el
„despeñadero: Asi melo hà dado à entender la fortuna,
„que tan à costa de mi Casa se disculpa con los malcon-
„tentos de mi valimiento: Lo que os encargo, hijo, ès, q.
„este postrer dia de mi vida no se aparte de vra memoria,
„que los años primeros, el oprobio de los Enemigos os lo
„acordarà; Y no os quejeis de los amigos que se desenten-
„dieron en que los desdichados quando obligan à dis-
„culparse à los ingratos, crecen las Calumnias, y el
„mas reconocido dirà que se aventura si calla: Expe-
„riencia tengo de que hice à muchos Ricos, y poderosos, è
„Ilustres, y ninguno reconocido, y solo siento que no me
„supe cansar de ser dichoso, ni acabè de ser desdichado.

Hizosele de rigor à la Muerte, y mal inten-
cionada la salud dexò combalecer su Persona: Enese
tiempo en Roma se supo la demonstracion hecha con
el Cardenal, y la resistencia que hizo por mayor me-
rito de su felicidad, y el estado en que se hallaba preso, con
voz de Retirado; y el Colegio de los Cardenales à S. M.
representaron unos, y otros tan devidamte. los senti-
mientos de aquella Sta. Sede: Y S. M. C. propuso las
imitaciones del Rey Dn. Fernando, las combeniencias
de Estado, y el Exemplar de su Abuelo; religioso, con
abundancia, y piedad puso en livertad la persona del

Duque, y juntamte. Ordenó al Conde de Lemos se re-
tirase á Monforte sin venir á Madrid: El Conde
tubo por lisonja este mandato; y era fuerza que quien
despreció la Corte quando la mandaba, la aborreciese
quando la padecia contra su sangre: Y como el Conde
fue el primero que aportilló las fortificaciones de su Sue-
gro, quando con celos anticipados se encargó de sentimto.
forasteros al quitar las Llaves del Aposento de V. M.
(entonces Principe) pudo ser prebencion pacifica acordar-
le que continuase su apartamiento: Fuese el Conde,
y los que son bien afectos, estimaron por fuerza el venir
por su obligacion, y el volverse por su quietud.

De toda esta Ilustre familia la Condesa de Le-
mos Madre, se ha defendido en su Puesto con valor. Pu-
diera ser venganza el dexarla atenta á Calamidades tan
propias: Ni se determinar si es la suya Constancia,
ó porfia: si es constancia, es prudencia: si porfia, fuerte:
Y pues está donde nadie puede estar sin licencia de los
suyos; y donde oy ninguno de los suyos puede entrar; y si-
endo su asistencia su martirio, por mostrarse varonil,
se aventura á ser temida de los malos afectos por teme-
raria: Y esto padece en si, por no dexar despojada la defen-
sa de su hermano, sobrino, é hijos.

Era yá tan diferente el estilo de la Corte, que los
mismos negocios no sabian que hacerse del Presidente
Acevedo: A los nombrados, y agradecidos al Govierno

presente, los inquietaba: Decian, que no podia ser el conservarle à otro fin, sino mantenerle para que por su mano se executasen tales Prisiones; y si supiera desempeñarse, no pudo aver modo mas honrado de despedirle, que mandarle las executase: Desembarazole S. M. dela Presidencia, y ordenòle se fuese à guardar Obejas como Arzobispo: Pidiò que se le hiciese mrd de Titulo para un sobrino suyo, y otras cosas; à que se le respondiò con dos titulos en Italia de ayuda de Costa: Dejò empeñada su Iglesia en gastos de Casa, y se fuè à Burgos: Diòse la Presidencia à D.n Fran.co de Contreras, del Consejo Real, à quien la ambicion dela Plaza dela Camara, que se le negò, retirò à cuidar delos Hospitales: Nueba imbencion de Codicia, dejar para adquirir: Aceptò la Presidencia, y desnudose dela mortificacion, y desertor del retiro, descifrò el asumpto dela Recoleccion: A este sugeto se vino à retraer la Presidencia, y à quasi delincuente: Hablas bulgares que se derramaban copiosam.te y se creen con facilidad, authorizando con delitos averiguados à su malicia.

Acusaron en este tiempo à D. Rodrigo Calderon, Marquès de Siete Iglesias, Conde dela Oliva, Comendador de Ocaña, y Capitan dela Guarda Alemana, de pecados que supo inventar el odio de tantas privanzas; y en escoger entre tantos la parte mas flaca, mostrò el aborrecimiento, que sabia escoger, y que pretendia

más asegurar sus intentos, que testificarlos.

Fué D.n Rodrigo Calderon hijo de Fran.co Cal-
deron, hombre honrado, y de gran virtud, y de una
D.ra Flamenca prâl; pero su altivez le puso en cuidado
para proporcionar su persona con su fortuna, de bus-
car Padre; y así uno de los delirios de su vanidad, y
ambicion fué, achacarse por hijo del Duque de Alba
viejo, queriendo ser mas mocedad del Duque de Al-
ba, que bendicion de la Iglesia: No halló en esto
facilidad, y huvo, à mas no poder, contentarse con
vèr hijo de su Padre; que le fuera remedio si lo hu-
fuera ser, y si los imitara, y obedeciera: No trato
de su talento, porque como no se introdujo en su bue-
na dicha por èl, serà por demàs. Escogió por oficio
acusar los virtuosos, y en este exercicio libró los
acrecentam.tos de su Codicia. Entre otros muchos à
quienes procuró disfamar con delitos postizos, fué el
Marquès de Camarasa, y el Almirante: Al Mar-
quès le procesó de Hechicero; y al Almirante de tray-
dor; y para esto se valió de Silva de Torres, Alcalde
que èl hizo à medida de sus designios. De manera
vivió, que usar de los sentidos casualm.te en sus cosas,
era delito Capital; y por oir, y vèr, murieron muchos,
y entre ellos fuè espantoso el sacrificio de Avililla,
un Alguacil de Corte, que prendió el proprio D.n
Rodrigo: Fuè su Carcelero el Presidente de Castilla,

D. Pedro Manso; y sino dexa gritos desde una Ventana, pasara por desaparecido: Murió dado Garrote en la Rueda de un Coche, y nunca se dijo, ni Causa, ni Culpa, y con esto se dió licencia á sospechar, y atento el Pueblo se oberaba en discursos, que amaneció en verdad tan anochecida, y previniendo las diligencias de los curiosos, que andaban á los alcances de esta crueldad, fingieron Proceso, y delito á proposito, y sin duda el delito, fué tal, que sin cerrarle para siempre los ojos, y la voca, no podia asegurarse. Calidad le dió la muerte; y murió por testigo de cosas de que desconfió en D.n Rodrigo: seria complice: Y luego, como lo acostumbraba, engañó al Duque, y al Rey, para authorizar su venganza.

Con la desemboltura, y licencia, se hizo lugar, y poco á poco se apoderó de la voluntad del Duque, y el no dar lado en ella á otro alguno, costó la vida al Conde de Villalonga, y á otros. Con alago, con servicios, con asistencia, necesitó al Duque de Lerma de su persona, que hizo que las cosas de importancia de aquel señor, dependieren, en todo, de su gusto; y muchas veces atropelló, por no desabrirle, con su hijo, y el Conde de Lemos: Porque D.n Rodrigo, frenetico en el lugar que vió lebantaba, no receló de contrastar con todos: Y como veian al

Duque de Lerma con un rendimto. tan postrado al alvedrio de este Mozo, se atrevieron à sospechar, que con los alagos se entretenia algun silencio, ò le olvidaba de alguna cosa que le fiò; y daban à entender, que le queria bien, porque le temia: pues las mas veces à los Principes es amable el que, quando quisiera, los pueda acusar; y medra mas el participe, que el benemerito, à donde el secreto Onesto, ni merece, ni obliga: Esta sin duda fuè malicia mal fundada, pero bien creida: Mucho supo obligar al Duque este hombre, y mucho le supo sufrir, y pienso que lo que mas tubo, lo mereciò la paciencia: Pasò de la asistencia del Duque, llebandose de Carrera à quantos se le oponian, y se arrimò al servicio de S. M. y agotò en si todo el Despacho, y redujo la Monarchia à su voluntad: Todas sus medras pretendia consigo, pues por muchos años solo le cartaban los puestos, y Cargos el acordarse de ellos; y si empeñara èl à hacerse Grande, lo fuera; pero tardò en intentarlo, porque no lo hechaba menos ni con el Rey, ni los Grandes; y quando lo quiso tratar, empezò à sentir mudanza en el Despacho, y luego se conociò Maceta en sus deseos, pues intentò Presidencias, Virreynatos, y Embajadas: Fuè à Flandes, y Alemania, y los que deseaban darle algun traspiè, se alborotaban de verle con la ausencia desembarazar el paso à la

quejas: Tan amedrantada tenia su ausencia la Republica. La S.ta Reyna D.a Margarita de Austria (que esté en el Cielo) sintiendo tan de cerca la desautho-ridad que acarreaba á su Corona el poder que le usurpaba este desenfrenado Mancebo, puso cuidado en darle á entender lo mucho que enflaquecia su opinion, y profanaba su Grandeza, la authoridad que hurtaba á sus Consejos, y tribunales, y que sin sentir este atre-vimiento, con pasos diligentes, si bien mudos, le mira-ba gran parte de su reputacion. Pudo esta advertencia mudar el semblante á S. M. y que el Duque conociese el despego en estas platicas, y porfiando en favorecerle y en su defensa el Duque, fue la primera vez que padeció Ceño de aquel S.to Rey, con inquietud tan grande, que fue advertida del Pueblo; pues en una noche mudó tres Camas: tan amedrantado traia el sueño.

Sobrevino á la S.ta Reyna el parto, con achaques apropósito, pues en tres dias de mudar los Pabellones de los Pechos, murió con lastima, y sospechas.

Enfurecióse el sentim.to que fue grande, con la falta de Reyna tan soberana; y decian todos, que la vida de S. M. avia muerto de abrebiada, y no de enferma; y que de su fin tenian mas culpa los malos, que los males: A tanto llegó el dolor, que dictaba otros delitos.

Quando procurò con solicitud mas cuidadosa la S.ta
Reyna enfrenar los atrevimientos de D.n Rodrigo, y cas-
tigar la satisfaccion con que afectaba el reo delincuente:
Avia fiado esta diligencia de tanto peso, y dificultad del
Lic.do Gregorio Lopez Madera, Alcalde de Corte, y Pre-
sidente de la Sala: Para informar de sus partes bastarà
decir, que entre tan grandes Vasallos, y Ministros de
satisfaccion, no descansò en otra verdad, ni Letras, ni en
otro valor, el Celo de aquella S.ra del Mundo, que se llebò
consigo toda la felicidad de España, dexando recien na-
cido en el Rey nro S.or el Castigo, y el Consuelo, que nos
han inviado las tardanzas de la hedad; pereza que las
Calamidades de España hà causado al tiempo: Ocasionò
esta Eleccion, preferida à tantos, en el animo de aquella
S.ta Reyna, conocer à quantos negocios avia dado fe-
licidad el Lic.do Gregorio Lopez, sirviendo de experi-
encia la averiguacion del levantam.to de los Moriscos,
en que su industria pudo desanudar un silencio tan
confederado, y de una traycion tan muda, designios
tan recatados hasta de las congeturas, dando luz à re-
velion que tenia yà los pasos tan adelante, que se em-
pezaba à padecer el peligro, quando en Hornachos ab-
bitriò con Castigos exemplares à las Cavezas de este
rumor: Y en consideracion de servicio tan señalado
S. M. y el Duque de Lerma, que supo estimar, y conocer

su talento, y virtud, le ordenaron se hallase en las Juntas con el Confesor, y el Conde de Salazar, para calificar la expulsion de todos los Christianos nuebos; y en todas estas Juntas su Parecer precedia, como mejor informado, acertando los Decretos, y determinacion que con tanta providencia se pusieron en execucion.

Avia asegurado S. M. y el Consejo esta eleccion, cometiendole las Prisiones de Ramirez de Prado, y del Conde de Villalonga; quando la inocencia del Almirante de Aragon para respirar, ahogada, entre Silba de Torres, y D.n Rodrigo, no tubo otro amparo, ni supo hallar otro remedio, sino su voto; con el qual se rescatò aquel varon tan generoso: Y como se desempeñò de estas promesas con acierto tan ponderado, no sabian desembarazar las Ordenes sin su diligencia. Todo esto avia considerado la Reyna nra. S.ra para mandarle, que buscara à Fran.co Juara, echicero, y hombre que por muchos caminos procuraba facilitar intentos alebosos, teniendo presumpcion en la eminencia de sus delitos: Era este, amigo familiar de D.n Rodrigo Calderon, y de quien se valiò para diferentes venganzas la parte insolente de su fortuna: Hizo el Alcalde las diligencias, y no pudo recatarlas del sobresalto con que D.n Rodrigo atendia à la conserbacion de este hombre; y asi atemorizado de la Pesquisa, ausentò à Fran.co Juara,

embiandole fuera del Reyno: Hallandose este, apar-
tado de los alhagos de D.n Rodrigo, se volvió à Madrid,
y no asegurandose D.n Rodrigo, y temiendole la porfia
en bolverle à su Casa, trazó que le sacasen à Portu-
gal, y en el Camino le mataran: No se hizo esto con
tanto secreto, que no se supiese luego, y la Reyna man-
dò al Alcalde lo averiguase este Succeso, pues de el solo
dependia la Claridad de los delitos de D.n Rodrigo; Tam-
mosamente lo empezó, y lo acabó con felicidad, haciendo
de todo lo referido Proceso, y prendiendo à dos de los mata-
dores; y despues, por negociacion, los libró la sala: Y
se entiende, que D.n Rodrigo, engañado de sus designios,
haciendolos matar, afianzó el secreto de estas maldades
con este desatino. En este tiempo empobreció Dios nro
S.r las esperanzas de toda la Christiandad, llebandose
como llebamos dicho, de sobre parto à la Reyna nra
S.ra: Y entre las lagrimas de todos, creció en D.n Rodrigo
el Orgullo, y tomó la soberbia de su Corazon las ar-
mas de nuebo, y se atrebió à amenazar al Alcalde rigu-
rosamente, poniendole delante la ruina de su Casa, y
de sus hijos, si no desistia de lo empezado: Pudiera este gran
varon temer estas amenazas, por oyrlas de un hombre
poderoso para executarlas, y hecho, acompañarlas con la
muerte; pero alentado en el mayor peligro, con la fidelidad
que debe à su Rey, y con el conocim.to que le han granjeado

sus meritos, con la entereza à que le obliga su Oficio, con
doble valor le respondiò: Que primero daria albri-
cias por su muerte, que llegar à semejante atrevimiento: ar-
guyendo à Dn. Rodrigo, que por defender inculpable el
oficio en que S.M. le avia puesto, estaba prebenido à ar-
der con su Cassa, è hijos, y à consolarse con vèr la Causa
à su incendio: Y que si determinara en este caso, era tan
firme, que empezaba yà à prevenir a ... recivimiento à
sus persecuciones, despreciando sus amenazas. Esta res-
puesta se hà visto comprobada por los Jueces. Intentò
Dn. Rodrigo el camino de los crecimientos, y no quedò
Dignidad, Renta, ni Presidencia, con que no le rogase; pero
por todas partes hallò aquel animo fortalecido de constan-
cia: Victima dictada del Espiritu: Enfurecido contra vir-
tud tan generosa, tanto por disfrazar la Causa de infor-
mar al Duque, y decirle, que el Alcalde avia dicho en el
acuerdo, que èl avia dado Orn. para que matasen à la
Reyna: Palabras que referidas, informaron la relacion:
Hubo quien comprobase esto: Y enfadado el Duque, orde-
nò al Alcalde Visita riguroza, y apasionada, que envez
de condenarle, canonizò aquella entereza, acrisolada en
venganzas, y odios tan poderosos; Y despues se le hizo cargo
secreto de aver hablado de la muerte de la Reyna, y se le
ordenò, que no lo comunicase con persona alguna, quando
hiciese su descargo: Y teniendo tan espantosa Cara este
examen, y pesquisa, todos los cargos se deshicieron en su

propria malicia, y el Alcalde padeció los meritos de su celo:
Hombre Doctissimo, de piedad tan verdadero, de virtud
tan valiente, de fidelidad tan esclarecida, que él solo se
atrebió en tiempo tan violento, à acordarnos de la robus-
tez de aquellos antiguos Españoles: Pero D.n Rodrigo pre-
cipitado de una en otra demasía, no dexó cosa por intentar,
hasta que S. M. se halló embarazado con tantas adverten-
cias, Combatido de Sermones, y recuerdos de Dios, y con
entereza, dió al Duque de Lerma à entender su voluntad.
Blandeó la obstinacion con que el Duque le avia hecho
defensa, por averse entregado sin limite à un Criado suyo
que llamaban D.n Garcia de Pareja, y le ocasionó, embi-
dioso, ó indignado, à decir contra el Duque, y contra él
cosas, que parecia, que para oprobio ageno lo estudiaba
en si proprio; Y fue tan grande el valimiento de Pareja,
que excedió al de Calderon; el que con sus quejas lo des-
lucia de suerte, que S. M. se determinó alejar de si al
Duque de Lerma: Y D.n Rodrigo bien atento, no yá à
adelantarse, sino à encubrirse, sabiendo lo que podia temer-
se, se estrechó con el Duque, y con su hijo, à quien vió na-
cer en la gracia del Rey, y previniendose de resguardo,
aconsejó al Duque, se haga Cardenal, y le persuadió à
ello, poniendolo en execucion: Y con este Capelo authorizó
al Padre, y sirvió al hijo.

Pues luego con ocasion que deseaba en Palacio de
la Dignidad del Principe de la Iglesia, le mandó Su
Mag.d renunciase en su hijo todos los Oficios que tenia,

por no ser decente al Estado sacro: Fue treta que no
se entendió hasta padecerla, pues sin oficios nunca
estaba aproposito al Quarto del Rey, y con esto el
mismo Duque se sintió excluido, y el de Uceda apodera-
do: Por Relaciones que se inventaron de que el Conde de
Lemos tenia rodeado de negociacion suya al Rey, enton-
ces Principe, desde la Agrarata, hasta los Ayudas de Ca-
mara; mandó S.M. quitar tres Llaves de Ayudas de
Camara, y fue à Pacheco, y Loaysa, y dorada, al Comen-
dador mor. de Montera: Supo el Conde de Olivares: ce-
dió Montera inducido de un Virreynato, y Olivares, à
carta de Philiberto, y mediante la ignorancia del de Uce-
da, aseguró de si à los Validos en su mayor asechanza,
y sacaron de Palacio à la Agrarata: Y el Conde de Le-
mos (como hé apuntado) tomó à su cargo esta reformazon.
y sintiose por todos; habló à S.M. pidiendole Licencia,
que no le regateó: Diose por sentido al de Uceda con de-
monstraciones, y palabras, y se fue à Galicia. De allí à
dos dias salió el Duque desterrado à Valladolid; y Dn.
Rodrigo con el Oydor Fariñas, Visitador de aquella
Chancilleria, y le entregó à D. Franco. Irazabal, Cavro.
del Orn de Santiago, con Guardas, para que le llebase à la
Fortaleza de Montanches, de donde vino à la de San
torcaz, y de alli à una Jaula fabricada en una Sala de su Casa.
Esto fue, y esto quiso ser, y en esto paró Dn. Rodrigo
de quien escribo: hombre que le llegaron à aborrecer

de suerte, que lo inventado, los dichos, y los deseos de sus enemigos, han parecido, pues para creidos en él, las instancias han hecho probanzas, podrá ser en algo sin culpa, pero no sin razon: Hanle amedrantado de suerte su Soberania, y sus delitos la misericordia, que con recato se acuerda de sus trabajos; y se ha temido por delito en lealtad nombrarle sin maldicion, ò oprobio.

En la Causa deeste hombre procuraron todos q. se encargase S. M. de su Castigo, con venganza Justiciera; temiendo pocos, y deseando muchos, que advirtiendo por probanza el rumor, y por Testigos los Oydos, seria la enmienda à su Monarchia por el Castigo exemplarisimo: Y assi ordenò se viese con el mayor cuidado, y se le admitiese con Christiandad su descargo, dandole plazos inventados, è introducidos, permitiendole regatear con dilacias no practicadas en el orn. delos Reos, y tribunales: Y porque se vea que aun en la oposicion de este hombre, no aborrece, sino que Juzga.

Mientras vivió S. M. no desconfió de libertad; pero luego que supo que avia muerto, y vió el negocio en poder de Justicia, no hizo caso de su libertad, y descaecido, empezó à tratar de componerse con Dios: Notificosele la Sentencia de muerte, con perdida de todas las honras q. tenia, oficios, y bienes; y Apeló, por parecer de sus Letrados; Repeliose la Apelacion: Recusò à D.n Fernando de Contreras, y à Luis de Salcedo, sus Jueces, y à D.n Alfonso de Cabrera, à quien con Gaspar de Vallejo, avian dado por

adjuntos: Y no se admitió la recusacion: por el Consejo
viose la suplica de no admitir la apelacion, y Confir-
maron la sentencia, como en ella se contenia.

Aqui se apeó de las esperanzas de esta vida, y
empezó à conversar con los desengaños: Hizo la postrera
experiencia de las caricias de este Mundo, y miró cara
à cara los Escarmientos, à quien avia procurado hurtar
el Cuerpo: Havia tres meses que avia encomendado à
la Penitencia, y mortificacion las mejoras de su despedida:
Fué asistido de la Religion del Carmen Descalzo, y de
fray Gregorio de Pedrosa, Amigo suyo un tiempo, y de
su Alma ahora, à quien no retiraron las adversidades,
y que tubo en mas precio su postrero dia, que el primero,
dexramando lagrimas en el Tablado que le avia previ-
nido en los Doseles, y con las propias razones que le avia
aconsejado que viviese bien, le ayudó à que muriese me-
jor: La muerte de D.n Rodrigo Calderon, fué lo que vivió;
y su vida no fué mas que su muerte.

Oid la Historia de dos hombres en una vida; y
atended la Historia del Pribado que nació de su ruina, ve-
reis uno que se edifica con su caida. Martes en la noche
19 de Octubre, en lugar de su Confesor (que estaba Enfermo)
vino el P.e fr. Pedro de la Concepcion à Predicarle para recivir
el Biatico; otro dia à desengañarle, y fortalecerle, y le
halló solicitando de la Misericordia de Dios buen pa-
sage para su Espiritu: No pudo bien disimular los
accidentes de la mensageria, y como él no aguardaba

otra cosa que no fuere ayudar à su Castigo, le preguntò cuidadoso, y alentado: A què fin à media noche avia dexado su quietud? No dudaba que eran pasos con que la charidad de aquella Sta. Religion le rondaba el peligro de las postreras horas: Algo embarazado el Religioso en despesar del razonamto. sentimtos. anticipados, le dixo.

Tres meses hà que estudio en V. S. pues su vida es el Libro mas Docto, que el tiempo, y la fortuna compusieron: Cada dia es una oja donde se leen con Alma los desengaños, y de lo mucho que en su Persona hè estudiado, por agradecimiento, quiero que se comprime la mayor parte: Los q. en este Mundo llamamos bienes engastados de su caricia, grandes diligencias hacen ~~ese~~ que los Codiciamos, hasta que los perdemos para desengañarnos de si proprios: Leamos los rodeos por donde V. S. vino à fundar esperanzas de alcanzar lo que ha tenido; lo que padeciò para conseguirlo; à lo que se atrebiò para poseerlo, y ~~quan à raiz del gozo se descubriò la persecucion~~, que naciò à la par con los primeros motibos de bien afortunados; de manera, que V. S. fue Jornalero de su Penitencia, y gastò la vida en juntar dolor, y Castigos; y à salario de la ambicion, dispuso q. el mejor de estos bienes, la salud, la vida, y la honra; y ellos no pudiendo disimular su ruin casta, aun para el arrepentimiento que à V. S. le dàn oy, se han hecho de rogar: De una cosa sola deve estàr lloroso, y tener sentimto. y es, de aver esperado à que Dios nro. Sr. embiase Cobradores por cosas que avia de aver dexado con desprecio, y bueltolas à

quien se las prestó con alegria: à tiempo estamos; que quien se las dió, y quien oy se las pide (que es Dios) quiere mañana venir à visitar à V. S. podia (pues ha de ser huesped en su Alma) yà que no le dió sus hijos, muger, hacienda, y vida, darle gracias por la misericordia con que, para mayor bien de su Alma, ha dispuesto esta restitucion: Reconozca V. S. la providencia del Señor nro S.r que para Camino tan largo le desembaraza, y no le despoja; y entre esforzadam.te en esta descansa, no le despoja; y entre esforzadam.te en esta Jornada, pues quando se lo quitan todo, le dan por Biatico al propio que le ha de Juzgar.

Oyó estas razones, y entendidas, y puesto de rodillas, respondió, primero à la voluntad de Dios, encomendandole su Alma, y resignandose en él; luego con serenidad, y alegria, buelto al Relig.so de esta man.ra

Esto han tenido solam.te bueno mis males, que han porfiado hasta darme Conocim.to de que lo son: hiero mi hacienda, y aunque por adquirirla desperdicie el Caudal del Alma, me ha buelto desco en la memoria del thesoro que junte contra mi: Pierdo la vida; antes la muerte, por que tengo firme esperanza, por los meritos de Christo, de nacer entre el Cuchillo, y las sogas, y escondiendo este miserable Cuerpo la tierra, dexo sin ocupacion los sentidos, y desembarazada la embidia: Pierdo mis hijos, y muger; no es ajustado lenguage este,

pues los perdí viviendo, de suerte, que les será mas fa-
cil consolarse de morir, que de aver nacido mios: Sin
mi quedan, pero nó huerfanos; y lo mejor que los dejo
és la honra, iba à decir que me la quitaban, y no la
perdia; pero esta no és hora de presumpciones. Padre, yó
muero, y con una vida pago muchas deudas, pago
muchas mas, que con la suya los inocentes: Dos cosas
pido à Dios: Que yó me deja aprovechar de mis trava-
jos; y que los que me succedieren en las veredas de las
Privanzas, me sean deudores del recato, y acierto:
Que yó vi la sangre de otros, y en lugar de apartarme,
resbalè en ella.

Con esto asistiò à prepararse conmigo para la
Comunion, y con los Religiosos, sin divertimiento, se
dispuso para acabar de morir, previniendo todas las
cosas que pudieran dilatar un instante la execucion
de la Sentencia: Cortò el Cuello al Jubon, quitò la
trenza al cuello: Niñerias que mostraron el desprecio
de su animo.

Jueves à 21 de Octubre saliò de su Casa con
60. Alguaciles de Corte, y Pregoneros, Campanillas,
y los Christos de los ajusticiados, atado, en una Mula,
con un Capuz, y Caperuza de Bayeta, Cuello escaro-
lado, y el Cuello largo, el Christo en las manos, y los
ojos en el Christo. El Pregon decia: A este hombre,

por que mató à otro alebosa, y asesinadam.te y por otros delitos contenidos en su sentencia.

El Pregon le dió la vida, y le ordenó la muerte, porque como la gente estaba acordada con los delitos tan enormes, como se avian creido, y oyeron el Pregon, momentaneam.te arrebató los Corazones de todos; y de la venganza, los conmobió à piedad, encareciendo con tantas demonstraciones, y lagrimas, que los ruegos publicos hechaban à la Justicia moderada, nombre de tirania: Tanto pudo lo conciso del Pregon. Y fueron tales las Causas de este hombre, que se hallaron oblig.dos los Jueces à Castigarle con tanto recato, que no se pudieran sospechar: Porque tubieron por menos inconbeniente padecer esta liviandad del Vulgo mal informado, que dar à entender quanta clemencia usaban con él. Admiraron todos el valor, y entereza suya; y cada movim.to que hizo le contaron por hazaña; por que murió, no solo con brio, sino con gala, y, si se puede decir, con desprecio: Y pudo tener vanidad de la burla que hizo à muchos prebenidos para vengarse, tanto en su flaqueza, como en su afrenta: No apartó la Christiandad de la bizarria; ni la humildad, de la entereza. Ô secretos de Dios! que hasta la Plaza se derquitó de su sobervia!, pues quien siempre la des-posaba por la muerte de un toro, aquel dia la llenó

de gente para que viesen la Luya.

Acompañabanle los Religiosos; y apenas el Verdugo le ayudó à morir: No tubo el Cadalso luto alguno; antes aviendo cubierto la silla, vino ordn. Pa. que se quitase. Siendo algunos tan robusta valentia donde nunca la presumieron, decian: Que como avia endurecido el animo con Crueldades, y delitos que merecian mayores tormentos, no extraño la muerte: Otros, que se llegaban, sino mas à la razon, à la piedad; que como esperaba por su Condicion, por su vida, y por sus delitos, el Castigo anticipado en la violencia del Pueblo, y halló lagrimas, ruegos, y aclamar. oracional, se alentó con esfuerzo generoso, y agradecido: Y concuerda con el dicho que dijo à sus Confesores quando salió à ponerse en la Mula, donde confesó, que se sentia muy flaco de Cuerpo, y Alma: Y luego oyendo la gente, dijo: Esta es la afrenta? Este es el triumpho, y Gloria. Y dió à entender que lo tubo por tal, y assi lo atestiguaron los ojos que lo vieron, y lloraron.

Estubo Degollado todo el dia en el Cadalso, donde todas las Religiones le fueron à decir Responsos; y convidó el Conde de Luna, Cavalleros para su Entierro, y al anochecer estaban muchos llamados, y otros inducidos de la Misericordia. Desnudó el Berdugo el Cuerpo en el tablado, y le pusieron en el Ataud de los Ahorcados; y se dió ordn que nadie acompañase;

y assi, sin Cubierta el Ataud, le llevaron los Algua-
ciles con una Luz, al Carmen Descalzo, donde hallan-
do un Tumulo, le derribaron, y pusieron el Cuerpo en
el suelo: Que para su Castigo atropellò la fortuna la
inmunidad Eclesiastica: Despues se diò à entender, q.
avia sido todo esto demasia de los Alguaciles, y no
mandato; y los prendieron: Y no me parece que necesi-
taba el caso de satisfaccion, pues siendo D.n Albaro de
Luna tan diferente en todo, y en las causas para la
muerte, le enterraron en Valladolid donde à los Ahor-
cados, donde estubo muchos años. Los Carmelitas Des-
calzos le enterraron en su Claustro, y alli descansa
quien muriò como digeron, por lo que callaron; pues
con las palabras que lo disimulan en la sentencia,
le acusan en el hecho. Muchas vidas, y honras hà
puesto en salbo con esta Caveza S. M. y hà tomado re-
solucion tan grande, que con los Enemigos vale por
muchos Exercitos, bastante à acreditar la entereza
y valor de S. M. y la entereza, y celo de los que le assisten,
à quien toda España deve en este Castigo la satisfac-
cion de muchas quejas, y la medicina de muchas dolen-
cias, y un temor que irà à la mano à las demasias de
los ambiciosos: Y deverà el Mundo à S. M. el aver
hecho del mayor Escandalo, el mayor Exemplo. Siguie-
ronse à la muerte de D.n Rodrigo Elogios muy en-
carecidos, y los Poetas que le fulminaron el primer

Proceso en Consonantes, le hicieron otros tantos Epitaphios, como Decimas, llorando, como los Cocodrilos, al que se avian Comido: Y yá en España su voz decienta las honras, ò sus Culpas, segun las Calumnias; y no sirven sino de adestrar Calamidades; y luego Canonizan los delincuentes, por ofender la reputacion de los Jueces: Y si esto no se ataja, las Musas serán mas Criminales, y venenosas.

Dos dias antes que Espirase Dn. Rodrigo, librò al Sargento mayor Guzmán, que estaba Condenado à Horca, por aver sido Complice en la muerte de Juara, en virtud de una Cedula del Rey que le diò Dn. Rodrigo, y despues, con maña, se la pidiò, y rompiò, y hasta su postrera sentencia no lo declarò

De alli à pocos dias partiò el Conde de Monterrey à Roma, à dar la obediencia à Su Santidad; y en su pasage fue Dn. Franco. Alarcon, Fiscal de Granada, Juez para averiguar en Napoles los excesos del Duque de Osuna: Recusole la parte del Duque, y no fue admitida la recusacion: Y en esto, y otras diligencias se diferian los negocios del Duque.

El Principe de Esquilache llegò à Sevilla de las Indias: Estendiòse mucho la opinion del Thesoro que el Principe trahia, creciendo los millares en millones; pues aunque se ha de entender, que los Contadores de la felicidad agena, añaden siempre al numo. verdadero lo

que basta à que la Hacienda mas parezca Robo, que Gages, è industria, que negociacion. Publicaronse los requisitos con Pragmatica tan delgada, que puede servir el Noviciado para el dia del Juycio; Y por que prosiguiendose con igualdad, y no quedandose en amago, será medicina de muchos males, y prebencion de muchos desordenes, se me permitirá dar razon de las Causas que le pudieron introducir.

Necesitó al glorioso Emperador Carlos 5.º la victoria universal del Mundo, de gastar en ella todo el Caudal de sus Reynos; y pusieronle mayor necesidad, y encarecian, los socorros: De aqui vino à renunciar en d.n Phelipe 2.º muchos Reynos, con muchas Cargas, y tantas, que le obligaron à que con pobreza modesta pretendiese de Limosna lo que no osó detomar por falta de Theologos que se lo aconsejaron: Y por esto la moderacion de sus Criados, la Virtud de sus validos, la Entereza de sus Ministros, la inteligencia de sus Jueces, y Generales, entretubo lo que no pudo desempeñar: Dió este Rey demasiado credito al temor: Murió, y dejó en este estado los Reynos à d.n Phelipe 3.º nro S.or (que esté en el Cielo) Quedaron, fortalecidos los pocos años de S. M. con Rodrigo Vazquez, Presidente de Castilla, d.n Pedro Portocarrero, Obispo de Cordoba, è Inquisidor Gral,

con Garcia de Loaysa, su Maestro, Arzobispo de Toledo; Dn. Christobal de Mora, y Dn. Juan de Idiaquez; el Marques de Velada, y el Conde de Chinchon; pero llebado de la inclinacion S. M. se dexó en las manos, y el arvitrio de Dn. Fran.co Gomez de Sandobal y Rojas, Marques de Denia: Estaba en este tiempo la Grandeza de este Sr. desabrigada, con encogim.to y en gran pobreza, y como le amaneció tan aproposito la caricia de su Rey, para desembarazar el paso à sus aumentos, y mejoras, retiró de S. M. los mas de los Minitros referidos, y solo permitió en Palacio à Dn. Juan de Idiaquez, y al Marques de Belada: = Negocio les esta asistencia, mas su modestia, y encogimiento, que otra cosa, y quedaron mas por no peligrosos, que por amigos: Apartó à Dn. Christobal de Mora, y al Conde de Chinchon, con maña; A Garcia de Loaysa, y à Dn. Pedro Portocarrero, con enojo; y no descansó de èl hasta que se vengó, y tanto, que murieron brebem.te; Haviendo Dn. Pedro Portocarrero defendido el oficio de Inquisidor Gral, hasta reducir en el Duque la negociacion à violencia: al cabo dexó la vida à la par con los oficios. Quedó solo Rodrigo Vazquez Presidente de Castilla, con titulo de Padre: Hombre digno de reverencia: Duró en el puesto, hasta que las pretensiones del Duque fueron tan alentadas, que

respondiendo à Consultas de su aumento, le ocasio-
naron verdades peligrosas: Fuè Varon de tan haza-
ñosa virtud, que no entretubo su livertad en conveni-
encias; y como el Duque empezó à tropezar al nacer
de su fortuna en severidad desapacible, pretendiendo
pasar de un extremo à otro, dispuso alejar este emba-
razo de la Corte, y asi le ordenó la salida de ella
con la dejacion de la Presidencia; y luego disimulan-
do un destierro, se le mandó ir al Carpio, un Lugar
suyo, donde murió. Quedó S. M. en pocos años des-
nudo de la mejor herencia de su Padre: Dignos son de
todo Castigo los que con animo sacrilego se atreven
à Juzgar à los Reyes, pues no pueden alcanzar discul-
pa de sus acciones, los que no lo huvieren sido, y tubieren
experiencia de los Encantam.tos de la adulacion; de los
divertim.tos inevitables de la maña, y de la prision q.e
à un Monarcha fabrican los ambiciosos.

Veis aqui à D.n Ph.e 3.o nro S.or ocupado en desar-
marse contra sus peligros; Entretenido en premiar su
persecucion, y atento al divertim.to Empezó el Duque
à derramar en sus Criados, y Deudos, y à crecer en
todo con paso tan apresurado, que parecia rescatarse de
alguna hora embidiosa, y este recelo le introdujo una
negociacion nunca oyda, de pedir, y dar los oficios, y
encomiendas, anticipando la codicia à las muertes de

sus dueños, de suerte que el Decreto los hacia sospechar las vidas, y el heredero postizo le trahia a ombrado la felicidad: Introduccion tanto mas dañosa, q.to menos posible de remediar en otro tiempo sin malquistarse à quien presumiere de emmendar un daño tan apetecible, y como la leccion tan estendida de las cosas propias, hasta la livertad para poder moderar los animos agenos, quien en la imitacion de estas acciones conoce el aprovechamiento.

Corrieron las cosas del Govierno, y Hacienda R.l hacia donde encaminaron los desiñios de los Minros. los tribunales no lisongeaban à ñro proposito con desentenderse del Orden, ni aun con ayudarle, que para asegurar la sospecha avian de llegar à ser Complices en el modo de enriquecer: los Governadores, y Virreyes iban à las Provincias à traer, y no à Governar, y los Reynos servian à una Codicia duplicada, pues en el despojo avia de ser bastante à tener, y dar. Por este Camino vinieron los Reynos de S. M. à enflaquecerse, ò devilitarse: poco digo, à tener una vida dudosa, y con ser poco menos miserable que la muerte, el R.l Patrimonio andaba Peregrinando de Casa en Casa, fugitibo de la Corona, y encubriento

de diferentes Esponsas.

Heredò D.n Phelipe 3.º de su gran Padre màs, en el perdimiento de estas cosas que le ocasionaba à providencia escarmentada, que en la Monarchia del Mundo; pues le diò Provincias que resucitase, y vasallos que hiciese de nuebo; y algo conseguirà en el orn̄ que se suplicò del Registro que manda hacer à todos los Minrros, antes de Entrar en los oficios, para que el aumento le tengan por premio, si le merecieren, nò si le supieren tomar: Mas ès de temer, que estas novedades suelen contentarse con el ruido, y quedarse en invenciones, sin llegar à remedios: tienen efecto de hurto quando despojan, y no aseguran, y despues de la dicha, se desquitan, y saben acreditar Castigos.

La atencion venenosa de algunos desocupados, que no tienen ociosa la malicia, y à costa de toda Virtud, descansan en la Calumpnia agena, haciendo Caudal del descanso de todas las cosas, han advertido en el Govierno presente algunas, con nře de acciones, que se desdicen, y decretos faltos de memoria, que à pocos dias desordenan lo q. ordenaron: Y como ès facil ser apacibles los mal

mal introducidos, y dichosos à costa agena, han hallado sus malicias aplauso: Acreditan de este modo de hablar diciendo, que se prometió al principio de este Govierno se avia de procurar el desempeño del Patrimonio R.l desembarazar la Casa de S. M. y descansarla de gastos; no dar futuras succesiones, ni officios por Casamientos, y hacen circunstancia perniciosa, aver notado algunas de estas cosas por culpa en los Minros que pasaron: Es verdad que se prometieron, y que en el Govierno pasado se culparon, y que oy se hacen: Veamos como puede ser pecado en los unos, y nò en los otros? A que responden, que fueron cosas con tanto rubor, inventadas à la Codicia de los pretendientes; que los que succedieron en el Govierno, sin riesgo manifiesto de exponer al odio su Rey, y sus Personas, no pudieron dejar de continuarlo, pues de no hacerlo fueran Juzgados por embidiosos, y no por prodigos; y los tubieran mas por miserables, que por advertidos; y que assi pecaron por si, y por otros todos los inventadores; cosa que siendo mala, es peor por necesitar de su conservacion en todos tiempos.

Sea el primer articulo el desempeño justo, y forzoso. Empezandose à tratar solo de los amagos de èl, se lamentan, y Capitulan por Corrillos à los

que no lo executan: Si se trata, se quejan, y llaman Ladrones à los que lo dejan perdido, como à los que lo perdieron, teniendo estos que lo padecen, la pena de los que tubieron la Culpa, y lo disiparon: El primer Ministro que se ha atrevido à no temer este peligro forzoso, llebado de lo magnifico de estas promesas tan aventuradas, ha sido el Conde de Olivares, pues animosamte. sino arriesga su puesto, le embaraza con desabrimtos. populares, dificultades de Ministros, contradiciones de Curiosos, y adbertencias de Intrometidos, à quien mejor llamara parlerias desocupadas, que en todo tiempo hicieron oficio de zizaña à grandes motibos.

Todos dicen, Desempeñese el Rey: Uno solo lo trata, y se ha de hacer con todos; y ellos al exercitarlo quieren que se haga para todos, y con ninguno se trate de imposicion: Se espantan los pobres, y los oficiales: se retiran los ricos mal satisfechos con decir: todo es de nro Rey, y para su servicio: Muestran fidelidad aparente, y lealtad interesada: Crecen las dificultades, empeñan el Celo del merito que trata del desempeño, y quieren hacer que pasen con ocasiones por meritos, y promesas por Obras.

En quanto à las futuras Conciencias, se debe considerar primero, que los que las introduxeron, pecaron por si, y por los que succederàn; pues empezaron cosa que sin malquistar el Rey proprio con sus mayores vasallos, no podrà, no digo repelerla, pero ni mitigarla: Lo 2º es de advertir, si por si misma la futura succesion es reprehensible, ò no: Y constantem.te affirmo que es provechosa; pues alarga con una misma quantidad de Caudal de los Reyes, para honrar sus vasallos, y con una misma cosa honra en el presente, y el futuro, al que espera, y al que posee: Y fue trobelia de Estado (assi se puede llamar) honrar à uno con lo que es de otro, sin quitarselo, ni darselo à este; y es ingeniosa pobreza dar el Rey lo que no tiene; y recivir el vasallo lo que no le dan, es confianza prodiga: segun eso, la misma bondad tubo, y tiene en todos tiempos la futura succesion, y si algo tiene aciago, no tardarè yo en acordarlo, mas no cosa considerable: dixelo en su lugar no lexos de la Causa de su distraimiento: Queda ahora, declarar el exceso que constituyò en delito la futura succesion, venida à descredito de la Monarchia, y del merito incommodidad, y molestia del Cargo, y assombro de la felicidad agena; pues

el Principe se confiesa, ô de Entendim.to enga-
ñado, ô de animo abatido: El Pribado Regaton
de lo que avia de ser dispensador, el cargo me-
nospreciado, y el poseedor temeroso de la inteligen-
cia del dinero, de la insolencia de el que lo tiene,
y de la Codicia del que lo junta; y de este acha-
que adolecio la futura Succesion, y yo confieso q.e
és Enfermedad suya para todas las negociacion.s
El dinero no pierde el tino, y las veredas por donde
suele andar, no las dexa sin tomar otras, que esto no és
dexar de ser ruines, sino serlo de otra manera: La da-
diba que con nre. de amistad reboca el Cohecho, y
tullida no há de tener pasos, ni voz, y lo que se dixere lo
há de negociar el merito, y la combeniencia del Real
Servicio, sin agrabar antelacion, ni lugar: Dicen
que se han acrecentado Gastos, inventando oficios, y
repitiendo los que por no necesarios, se avian consum-
ido: y aquí gritan, que como se cometo lo que se acu-
sa: esta verifica quanto lo acusa la disculpa: En
lo de oficios en Dote, alzan el grito, y afirman, q.e
está ofrecido en Pragmatica, y que desde entonces na-
die se Casa que no sea â costa del Rey, y del Reino:
Que el ser marido és disposicion que precede à todo
merito, de suerte que la virtud soltera, ô Viuda está
desesperada: Esto és cosa que no se debe creer, ni se

debe sufrir, por ser un desaguadero de toda Justicia, y de toda buena disposicion. Siempre se hicieron en el Mundo unas propias cosas, nada es nuebo à lo pasado, solo el modo de hacerlo salba, ó condena à los Ministros; y si hacer mal de valde, es menos mal para quien le padece, hacer bien de valde, por la propria razon, será mas bien para todos.

No se puede negar que se ha hecho algunas veces, y que se hará siempre algo de esto, y que las Plazas, los Cargos, y Dignidades son yá Casamenteros; que hasta los Obispados conciertan bodas, cosa tan agena de las Mitras; pero esto tiene de bueno este mal uso, que brevemente se acabará, ó nos acabará à nosotros.

Haviendo el Confesor de Dⁿ Balthasar de Zuñiga, como interprete del Angel de la guarda, al Conde de Villamediana Dⁿ Juan de Taxis, advertidole, que mirase por sí, que tenia peligro su vida, le respondió la obstinacion del Conde, que sonaban mas las razones de Trompeta, que de adbertencia; con lo que el Religioso se bolvió sentido, mas de su confianza, que de su desembolturа; pues solo venia à grangear prebencion para su Alma, y recato para su vida.

El Conde gozoso de aver logrado una malicia en el Religioso, se divertia de suerte, que aviendose paseado todo el dia en su Coche, y viniendo à la noche con Dn. Balthasar de Haro, hermano del del Carpio, à la mano izquierda à la Tersera, descubierto el Estribo del Coche, antes de llegar à su Casa, en la Calle mayor salió un hombre del Portal de los Pellegeros, mandó parar el Cochero, y llegando al Conde, luego que le reconoció, le dió tal herida, que le partió el Corazon: El Conde asistiendo antes à la venganza, que à la piedad, y diciendo: Esto es hecho, empezando à sacar la Espada, y quitando el Estribo, se arrojó en la Calle, donde espiró luego entre la fiereza de este ademan, y las palabras referidas: Creció con su Sangre el Arroyo, y luego arrebatadamte. fue llevado al Portal de su Casa, donde concurrió toda la gente à ver la herida, que fue espantando à pocos dió compasion, à muchos fue espanto: Acto que la violencia suya atribuye la congetura à atrevimiento: Su familia estaba atonita, el Pueblo suspenso, y con verle sin vida, y en alma pocas señas de remedio, despedida sin diligencia exterior suya, ni de la Iglesia. Tubo su fin mas aplauso, que misericordia: tanto valieron los distraimtos.

de su Pluma, las malicias de su Lengua, pues vivió de manera, que los que aguardaban su fin, si mas acompañado, menos honroso, tubieron por bien intencionado al Cuchillo, y à su execucion: Y huvo personas tan encaminadas en este suceso, que nombraron los Complices, que culparon al Principe, diciendo, que le introdugeron el Enojo, por lograr su venganza; y que su fin fue, que le hiziesen, y los que le dieron, le creyeron en muerte, abominando el engaño tanto con el delito.

Otros decian, que pudiendo, y deviendo morir de otra manera por Justicia, avia succedido violentamente, porque ni en su vida, ni en su muerte huviera cosa sin pecado: Solicitar uno su herida, y su desdicha con todas sus coyunturas, y el Castigo con todo su Cuerpo, y no prevenirse, fue decir: *Ni la Justicia, ni el odio han de poder hacer en mi mayor Castigo, que yo propio*: Y todo lo que vivió, fue por culpar à la Justicia en su remission, y à la venganza en su honra, y cada dia que vivia, y cada noche que se acostaba, era oprobio de los Jueces, y de los agraviados; diferentemente en su muerte, y en las Causas de ella. La Justicia hizo diligencias para averiguar lo que hizo otro à falta suya; y solo à si se halló por culpada en aver dado lugar à que fuese exceso lo que pudo ser sentencia.

Esperanza tengo que Dios mirará por su alma, entre el desacuerdo, y la desdicha del Conde, por su misericordia: Por desmedida cave en menos de lo que comprehenden nros sentidos.

Estando D.n Balthasar de Zuñiga tan recien nacida la buena dicha, que se podria decir la estrenaba; Dios nro S.or le llamó con Enfermedad tan diligente, que visitarle Enfermo, y acompañarle muerto, se hizo con unos mismos pasos: Grande fué el dolor, mayor el exemplo, para los que se divierten en mandar: Y pues vér la providencia de Dios tan remarcada en avivar el desengaño á nra prevencion: Hizo S. M. demonstracion grande Escriviendo una Carta á la muger de D.n Balthasar, prometiendose Padre á sus hijos, y diciendo, que havia conocer, que á nadie, sino á él, hacia falta: S. M. en estas palabras baxó la nota de la M. por llegar las aranas mui ponderadas, y provocó la providencia de Dios, en asegurar no havia falta, pues la hizo á todos. Algo intentó D.n Balthasar, con que el Conde descansó el arrepentimiento de aver dexado los Papeles á su Tio: desdixose de todo: puede congeturarse que hizo mucho mas no asegurarse.

Murió (como he dicho) D.n Balthasar, dexando para algunos huerfano el Despacho, para otros desembarazado: Dexó Casada á su hija con el heredero del Duque de Pastrana, y solo era en paso con los

Concierto; pues dentro de pocos dias D.ª Fran.ca Clauxt, su muger, murió, quedando en pocas horas desaparecida aquella familia tan grande.

El Conde de Olivares por asegurar el Desp.º con la Eleccion de su tio, ya difunto, se sirvió, con los Papeles, de los Criados que le avian asistido á D.n Balthasar, cuya inteligencia estaba acreditada: Murió luego Antonio de Arostegui, Secretario de Estado, que debió mucho credito á su silencio, y mucha estimacion à su reposo: Con esto se fundó de nuebo el manejo de las Consultas, y se dió á Pedro de Contreras.

Estos Anales se extienden en una larga Historia de las contiendas entre Venecianos, y Uscoques, moradores de Signia, Fortaleza de la Croacia en los confines de Ungria, que por estar en Dominios del Imperio se mezclan con los intereses de los Emperadores: Omitese la Copia por ser Historia facil entre los Autores; y solo se escrive este singular reconocim.to de los Uscoques al Archi-Duque D.n Fern.do implorando sus Armas contra los Venecianos, q.e querian destruirlos.

Siempre, dixeron, siempre los Segnienses hemos reconocido á la Serenissima Casa de Austria el sagrado que á nra fuga, y peregrinaciones, ha permitido en sus tierras, y hemos servido con fidelidad,

y valor, y obedecido con humildad postrada, pues solo alimentar los odios, y ambicion de la Señoria nos cuesta vidas, que pudieran armadas con la licencia sola de V. A. hacerle señor de esta Republica, y que le obedeciera quien le inquieta: Nosotros, Sor, somos pocos, menos nos há hecho el Castigo de unos meritos; pero tan inferior numero no padece la Republica de Venecia, que no tenemos vanidad de traherlos temerosos, ni la tendriamos de sujetarlos: Estos, señor, no son soldados, sino Mercaderes: temalos V. A. en la Tienda, y no en el Escuadron; si venden, y no si pelean: debese hacer caso de sus Chismes, no de sus Armas, porque apenas son hombres: son gente nacida al logro, destinada al robo: viven en paz con meter á todos guerra: su Thesoro és dar á entender su religion, la que mas vale: Dios les escoge el interés, y se les remuda: sus Exercitos son alquilados, sus Armas aparentes, Republica ramera que toda la vida está ganando para valientes con su Cuerpo, que la defiendan: Una vez dá su dinero á Francia, otra á Saboya, otra á Mauricio; q.e ella fia en sus trampas, que en sus manos. Serenisimo Sor V. A. se persuada que la fatiga de estos, no es por arruinar á Segnia, ni por aniquilar los Uscoques: esto suenan sus palabras; pero la intencion quiere apoderarse de los Puertos, por quitar estas manchas al Dominio

del Mar, que procuran sacar en limpio: Quien dixe al Cobarde le alienta: Porquè Camino no ha desperdiciado V. A. cortesia con ellos? Què ruegos no han despreciado? y què diligencias no han malogrado? Y por esto, de la Soberania, y Grania que oy tienen, es culpa la Administracion de V. A. Nosotros hemos desencantado su hipocresia; con un Barco tomamos una Galera, y mas estorbo nos hacen al entrar nros Alfanges, que los dichos: Su vencimto está en ser conocidos; y su victoria en que los Crean: Los Uscoques no hemos menester sino licencia para vengarnos, que nacimos para su oprobio, y su temor. Desembaraceseȷ V. A. de la Estimacion que hace de la providencia del Senado, de los Señores del Thesoro, de la pompa, de la libertad, que todo esto es una fabula Ilustre, que experimentada se desarreboza, y son tales, que no tienen amigos, ni valor, ni otro Caudal, que una Ventura ignominiosa, y un logro desacreditado.

Otro Razonamiento de los mismos al Archi-Duque en ocasion de aver tomado ellos una Nave Veneciana, y para informarle de la Causa, y prebenir la Calumpnia de los Venecianos.

Con satisfaccion de la Grandeza de V. A. Serma estará tan Cansado de sufrir à los Venecianos demasias, como nosotros, de padecer agrabios, llegamos à vros Pies en nre de los Segnianos sus

sus vasallos, à dar disculpa del valor con que sabemos defender ser subditos de tan gran Principe.

A tan miserable estado hemos reducido nra Livertad, y Armas los Uscoques, y tanto cuesta à la Casa de Austria la insolencia de la Republica: Dos cosas, señor, pretenden los Venecianos, ser obedecidos por señores del Mar, y Golfo, que llaman suyo, à pesar de los Principes que tienen en el Puertos, como V. A., el Papa, el Sor. Ancona, el Rey de España con Brindis, y tantas Fortalezas, Ragusa, Pezzaro del Duque de Urbino, atropellan con las Jurisdicciones de estos Principes el decoro de las Armas, el descuido, y el Robo, atento à que ha sido siempre la medra de aquella señoria; bien que casi imposible lo podrà hacer; pero anular el dro natural, por donde el Sor. de Mar, no es posible; siendo cierto que las Ciudades, y Fortalezas maritimas, el Mar las sirbe de termino, y que ninguna donacion puede derogar la Ley natural, ni à lo que por ella se establece, se entienden Concilios de Emperadores, ni Pontifices; siendo cierto que à las Ciudades, y Fortalezas maritimas el Mar pudo ser Conchuela hasta donde se estiende su Dominio: Demos que sea verdad la Historia de Justiniano, autor de sus deseos, no de sus succesos, pues,

Escrivió no lo que acaecia, sino lo que quisieron los Venecianos que huviera acontecido: Este en el Libro 2º alarga este confin del Mar; pero con todo no se lo niega, antes confiesa que fué Privilegio, y contrahace con palabras del Summo Pontifice: Cierta cosa és, que nadie presume conceder gracia, ô Privilegio el daño de tercero; y és de advertir, que siendo el Concedente el Summo Pontifice, no se puede creer quisiese pribar al Reyno de Napoles, que és su feudo, ni â otros Estados, propios, y agenos, de la Ley antigua de las gentes, ordenando que no practicase el Mar de sus Riveras: Con facilidad la razon convence de fabula, hasta que Venecianos Compraron por Historia del Justiniano, y del Bessarrien, y con evidencia la Historia, pues el Autor anonimo que Escrivió los hechos de Alexandro 3º cuenta por menudo el viage de este Papa â Venecia el año de 1171, por ocasion de la Paz con Federico I: Nombra los Principes que allá se hallaron, y como queriendose volber el Papa, honró al Dux, y Republica con muchos Privilegios; pero no dice cosa alguna de esta Concesion del Mar, y se halló â todo presente: Y este propio año inventaron ellos su Donacion: Ningun Autor de aquellos tiempos, y Succesor de Alexandro, entre todos los

Tratados de Paz que cuentan, hacen mencion de tal sueño. Dieron, pues, principio à esta tyranìa del Mar, con quien oy se desposan, siendo mas adulterio, que desposorio; pues es con Esposa agena; imponiendo daños à pobres Pescadores, y siempre con gran resistencia; y en el año de 1271. Sedevacante del Imperio, con Paz, que se avia alargado à 21. desde la muerte de Federico 2.º hasta el año siguiente en que Rodulfo I.º deste nombre, y de la gloriosa Casa de Austria, gozara de la ocasion: Y en esta larga Sedevacante intentaron esta novedad, à buelta de muchas Ciudades de Italia que se eximieron del Imperio: assi que advertida en el descuido de los Principes, crecio sobervia, y fiada en la Crueldad, se authorizò con mentiras compradas, pretendiendo usurpar la autoridad à los Principes, y la libertad à los vasallos: Y aunque, como se lee en Blondo, autor suyo, los Anconitanos los hicieron desdecir de este Dominio por las Armas, y quebraron esta possession con Sucesso, y Capitulaciones. El enojo es solo en los Uscoques, que solo pretenden vivir obedientes à las Leyes de V. A. y en su Dominio, y Jurisdicion: Disfrazan su ambicion con decir que el domin.º

del Mar lo tienen, y les pertenece porque lo limpian de Cosarios, y vemos que Navegan libremente en él turcos, Moros, y Olandeses, Enemigos todos de la religion Catholica, y solo los limpian de los vasallos de los Principes cuyos son los Puertos, y Golfo, que quieren usurpar, preciandose de aver nacido libres, y sin sugecion al Imperio; siendo cierto, que nacieron sugetos á los Paduanos, y que estos lo están al Cesar: Blendo lo dice, y Marco Sabelio, perdidamente apasionado suyo, no lo calla; pero Bernardino Escardiona, Sacerdote Paduano, lo afirma, y Julio Faroldo, abitante en Venecia, dice, no avía en ella nacido, ni muerto hombre que no fuese libre, no pudo encubrir la pluma, ni la Lengua á la verdad, pues dixo, que los Paduanos tenian Consules en Rialto, que, á su parecer, duraron 30. ó 31. años: Y dice, que á 16. de Marzo se determinó en Padua fundar una Ciudad en Rialto, siendo Consules Galiano de Fontana, Simon Gabion, y Antonio Calbo de Loban; y muchos tiempos vivió esta Republica sugeta al Imperio, á Odoacre, y al Rey de los Godos: Veanse las palabras de Bernardino Justiniano, gravissimo Senador, Lib. 5.º de su Historia de Venecia, y por ellas se conocerá la vageza, y oprobio que disimulan

en estas mentiras, los que oy se nos dàn por grandes Republicas, y despues de la ruina de los Godos bolvieron al Yugo Imperial por mas de 400. años: Què culpa tenemos los de Signia, que un Libro de un incierto Autor, sacado à luz por Pedro Piteo, diligentissimo Francès en el que lean estas palabras? El año 810. el Pepino irritado con la obstinacion de los Dux de Venecia, determinò acometerla por Mar, y tierra; y sugeta Venecia, y sus Duques cautibos de su poder, embiò la propria Armada à destruir la Dalmacia: El año 820. fuè muerto Leon Armeno Emperador de Constantinopla, y en tiempo suyo, y por su mandado se fabricò el Monasterio de Sn. Zacarias en Venecia, sobre el qual se lee, como afirma Sansovino, una Inscripcion escrita en Latin de la propria mano del Dux Justiniano: Participatio::: Cuya translacion hecha y referida por el Sansovino, es assi.

Inscripcion { Sea notorio à qualquier Christiano, y fiel del santo Romano Imperio, tanto à los que son presentes, como à los que vendràn despues de mi, assi Duques, como Patriarchas, Obispos, y hombres principales: Como Justiniano, y Pato Imperial, Duque de Venecia por resolucion del Sor. Omnipotente, y por mandado del Serenmo. Emperador, y Conservador de

la Paz de todo el Mundo, despues de avernos hecho muchas mrds, hiso este Monasterio de Virgenes en Venecia, segun quiso se edificase de la propria Camara Imperial, que dexo por firmar esta Inscripcion, y estando escrita de la mano propia de un Duque, con aquellas Causas fieles al Imperio por su mandado de la propria Camara Imperial.

Ni esto admite interpretacion; ni se debe desmentir esta Pared; ni deletrear acia otro sentido esta piedra; infinitos en este genero de testimonios referidos por el Sansovino, donde las Paredes escritas por sus antepasados, los desmiente, y contradice la livertad del Signio: escrive por el año de 855. Dió Ludovico á Pedro Tradonigo, Duque, el Privilegio del Clero, y Pueblo Veneciano, que en su Imperio justa, y lexitimamte. poseen, conforme al conocimto. hecho con los Griegos por Carlos su Visabuelo, quando Reynaba; palabras son suyas: El Goldion, escrive, que le alcanzó Orso 2º. Duque; Y Sansovino lo atribuye á Rodulfo; aunque entonces era Rey; pero todos combienen en que del Imperio, á quien nació sugeta, tiene por merced las expresiones q. há crecido, y aumentado con licencias, é interposicion. Y por el Libro de Constantino, por Firogonta, q. há sacado á luz Juan Meursio, consta que fueron

sugetos al Imperio de Constantinopla, y que se concertaron con Pipino enel modo: Que suelen dar grandes tributos los vencidos; El qual poco à poco se fuè disminuyendo, de modo, que en tiempo de Constantino, que fuè Emperador el año 908. se avia reducido annualm.te à 36. libras de plata: Y su obstinacion, Señor, como lo creemos, excede à la de los Judios: Convencerlos serà forzoso conel argumento de Christo quando la pregunta de las Monedas; ajustadose el exemplo, pues era de restitucion, y Cesar, donde lo escrito de la Moneda le diò la Jurisdicion; y parte con Dios. Paldo Patabio, Consejero del Parlamento de Paris; entre antiguedades, y Medallas que Imprimiò, ay una parlera de este Secreto, que dice asi, por una parte: Y esto es, juntando Medallas de Carlo Magno, Ludobico Pcolotano, con su nre: y de la otra parte, conel de alguna Ciudad sugeta al Decse, pues lo que ès del Cesar al Cesar, y lo que ès de Dios à Dios: Christo lo mandò asi; y los Venecianos son peores que los Fariseos, q. ellos lo dudaban, y se confundieron; y estos le niegan, y se enfurecen con obstinacion. Què esfuerzo no hizo con la Mag.d de Maximiliano Cesar, para desengañarle en esta parte Ludobico Feliciano, Embajador del Rey Christianissimo.[2] No empiezan à desarrebozar este Labirinto los Uscoques, proseguimos los

forzados, y ofendidos, sin otro temor, que el de vra indignacion, porque en su valor, y esfuerzo no abenturamos cosa alguna; porque tener con ellos amistad, es trabajo, es perdida; enemistad, es logro. Los Generales quando militaron con ellos, los dexaron a noveles, pues los hallaron abatido despojo para hacer conocer el triumpho, y hicieron Barriles en sus Cuerpos: Ellos son Ilusion, y quimera Ilustre, y tanto valen, quanto los creen, y tanto pierden, quanto los apuran: Su parecer es Guerra, sus Embajadores Espias: Peor es en ellos lo bueno, que lo malo; porque aquello es mentira, y esto verdad. V. A. que nos ha dado ojos, nos niega la licencia para seguirlos, vengarnos, y Castigarlos: No se apiade de su grandeza, pues si aun no es de consentir que se eximan del Imperio, arrebatando la livertad, como se podra llebar, q. pretendan sugetar al Emperador, que con V. A. capitularon de nras Paces, y oy han muerto con fiereza a muchos de los nros, y robado nras Naves, y solo esperan a que se fien de ellos para engañarlos. Hemos empezado la satisfaccion de los nros en Naves suyas; si se quejaren, Señor, por introducir una ira mas para el desacato a la Casa de Austria, que su dolor: Si dixeren que somos perturbadores de la Paz, traydores, y Ladrones; con mas razon

y primero lo hemos dicho de ellos nosotros: Imitarlos no es ofenderlos, sino authorizarlos: Maestros son de lo que nos acusan, y solo tendremos culpa quando pequen à parte, p.º no supieramos estimar, y defender la Calidad que tenemos en Signia athesorada en este vasallage.

Oyò el Archi-Duque esta Historia, q. se verà en Sagredo en sus memorias de la Casa Otomana, y para informar mejor la nota apartada, mirad con atencion en mis palabras à lo que se han interbenido en mis Reinos, y tened sus Cuerpos para señas de sus Almas.

D.n Phelipe 2.º fuè hijo del Cesar Carlos 5.º glorioso Emperador del Mundo, que empezò à vencer por la fortuna que sele opuso de las Comunidades divirtiendole: Venciò Reyes, despojò Tiranos, Justificò los Infieles, atemorizò à los Monarchas, y los desordenes de su Exercito saquearon à Roma, y las livertades de Italia fueron desperdicios de su magnanimidad; y cebado en vencer à todos, se entrò por si mismo (santa ambicion de victoria para Dios, y estimando mas saber despreciar el Mundo, que averle vencido) à triumphar de sus afectos, retirandose à Yuste, renunciando las Coronas en D.n Ph.e 2.º cuya

imagen describo.

Descripz.on dela Pers.a del Re. 2º

Fue de mediana Estatura, bien propor-
cionado, el rostro hermosam.te grabe; à quien la
Mag.d armaba de respeto, facciones eloquentes, pu-
es con el mirar Decretò muchas veces Castigos, re-
preendiendo con la vista, por que era su Sembiante
executibo en adbertir descuidos: Supo entretener
la mocedad, y disimular la vejez: tratò con faci-
lidad las Armas, donde hizo Guerra, y acompa-
ñò los Soldados, atendiendo à conserbar lo que
su Padre avia adquirido: y era mas formidable,
quando solo trataba consigo las razones de Es-
tado, que acompañado de fuerzas, y gente: Y con los
Enemigos valiò por muchos Exercitos su provi-
dencia. Enfermò, y retirado fuè arvitro dela Paz,
y dela Guerra: Favoreciò en diferentes tiempos
Criados suyos; y peligraron los que no le supieron
conocer: Tubo à su lado en sus postreros dias, hom-
bres tan à su Corazon, que se ocuparon tanto en
imitarle, como en servirle: Y eran tales sus Mi-
nistros, que ninguno, por la calumpnia, quedò de-
sabrigado con su muerte; ni la mocedad que
siguiò à sus dias, dexò de respetar en ellos la Elec-
cion de aquel gran Rey; antes necesitò aquel impetu
de acariciarlos, y entretenerlos mientras duraron,
hicieron en esto que se hà gastado en defensa de tal:

Tubo Entendimiento menudo, diligente, y Justificado, y Memoria tan socorrida, que serbia de recuerdo à los Tribunales, y era alibio de los Secretarios y à veces Castigo: Fue esplendido, y magnifico, como lo han de ser los Reyes, no como quieren q. sean los Codiciosos: La Condicion tratable, pero no ocasionada à familiaridad: Fue Justiciero, de modo, que se conocia deseaba ser Piadoso: Dexó Paz en sus Reynos, reputacion en sus Armas, amor en sus vasallos, temor en sus Enemigos, por que murió disponiendo su muerte, y murió acreditando su vida: Su miedo fue mui costoso, y supo pocas veces replicar à sus sospechas.

Descripcion de la persona de Phelipe 3.º

D.n Phelipe 3.º succedió à Phelipe 2.º aviendo hecho lugar D.n Carlos: Fue de mediana estatura, fuerte de miembros, bien proporcionado, ayroso, el rostro apacible con agrado dibertido, la vista con sencillez indeterminable, sin disposicion de Ceño; sus acciones antes inclinadas à benignidad de una risa casual, que à ira, y enojo; docilidad, se apresentaba à lo que querian las personas de quien confiaba: Ya à la Caza, y al Juego, y à todos estos exercicios era inducido, para que en su Corazon asistiera la religion, y la piedad: Fue de Costumbres tan modestas, y recatadas, q. considerar

su vida daba tanta debocion, como respeto: tan vir-
tuoso, que se podian esperar de la pureza de su Es-
piritu tantos milagros, como hazañas de su poder.
Acabò de restaurar à España: Agotò los Puertos
en Africa: Reprimiò los designios de Saboya:
Fatigò à Lebante: Mortificò a Venecia: Resu-
citò el Imperio de la Cassa de Austria: Y en la
Imbasion de los Herezes, hizo lugar para que
respirasen los Catholicos: Hazañas todas de su
valor, y acciones de su Prudencia, que en grave
desacato de su Rey, obstentara que un 2º. vasallo
se los usurpase con nre de sentencia. Hablar de
su condicion, ès procesar à los que se descaminaren:
Discurrir por sus acciones, ès lastimar, sin culpa,
su memoria, y no reverenciar sus deseos, que sobre
fueron puros, y colmados de toda bondad, y Justicia:
Tubo el Entendimiento vitiado, y no obedeciendo
la maña, le supo limitar la vista, y retirar los
oydos: viviò para otro, y muriò para Dios.

Descripsion de la Persª. de Phe. 4º. — Dn. Phe. 4º. Nro. Sr. succediò à D. Phe. 3º.
en 16. años de su hedad; era su rostro hermoso, q.e
con su Magd. juntaba lo agradable de la Niñez, con
lo vebero de la Compostura: ayroso con desenfado;
la Estatura respectibamte. à los años, ni grande, ni
pequeña; con viveza tan repartida en todas las

acciones de su persona; que se conoce Providencia en la vista, y en las manos, y ellas nos prometen à Carlos 5.º En sus palabras se lee, y se oye à su Abuelo, y en su religion resucita à su P.e su Entendimiento ès el que ha dispuesto lo que aveis oydo: Su voluntad la que no se deja adormecer de lisonjas, ni rogar de diligencias, ni vencer de ruegos, y la muestra à quien la merece, si la sirve, y no si la engaña; quiere ser obedecido, y no violentado: buscà, no solo el Consejo, sino suficiencia del que se le diere: su condicion ès advertida, igual, y resuelta, con madurez, permanente, y no ocasionada: Es magnanimo, y generosam.te amador de los animos desinteresados, sin poder omitir asomos de Codicia: Su exercicio ès robusto, y decente, con señas de liberal, que à grandes cosas le aceleran los pasos en tanta mocedad entretenidos: su Caminar ès por la Posta: su divertion la Monteria; su Entretenim.to las Armas: todas promesas de alientos, y empeños animosos para grandes Victorias: Amartelado remunerador de la Milicia: Con desvelo, premio, y amparo de letras, con virtud: si lo poco que del Mundo no le obedece, fuera dichoso, seria suyo; y si tubiera seso la fortuna, se postrara à sus pies; y si España mereciere de Dios gloria, paz, y prosperidad, viviramos

bien abenturados, y los que la succedieren se-
rían semejantes.

Fué Ministro el Duque de Lerma
D.n Fran.co Sandobal y Rojas, Marqués de
Denia, Gran Señor, de los mas bien emparenta-
dos, de los antiguos Grandes, y Ricoshombres: Los
demas titulos de su hijo, y nieto, han sido aumen-
tados al Padre. Sirvió á Ph.e 3.o no sin persecuz.on
que resultó en diligencias para su buena fortuna:
Hicieronle recatos del Principe (no meritos) Vi-
rey de Valencia, donde, disfrazado en govierno,
tubo un destierro, con buen nombre, y lustre: Des-
lució el empeño, y la pobreza por mucho tiempo
su Persona; y tubo necesidades mal, y bien murmu-
radas: tubo Persona authorizada, no sin gala:
Mocedad benerable: y Vegez pulida; Rostro con
caricia risueña, alagueña, y mañosa: mas que
bien entendido: de voluntad imperiosa con otros,
y postrada para si: No generoso, sino derramado,
y antes perdido, que liberal, no sin advertencia,
y nota, pues daba de lo que recivia. Sus costum-
bres no fueron las que le aduló la privanza, ni
las que le achacó la Cayda; sino las que le

ocasionaron estas sospechas; pues pareciò mas Com-
petidor à su Señor, que obediente: Vengò de si mis-
mo à D.n R.o Y.o dexandose pagar de valimientos
en sus Criados: Tiranicam.te despreciò los podero-
sos: Fuè poseido del Marquès de Siete Igle-
sias, y de otros muchos; à quien dividida su li-
bertad, y grandeza, le vimos despreciar su poder,
obediente à su familia, y postrado à pocos años,
desentendiendose de muchos desordenes, y delitos,
que estos hicieron, y les permitiò licencia en todo:
Asi fuè su familia, su delito: Viose Cardenal,
quando el Capelo passò plaza de retraimiento,
y el Consejo de trampa: Viose desterrado, y el Pro-
ceso, y la prosecucion embarazada en solo el Bo-
nete: Viò preso à su hijo; no sè si tubo en esto
dolor, ò verguenza, que es resistencia del valor.

El Duque de Uceda fuè el hijo mayor
del Duque de Lerma, que por su desventura, he-
redò la dicha de su Padre en vida: Fuè mediano
de Cuerpo, que por lo abultado se puede llamar
pequeño: de aspecto placentero: Barba mas de
amenaza, que de gala: talle dexado, mas ceñido por
arriba, que por bien parecer: El trage, y vestidos

siempre à sados: puso todo su cuidado, y su volun-
tad, en que unos se la arrebataban, y él se la ven-
dió à si proprio: Edificó una Casa, que destrui-
ció à su Hacienda, Bota de su Juicio, descre-
dito de su gusto, inquietud de su poder, y sospecha
de su entereza: Derribó à su Padre: Estorbó à su
hijo, y se malogró à si mismo: Pudo ser buen
celo, pero nó con buen discurso: Fué Encarcelado
con rigor, y acusado con diligencia, dirigiendo has-
ta sus arrepentimtos. peregrosos.

Fray Luis de Aliaga, Leyó Theologia
en Zaragoza, y mostrose licencioso en algunas
proposicion, y fué apartado de la Ciudad con re-
presentacion: Este descamino le negoció la asis-
tencia al General de Sto. Domingo Javierre,
y con titulo de Provincial de la Casa santa, vino
y le sirvió en Madrid en la Visita de la Orden.

Arribó Javierre à Confesor de el
Rey por la devocion del Duque de Lerma à su
Religion: Llegole la grandeza de aquel Principe
à Cardenal, y murió en el recivimto. de esta Dignidad.

Era Aliaga Confesor del Duque, y
le promobió, por esta muerte à la Plaza de

Confesor del Rey; y el Aliaga desconocido à tan gran beneficio, posehido de la ambicion desenfrenada, no solo trató de apoderarse de la voluntad del Rey, sino que se declaró Enemigo del Duque Cardenal, previniendo persecucion con que acreditarse, y lebantandose, venimos à fin de hacer sospechoso al Duque, y encarecer al Rey Martirios por su servicio: En esto descubrió Confederados mal avenidos, y aviendo puesto confusion en la Conciencia del Rey, le llebó à Lisboa donde sin Credito vino à morir à Madrid sin remedio: Quedó puesto el aborrecimiento en un Castigo invisible, sin poder disculpar lo desagradecido con la ignorancia.

# Perínola

de

Dn. Francisco de Quevedo,

y Villegas

ô

Contra

el Dr. Juan Perez de

Montalvàn.

# Al Libro de Paratodos de Montalvàn.

## Dezima.

El Lizenciado Libruno
dice que por varios modos,
hizo vn Libro para todos
no siendo para ninguno:
al principio ès importuno,
ã la postre ès Almanaque,
baturrillo, ô, badulaque;
y assi suplico al poeta
que en el Libro no me meta,
y si me metiô me saque.

# Perinola,
## Al D.r Juan Perez de Montalvàn.

Graduado no se sabe donde, en lo que ni se save, ni èl lo save.

Estando tres dias hà vnas doncellas baylando mil saltos â las Castañetas, haciendome andàr â punta de dedos, como â punta pies, por entretenerse, vn mancevito de estos, que les apunta la Copla como el bozo, y les hierve lo culto como la sangre, entrò diciendo: aquí le traygo. Dexaronme todas en el bufetillo, y el sacò acía arriba vn bulto; acudieron al traigo de daca arrancada, y andava el venga, y el saque; el entonces sacando

Vn Libro Maior enquadernado, y Ngor-
dete, levantandole sobre la Caveza con me-
neos de Sonajas, y punto de folias dixo:
Para todos. Vna de ellas dixo: para mi? otra:
para nosotras? otra dixo: es la Seguidilla
para todos alegre para mi triste? el mo-
zuelo que las viò confusas dixo: este se llama
Para todos, adivinen que serà para todos: di-
xo entonces vna Dueña, que con vna cara
de Guitarra, juntava en tenaza la bar-
ba y la nariz, y estava para enhebrar
vna abuja, dando de Calabazadas en los
Parpados de el ojo de ella â vna hebra
de hilo, con que pretendia, Casamentera
de trapajos, juntar de pedazos de Cami-
sas viejas, vna Sabana, con vna voz sin
queso, y vnas palabras, mamadas â tableta-
(zos

delas encias: si ès para todos, serà la muerte;
Replicò el maldito Mozuelo, que andava Re-
boloteando con el Libro, no es la Muerte; Vna
Vexime Juela abochornada de Vuzos, y con vnos
ôjos de mas Colores que barba teñida dixo:
ya vè lo que ès, venga el Libro, si es para to-
dos serà el bien que biniere que assi lo dize
la empuñadura delas Canejas, erase que
se era en hora buena sea; y el bien que vi-
niere para todos sea. todas celebraron el
donayre dela azafranada, quando con bien en-
lutada hermosura, vna pelinegra que se
servia dela contradiccion desu propia blan-
cura, con ojos de Visa, vestidos de negro, cu-
yas Niñas de color miravan de camino,
bolviendo la cara con Reposo de aguileña,
y gracia de fea dixo: Libro que es para
todos guardele, que el author, sea quien

fuere, confiesa que ès obra bulgar, y razofia, q.
que universalmte. para encarecer el primor de
una cosa buena se dice que no es para todos, y
por la misma razon siendo para todos es rode-
gon y olla de Mondongo de esquina, guarde
su libro, que yò quiero cosa, que sea para pocos
porque las tales son muchos menos los que las
saben hacer. El Dr. Blas (que assi se llamava
el que le trasso) replicò: (dando un sopapo con
el Libro en el bufetillo, y espantandome à mi
con el saca, y conterrandome en el volumen)
acertò Vm. como si lo hubiera leydo; ay tienen
el Libro Para todos, del Dr. Juan Perez
de Montalvan, que el nombre es de verso y
Copla; esse (dixo la pelaguda) es uno que fuè
muchos años ratazillo de Lope de Vega, que
de cerceraduras de sus Comedias se sus-
tentava hasta que diò en escrivir medio,

en limpio, Poeta dela Calle delos Negros, juntandose con otros para hacer pasos à escote; Un Estudiantillo con encaje de Lechuguillas, hijo de Un Librero de Alcalà. esse propio respondió Dn. Blas, y por hacerse Copia de Lope de Vega se ordenò, y sin duda presto se echarà el frey por no quitarle pizca; hizose Dr. por equivocarse con Mescua, y està graduado por merito del Camino, y por no echar mas dinero â mal, no traxo graduada la Mula de alquiler; â este pues; â este pues llaman hominicaco, por lo chico, y por los hurtos, porque se le averiguò que arrugnò una Comedia entera â Villayzan, y el primer testigo de toda ecepcion fuè lo que havia escripto antes, y lo que escrivió despues, y ahora para enmendarlo, y obstentar su suficiencia ha hecho este Libro, que ha intitulado: Para todos; en el ay Novelas,

Autos sacramentales, Satiras, declaracion de la Misa, Comedias, instruccion de Predicadores, Almanaques, Repertorios, Lunarios, amores, y questiones theologicas, Junta los Santos con los Vergantes, cita batidor los idiotas y los Philosophos, los Chocarreros, y los Padres de la Iglesia, alava al author de la Nacaracuza como al de la Iliada, ô, Eneyda, celebra al author de los torligos, morligos, turigimorlos, Chinchirimallas, turiguri-mallos, mucho mas que al de Pyimandro, y con palabras, que aun le arrastraran â Aristoteles, de manera, que este no es Libro, sino un Coche de Alcalà â Madrid, donde se juntan y embuten dandose ombro con ombro, una Vieja, Una Niña, la buscona, el tratante, el Corchete, la Alcahueta, el Capigorron, y el Doctor, y es Azucar de Rtamen donde son mas las pasas, los palos, las moscas muertas, la Basura, y el Estiercol, que lo dulce; El pobre en lo que escrive parece hombre que pelea desde

texado, que tira quanto se topa con la furia, el Vidrio quebrado, los Cascos dela Olla, las Calzas viejas, el estropajo, y la Urraca muerta; Pues vèr las margenes Verreneando authores que parecen propriamente Margenes de Laguna, donde se juntan la Ortiga, el Romero, la Juncia, y la Adelfa; alli se ven juntos Seneca, con Barbadillo, Roa, con Plutharco, Porreño con Santo thomas, Luquillas, con Avicena, â Benabente diciendo â Quintiliano, que se haga allà â puras Matracas, que no cabe, y no le deja â puros bungorros, Chongorros, mongorros, lugar para media declamacion; este no es loco, que es poco, es una Cassa de locos, porque ha hecho un Libro podrido como olla, atestado de quantas Legumbres, bazofias, Cachivaches, tronchos, y Chucherias ha allado por las plazas, y tiendas de Aceyte, y Vinagre, y lo mas gracioso ès

quelos authores citados estàn enlas margenes
como vendidos sin saver que hacen allì, por que
los de historia estàn enlos Almanaques quetras-
ladò, los theologos enlo que escriviò de guerras,
y los Philosophos enla theologia, y es tàl el
baturrillo de citas por porras, que se hecha de
vèr por lector de mono, que el author no hizo
sino trasladar la memoria de todos los Libros,
que ha vendido su Padre, y soltado chorreta-
das de ellos à troche moche, por aquellas mar-
genes cayga donde cayere; Cita à Godinez, y
no à Sn. Benito, y no le cita delante de Dios,
sino con la misma ponderacion que pudie-
ra citar à Philon Judio, ò à Leon Hebreo,
mas esto se perdonè por lo que mereze su in-
genio del Doctor, que tambien es Doctor, y
creo que son deudos, pero contodo le hace un
agravio pues dà el principado delos autor
à un Valdivieso, y como todo lo ha escrito
bien el Godinez ha sobresalido en algunos

autor mucho mas, y ès mas señalado por los autos que todos.

Escrive la Creacion del Mundo, y declara la obra de los siete dias; lo cierto es, que para dar buenos dias no se hàn de dar los que escrive, por que hàn sido tales, que todo lo hizo Diós en siete dias, y vió que era bueno, el en siete dias lo ha querido destruir y mostrar que era malo: En que alforja de pobre se veràn juntas tales cosas como en cada dia de estos se leen; todos los hizo Martes y aciagos, parece propriamente el entremes del hablador, y una Vaya de Mozos de Mulas, y segadores, pues â quien no quiebra el Corazon verle decir, que el mejor Pontifice es el Papa, y el mayor Rey el de España, y trinchar el N. franci[s]co: de los pescados el Mero, de las Carnes el Carnero, de las aves la Perdiz, en tres tarazones, y hazer de él tres Capitulos.

Dice (Vaña cosa, y N. condita!) que el oro ès

el mejor metal; Que el Parayso es el mejor de los Jardines; Que el Leon ès el mejor de los animales, y aqui Vozia de Poetas del agonal Pellicer solo porque se vean muchas letricas Mayusculas; dize, que de los sepulcros es el mejor el de Christo; (que de estudio le devio de costar esta esta conclusion) de los trages dize, que es el màs magestuoso el que està labrado todo de oro, y para vèr en que rumbo de la Casa de los Locos tiene este author la Cabeza, no ay mas que vèr, que tratando de los Mares, dice, que es el mayor el Mediterraneo, y para aderezarlo dize, que al Mediterraneo llaman Mar grande, pues la Cazuela que bate de Vientos, Juntando los nombres de la Marineria Occeana con la Mediterranea, los Griegos con los Latinos, y con esto la de los Gañanes, no ès posible creerlo, dize, que de las horas del dia la mas venturosa es la de media noche, por que en ella naciò el Salvador, y luego dize, que de los Meses

el mas celebrado es el de Marzo, y acogere à Moyses, y à los Hebreos, cuya festividad fuè sombra y cesso, pudiendo por la misma razon de la mejor hora decir, que el mes mas celebrado es en el que nacio el mismo salvador.

En la Conclusion de los amores, en que nombra un Barran antiguo, y moderno entre alguna gente honrrada, prefiriendo à todos el amor de Jacob, y Raquel, cita à Phelipe Godinez, y le llama excelentissimo predicador, y theologo, y siendo cosa de el testam.^to^ viejo no cita à otro author.

En la Conclusion 24. dice nuestro author, que de los santos es el mejor S.^n^ Juan Baptista, por que Dios le llama el mayor entre los nacidos, y en esto muestra el Doctor, que no sabe leer, por que el texto sagrado no dize: inter natos mulierum mayor est Joannes, antes dice: nullus mayor, ninguno mayor, y es grande la diferencia por que el que es mayor no admite igual,

y el que no ay otro mayor que èl puede tener
muchos iguales. El author es pretendiente de
Antechristo por los Locatorios, y Raptos, ama
mucho, y sabe poco, yo le perdono, y afirmo,
que estas conclusiones son hermanas de havili-
dad; como de Leche, de Pedro Grullo, y sus pro-
fecias; mas lo que harà perecer de risa al pro-
prio Dn. Pasqual, es, que en el dia 4. fol. 55. pa-
gina 2a. tratando delas yerbas, que curan los
maleficios confeccionandolas, acaba con estas pa-
labras: el Ipericon, el Azufre, y otras yerbas.
Yo no sè que hortelano del Infierno consul-
tò para decir que el Azufre era yerba, y lue-
go cita al poeta de Santiago el Verde, à Pli-
nio, y à Celio Rodiginio; Concertadme essos
Azufres, y essos Verdes. Pues no le fuè mejor
à nro. Doctor en la declaracion dela Misa,
pues en el folio 72. pagina 7. dize con execra-
ble ignorancia: el levantar los ojos al cielo
es vna imitacion de Christo, cuya persona

representa el Sacerdote, pues ès cierto, quequi-
en los levantò para resucitar à Lazaro los levan-
taria para combertir el Pan, y el Vino en su
Cuerpo santissimo; que este buen Doctor, que
dice que borra, y sabe que borra porque no sabe
sino borra, y mas borra, no borrase esto, no me
espanto, mas que los que le aprovaron, en cosa
tan importante no supiesen que alli no se ha-
via de decir que los levantaria, sino afirma-
tivamente que los levantò en la institucion
del santissimo sacram.to es lo que se deve ad-
mirar, y es tal el author que lo dize cada dia,
y no lo entendiò en este segundo dia, que ha
sido nublado como los demas, y pudiera Bal-
diviesso borrar esto, y fuera mejor que escrivir vna
aprovacion muy estudiada de tiquis miquis,
tan graciosa como decir estas palabras: y el
Doctor Juan Perez de Montalvan con desem-
barazo bien hechor en beneficio comun à lo sol,

se da à todos; Clausula delas Oraciones de Arceo, que el no llegara à decir haciendose todas las cosas para todos, como à diferentes luces de si mismo lo dixo el Sagrado Doctor delas gentes: Caro le cuesta al buen Baldivieso el pagar à Montalvan el citarle, y darle Margen de aposento, y si el viera que està citado conlos propios requisitos Roa, Orejuela, Barbadillo, Jauregui, Quintana, Pellicer, Blasillo, y otros tales authores, el mirarà lo que aprovava, y lo que decia; y no toco enla aprovacion al P.e Niseno, que esse està lastimado de que el author le sacase el soneto dela Celda à publica Plaza, que à persona que escrive puntos predicables sacarle sonetos en libro de tabaola es burla pesada, solo advierto, que su Paternidad ha hecho poner todos los authores, que escrivieron antiguedades y varias lecciones,

y que para poner veinte y tres cabales viendo que le faltava uno, hizo de uno dos, citando con sus Comas en medio, Ficcinio, y Marsilio, siendo un mismo author, que se llamò, Marsilio Ficinio; harto fuè conocerle haviendole buelto lo de atras adelante, y con haver puesto à Lipsio, ò, à Meoncio, pudiera haver llegado à los Veinte y tres authores sin trinchar a este, mas su Paternidad no pagò el verse citado à menos precio (perdone nra. amistad) que Baldivieso, huelgome que va con tantos, y mas elogios, que el Doctor Phelipe Godinez, y que ormaguea de letra menuda en las margenes, y no aprovò, ni le cuenta locura alguna.

Una Cosa ha hecho bien honrrada el Juan Perez (asi le llama Pablillos el de la comedia) y por eso añadiò el Montalvan por Contera, y el Doctor por Empuñadura, que ha honrrado à los Libreros quanto

ha podido, porque enla introduccion dela sema-
na pone Don, y hace Cavallero à vn Fran.
Bonilla, à contemplacion de vn Librero de
Zaragoza, y dirigiendo los dias à tan grandes
personas, y tan discretos Cavalleros como el
Ex.mo S.or Duque de Medina delas torres, al
gran Condestable de Castilla, al S.r D.n Luis
de Aro Primogenito del Marques del Car-
pio, al Conde de Villafranca, al Conde
de Puñonrrostro, al Secretario Huerta,
y al Rector del Hospital General D.n
Fran. de torres; dirige el Indice à D.n
Juan de Vidarte hijo de Vidarte Librero
Navarro, que vivio y le conocimos todos,
enla Calle mayor, hombre harto virtuo-
so, y de Verdad, y el hijo dado à estudios
y poesias diferentes. Pero ô inmenso Dios,
quien bastarà à ponderar el intento con
que el Doctor Montalvanco, amaiò este

Libro para todos! brevemente lo dirè, pues fuè
solamente para decir mal en todas sus mezclas
de Villayzan, y sin acordarse dela tienda de
su Padre, y los antecedentes dela tienda, Cargar
la Satira sobre la Botica, y Examinar qua-
les de mas calidad, y mejor, sin acordarse de
el macear el papel, y el Cortarle, el Engru-
do y las Correas, y que es Sastre de Libros, En-
colador y Zapatero de Volumenes, y que es mas
noble y mas importante el servir ala Repu-
blica enla salud, que en el Escandalo, por
que su buen Padre ha sido Mesonero de Come-
dias, Novelas, Chaconas, y Romances, y no
ha vendido cosa, que no aya sido sedicion de
las Costumbres, y no admite Respuesta lo que
dirè ahora (traquelo el Doctor y Miente
con ello) El Librero es meramente Mecanico
por que no es forzoso que el Librero sepa
nada delos Libros que vende ni necesita de
las Ciencias, sino de Coser bien, engrudar,

y estirar las Pieles, Cabezear y Agatear; Y el Boticario es forzoso que sea Latino, que sepa la Philosophia, y el arte novilissimo de componer los Remedios, y es aquien està depositada la legalidad de la Medicina, y todo el arte, y su Ciencia; y yò he visto en Madrid Boticarios examinados, y Curar, y en Alcalà salir de Boticarios para Cathedraticos; y para ser Librero no se que sea menester mas de lo dicho, y no tiene examen, ni cosa que no sea comun con otras y Zerote por razon del oficio, y pudiera el Doctor dexar la Botica siquiera por haver en su Libro de todo como en Botica, y su Padre venda sus Novelas pasadas, el Coche de Madrid, el Meson del Mundo, este Libro suyo, y infinitos de de Comedias, que son Naipes para purgar las virtudes, y hecharlas de los Cuerpos con todos los bienes;

y los Boticarios benden Naipes para purgar los malos humores, y otros males, y quando le nombra en el Indice de los Ingenios por decir algo de la Botica, dice, que sus obras saben al Manà, sin temer que el Villayzàn pudiera si fuera como el Doctor con mayor agudeza dezir: Montalvan el Manà mejor es venderlo en poblado, que cogerlo en Desierto; pero Villayzàn tiene diferente Lengua ya se conoce, y se ha visto su pluma: harto bien me ha parecido à mi, que no se haya picado de estas malicias, y que desprecie estas vilezas, y hace cuerdamente en dexarlo, por que yo creo, que el Consejo Recogerà este Libro por escandaloso, y lleno de satiras, y Vicios, y el Santo Oficio, por que mezcla con desverguenza, lo humano con lo Divino, lo sagrado con lo profano, como no se ha visto jamàs; y si se dà en el Chiste en vna Novela, que algunos han descifrado, yo Creo, que el author se escaparà por sèr sacerdote, pero que el Libro irà con el

de Panthaleon por el mismo intento en peores cifras, mas diganlo otros, que el Perez no ha de perder por mi; aun que no me ha metido entre los Ingenios de Madrid, haviendo yo escrito dos Villancicos, y haviendo tenido mas ha de diez años firme proposito de hacer una Comedia; y haviendome honrrado Frey Lope de Vega, en el Laurel de Apolo, y en la Jerusalem, podia el Doctor alabar mi Comedia en profecia, como hace à otras en el Cartapel de Ingenios; mas yo se lo perdono, por que Dios me perdone; y pasemos à tomar aliento en las Comedias. La de un Castigo en dos Venganzas, bien se sabe, que no fue suya otra cosa sino aquella disoluta, y desvergonzada accion de aquella muger infernal. En la del señor Rey D.n Phelipe II. que el llama el segundo Seneca, el pobrecito Librero (nacido entre daca y toma de la tienda, y criado en tanto mas quanto, Crecido entre Regateos;

y Encuadernaciones, trató aquella Historia tan llena de Mag.d y admiracion, tan graciosamente como verán Vmdes: habla en la primera Jornada de una Dama que cerrava un papel, y en una Dezima dice:

No la vès poner la Nema
à un Papel, que en el Color,
el Papel, y el Resplandor
de la Mano, en un Nivel
se miran? pues ella, y èl,
parecen, visto de plano,
èl Papel de aquella no,
y ella mano de Papel.

Visto de plano? dixo la Vermesa, es cosa de Ciegos? Como Christiana Viesa, que bien considerado una mano, que parece mano de papel, será muy notable compuesta de pliegos en lugar de dedos; esse poetilla harta en los Conceptos gasta de su tienda. La Pelinegra con hermosa melancolia, y habla descansada dixo: el Retruecano huelo

â Verde, y flores, Col, y flor, que prometen verde, y florida esperanza, y no es el primero que hizo estos Ramilletes, que yo me acuerdo de haver leydo en una Comedia del Sastre de toledo esta Copla:

Si de aqueste pelo, apelo,
Pelicano vendrè â ser
la piel del Diablo Rcelo,
y pues tercio en su querer,
quiero ser su terciopelo.

Informense Vmds, si la mano de papel era de las Costeras que su Padre havia vendido. De eso se espantaràn, dixo el hablador, pues la segunda Jornada la empiezan Dn. Christoval de Mora, y Albaro su Criado, y dize Albaro:

Albaro- Murio santoyo?
Dn. Christl.- â todos ha pesado,
Albaro- quisole bien el Rey,
Dn. Christl.- era su Amigo.

Hombre que dicen? el Rey era Amigo de Santoyo, siendo aquella Magestad quien saben todos, y santoyo su Ayuda de Camara? si borras

como dejas esto asi? para quando guardas los borrones? la Vieja que oyò decir Santo yo, y muriò, asiendose del Santo dixo con la voz oleada: y quando muriò esse Santo se tocaron las Campanas? Cosa que vinieron â gentos todos, porque la Vieja no se corriese. Pues que dixàn Vms. de esta Copla? dixo el que truxo el Libro, y la dice Dn. Juan de Austria: que no la dixera el Diablo.

Sin Amor para sèr cuerdo,
solamente ha de saberle,
Dios el Galan, y la Dama,
que callan quando se ofrece.

Puedese creer, que vn Doctor Clerigo, y Juan Perez de Montalvàn, ô Montalvanco, que todo monta, juntase en callar los Amores, â Dios con la Dama y el Galan? La Aguileña acortando la vista en lo dormido de los ojos dixo: esso no se hà de borrar sinò con vn Carbon del braseró del Santo oficio, y acuerdome que aprovò esse Libro,

Vno, que llaman Moseño, y pues aprovò esto llamese Mosè y el no este de Repuerto para Remudar el nõ, y llamarse nosè; prosiguio el Maldito diciendo: pues luego Reprehendiendo el Rey à su hijo, le dice:

Yo tengo pocas Razones
pero tengo muchas manos.

este es modo de hablar delos mozuelos que se aporrean enlas esquinas; y esto se Representò y lo oyeron à falta de silvos, que fuera mejor oyrlo con sequito de Cencerros, y metere? y eso nos trae por entretenimiento? sabe que ha de hacer si quiere que ese libro luzca, y haga Ruido, Vendalè para Cohetes, que no tiene otro Remedio, y no le venda àlos tenderos, que si en el embuelven las especias, de andar con malas Compañias echaràn a perder las ollas, y si se hace Cartones se hallaràn los pechos mejor con Zaratanes, que con ellos; El hablador dixo: pues esto

no es nada para vèr en respuesta de esto al Principe Dn. Carlos, à quien pinta furioso, y temerario, acavar con sus desgarros enconceptos de alma de auto combertida diciendo:

Llegar si pudiera, à vèr
las torres, los muros altos
de aquella Ciudad, à donde
el Cordero inmaculado
fuè pastor, siendo Cordero,
y le sirviò su Cayado
de arrimo aunque riguroso
pues le vargo, piès, y manos.

Aquì, con semblante de Dios te perdone, la Dueñecita puso vn suspiro, y la Vermeja cumpliendo con las rabias de su pelo dixo, el tate, tate, que ya no se vsa, y añadiò: no quiero oyr mas de las Comedias de ese Doctor, solo le pido se llame Juan Perez de la Encina, y quedese lo Montalvan para Reynaldos. si assi son las Novelas, dixo la pelinegra, bien enlutadas las maravillas

de su Casa, y Pisada vna noche enlos Cavellos
en que las propias tinieblas dela Color sobstituy-
an estrellas, esta pues dixo: si assi son las No-
velas, mas quiero piñas, que Montalvan Perez.
Las Novelas, dixo el escorpion de Dn Blas, no
son ni fabulas, ni Comedias, ni Consejas, ni No-
velas, ni Sivelas, ni Seguidillas, ni Candiles
con ser tan sucios, ni tienen pies ni Caveza, y
es poco lo de al cabo delos años mil, es tal
que el Cantarizico estubiera mejor en peral
billo que en ella, Votilandola, y ha Jurado
de sacar las aguas de su segundo ser, por que
bolviendo por do solian ir, no se enturbien
en el Cieno dela Novela; y el Lenguage
de cansado Jadea, los discursos son tahonas,
que muelen con Bestia; no cuento las im-
propriedades, por que son tantas como los dis-
lates; el succeso, si assi le tienen el author
no acabarà en bien, y para agraciarlas
mas las hizo tan largas, como pesadas,

con poco temor, y reverencia, delas que imprimió el ingenioso Miguel de Cervantes, mas la nata delas locuras dela Calabaza del Author està en su punto en vna Canción, que escrive, y embute en ella al Cerro que corona el Santuario de Nrã. Señora de Monserrate; dice en el principio, y al fin, que la escrivió muy de mañana; quien â tales disparates madruga bien muestra, que no tiene en la Caveza quien le guarde el seso ni el sueño, y pintando la altura de Monserrate dize:

Por que tan alto està, y tan levantado,
que desde los estremos de su Cumbre
por tema, ô por costumbre
ala Ciudad del frio,
parece que el Rocio
antes quiere Chupar que cayga al suelo,
y despues escalando el quarto Cielo,
por que el primer lugar hallo muy frio,
empina la garganta macilenta,
y en la Region del fuego se calienta.

En la margen de esta Astrologia Metheorica havia de citar à Tigorro, ò, à Pollo crudo, por que decir, que el cerro de Monserrate escala el quarto Cielo, que es el del Sol, en todo Lunario, y Almanaque, sin que aya cosa en contrario, y que por templar la frialdad que allì havia empinò la garganta para calentarse en la Region del fuego, que segun Aristoteles està infinita distancia mas abaxo del Concabo de la Luna, es cosa insoportable, deviendo decir que derribò el gaznate pues le baxaba tanto, y fuè tan de mañana quando escriviò à este Monserrate, el buen Mondo escrivio à este Monserrate, que dixo dos vezes frio con vn mesmo sentido, y nombre, que si el primer frio fuera frio, y el Segundo freir, fuera decente; luego sin poder restañar las locuras dize:

Vn Rico, que le mira con copete
quizà cansado por si acaso piensa.

Acordose sin duda, del chiste de: mireme con Capotillo, pues la voz de quiza, ó, quizas, pleque, ó pluguiera, son delas que la escoba barre en los escritores que no son de Bocequillas, y aquel piensa es vna trasladacion muy garrida entre Zerros, Viscos, y Arroyos, por que quien ha visto quelos Viscos piensen! Luego dize:

Aqui le sirve vna Tobusta peña
de tasador aun Lobo, que arrogante
quitó ala Madre, vn Recental del pecho,
y enlas Alforjas dela inculta breña,
siendo su boca el plato, y el trinchante,
le traga sin mascar, á su despecho.

Esta propriedad es grande, que como llaman al Lobo Carnicero, le da tajon, oculto el Doctor del Tartro, como Canongo mendicante delos desolladores; pues las Clausulillas de la boca, Plato, y el trinchante tienen mil donayres, y el buen Perez pone aqui vn aparador de Lobos, hecho, y derecho, con

tasón, plato, y trinchante, que si se dà tras-
lado à los Maestre Salas de que junta al Lebo
trinchante y tasón, le han de trinchar el
grado, luego dice:

Y allí desde un Repecho,
que quiso ser peñasco,
baja el Lagarto, que la cola ondea
vestido de Damasco
y como arroyo berde se pasea
azotando las matas de un Carrasco
hasta que el silvo de su Dama escucha
corriendo en poco salto tierra mucha.

Lo primero este author sabe el intento de los Repechos, pues sabe que este quiso ser peñasco, q. es mucho saber, y luego viste al Lagarto de Damasco, y no de tavì, ni de terciopelo, mas eso el selo ha de agradecer al peñasco por que si el verso dijera, como dixo peñasco: allí desde un Repecho que pretendio ser peña forzo-samente havia de decir: Vestido de Estameña que el consonante hace el gasto à los

poetas para estos vestidos; de buena se escapò el Lagarto; pues el pasearse como arroyo verde es bien ingenioso, no haviendo arroyo verde en el Mundo, sino es que se acordase de: Rio verde, Rio verde, mas negro vàs que la tinta, y lo acierta quando escrive, y como Rio verde se pasea, y pone à la Margen, Granada insigne Doctor y Poeta heroyco, Comico y Lirico, y alla và con los demas citados; pues consideren los doctos en Lagartos, este Lagarto que se pasea azotando las ramas de vn Carrasco, que ès vn Arbol alto, y veran, que el author ès vn Cascabel, no en cogerlos como el que vimos en Madrid, sino en pintar y llamar à la Culebra, ò Lagarta dama del Lagarto lo qual es cosa para que los mismos Lagartos se caigan muertos de risa, y acava con este Verso: Corriendo en poco salto tierra mucha, y à demas de ser esto imposible, no se

entiende poco ni mucho. Luego hablando de vna pelea de toros dice:

De marfil los estoques retorcidos.

Marfil llama al Cuerno, sin dexar su derecho â salvo â los tinteros, y Cabos de Cuchillos; estoque retorcido siendo esto siempre de los Cuernos, ô de los Alfanges, no de los Estoques. Passa adelante el Doctor con su Cancion y dize:

Hasta que con el miedo se reprime
de vna tigre bordada que arrogante
de su Cueba saliò para Montante.

El Doctor no està graduado en tigres a lo que parece, pues ignora que en Monserrate no se crian tigres, ni se han criado jamas; no me meto en que llamandola todos los Poetas manchada el Doctor la llame bordada, y quedese el Perez para saca manchas de tigeres, pero hacer a la tigre

Maestro de esgrima, y darla el Montante es todo lo que se puede desatinar en buena tóqrería; no bendijo la tiqre con su Montante quando dió tras las Avejas con tratamiento de oro, y pintando su solicitud, y como, y de que trabajan, dice:

A las novicias muestra
como han de hacer la Carga,
ya dela flor amarga
ya dela Vid, ya dela Lantesa
fabrica los Panales la mas Vieja.

La maldita vieja tubo la Culpa de vna cosa tan infame como fabricar miél de la Lantesa que es miel triste, y para la quaresma, que si fuera moza hubiéra dicho:

Ya dela Vid, y ya de toda broza
fábrica los Panales la mas moza.

Y siendo de Tomero el mejor mathemial dela miél le trocó aquella infernal

Viesa en Lantesa; esta Viesa devia de tener algo
con esau pues sele parece en el trueco. Prosigue
el Doctor Colmenero como oso:

Preside el Rey, la Cerca se descuelga,
la Miel huele à tomillo, y nada huelga.

Aquí segun lo que ha escrito y los mathemá-
les que ha dado havia de decir:

La miel huele à Lantesa, y nada huelga.

Por que no ha tomado el author, ni la Abesa,
el tomillo en la boca, y el nada huelga se en-
tiende y lo entiende de las abesas, y delos Lec-
tores de ellas, y de toda la Cancion, por que
el Peñasco dize que esta con pesadumbre,
el Cerro con Capote, el Rio atollado, el Lo-
bo trinchando en el tason, los toros con sus
estoques retorcidos asandose vivos, la tigre
con el Montante, la Miel con la Lantesa,
la Viesa fabricando pañales (assi esta im-
preso) mas yo que no soy amigo de Ca-
lumniar, digo, que sin duda dijo el author

panales, y como el Impresor viò escrito con tan donosa energía, y nada huelga, dixo si nadie huelga travase esta n. que dize panales, y echòle vna tilde acuestas, hizola travasar, y dixo pañales, no apruevo yò andar acusando erratas, ni soy delos lectores achaqueros, à fuer de Mesta, quando las locuras se escriven à Cantaros, y à borbotones; Bien pudiera yo haver preguntado quando en su Cancion, en la pintura dela Cigueña dixo:

Dà calor la Ciguena à quatro Huebos.

Por que no dixo à Cinco, ò seis huebos? mas ya he dicho que no soy Amigo de Calumnias, ni quiero que me responda que no perdono vna tilde donde ay cosas como estas.

Allí vn marchito Valle de este Yermo
seco de sed, por mil abiertas bocas
agua pide alas piedras y alos riscos,
y aquí viene à regarle vn Monge enfermo
si bien à tanta sed son gotas pocas
pues no ay donde mojar quatro Lentiscos.

Ya considero â Vmds. con cuydado de saber de que mal estaba enfermo este Monge, si de Catarro, ô tercianas, ô Jaqueca, y lo cierto ès que estaria enfermo de Yermo, y de Monge, y muchas gracias â Dios, que si el Doctor se halla mas amano Desierto, que Yermo, le mata, y dize:

Aqui viene â Regarle vn Monge muerto.

Y sin haver dicho con que Regava, ni con queno, dice:

Si bien â tanta sed son gotas pocas.

Presuponese las de la Regadera, Cantaro, Herrada, ô Puchero, y nadie se espante que al Monge enfermo le atribuya gotas pocas, que como es Doctor nivela el pulso; tambien son quatro los Lentiscos, como los huevos, el es poeta de â quatro, y no ay para el tres, ni cinco, y luego dize:

Los rosales arricos
por sus pardas espinas,
para las Clavellinas

que están en embrión Juegan al Monge
que por los piés la tierra las esponge,
y el atento â las vozes Campesinas,

Diera vn ojo dela Cara por ver Jugar â los Jorales, que fuera cosa muy de ver, y oir â quellas vozes campesinas, que deven de sèr notables; y por cerrar con llave de oro, dize el Doctor:

Al ruido dela Musica y la fiesta
Vn hermitâño se levanta inquieto.

Quien fuiste tu, que tal dijiste? que se levantava inquieto vn Hermitâno? se espeluzarian de miédo los toros, la Ziqueña el Lagarto, el Capote, los Huebos, la Viesa, la tigre, la Lantesa, y el Monge, enfermo; y al acavar (no ay mas que decir despues de todo lo dicho) acava con este verso perverso:

Aqueste es Monserrate en quanto al Monte.

De manera (dixo la Bermejuela) que Monserrate, en quanto al Monte, es Capote, Ciqueña, Vio atollado, quatro Lentiscos, quatro Huebos, Lagarto de Damasco, Lobo con tason, y trinchan-
(te,

toros, estoques, de Marfil, tigre, Montante, Yogativas de Yozales, Monge enfermo, Hermitaño inquieto, Santesa, y Viesa? Vaya se noramala el Doctor y heche a perder el Monte de toxoros, y no à Monserrate, que de essas Sabandijas tendria el asco, aun con ser tutor de las mesmas sabandijas. Y escrivió otras Novelas despues acà? otras dos, dixo Dn. Blas, el Palacio Encantado, y el piadoso Vandolero, y que cada una es peor que la otra, que siempre ay peor en lo que era peor si se buelve à ver; Pues yò no quiero desencantar ese Palacio, que el Doctor le habrà hecho Caballeriza dixo la pelinegra, y porque esse Doctor cumpla su palabra, y sea piadoso, no quiero leerlo porque si le leo, siendo tan cruel, y pesado, me matarà.

En los Autos Sacramentales, no habrà nada pues es fuerza que esten aprovados dos vezes, una para representarlos, y otra para Imprimirlos; Como que no habrà nada? dixo

Dn. Blas, no ay nada que no sea execrable, indecente, y escandaloso; son tales, que no digo que los Censuro, sino que los delato; Lo primero en el auto de Pholifemo ay vna novedad y es, que hasta ahora havia Diablo Cojuelo solamente, y ahora ay Diablo tuerto con solo vn ôjo, por que Polifemo es el Diablo, no cabria vn Cavello entre el Diablo, y ôyr Clamorear la Viexa con las quixadas vn arredro vayas; y prosiguiendo D. Blas, dixo: por ir con la fabula haze â Christo Ulises, esta no es alegoria, sino algaravia no hiziera cosa tan mal sonante, ni indecente vn Moro Buñolero, por que la persona de Christo no se ha de significar por vn hombre, que los mismos Gentiles, e Idolatras le llamaron engañador embustero, y mentiroso; ya se vê en Homero, quan repetidamente le nombra lleno de engaños, y Minerva le llama Cazador de Chismes, y embustes,

instruido en Astucias; Virgilio le llamò diro, Aut dore miles Ulises, y ninguno le trata de otra suerte, pues como dejarà de merecer un tapa boca de tinta perpetuo, quien la persona de Christo nro. Señor, que por santa, por verdadera, por clemente, y por todo es incomparable con otro hombre, ni con otro santo, ni criatura alguna, la viste y la ajusta à un hombre embustero y dela misma gentilidad conocido por su astucia que es por lo que era ajustado para Diablo mucho mas que Polifemo, porq̃ de Ulises se dize las mismas palabras que de el Demonio: Serpens erat Calidior cunctis animantibus terre. era la serpiente astutà, y de Ulises se dice la mismà palabra Calidior, pues como serà Ulises representacion de Christo, con los atributos, y propiedades de Diablo? y es lo peor, que dice el Polifemo, ò, Polidiablo estas palabras:

Se recogió con los suyos,
ala parte mas secreta,
dela Cueva y prometió
hacer desu Sangre mesma
Un Vino con cuyo olor
antes deprovar su fuerza
me perturbò los sentidos.

Esto está buelto del rebes en un Mysterio tan grande, por que ès de feè indubitable, que en el Sacramento el Vino se buelve en Sangre de Christo, y no la Sangre en Vino, y Christo propio dixo, qui manducat meam Carnem et Vivit meum Sanguinem. quien come mi Carne, y bebe mi Sangre, y no dixo quien come mi Pan, y vevè mi Vino, por que esso-tro ya seve con que herejes comunicava, y en estas materias todo lo que se ha de hablar ha de ser con las mismas palabras que hablò Christo Nuestro Señor, sin qui-tar ni poner nada, y lo mas Execrable, y Endemoniado es que mas avajo dize el Doctor

Estos Versos:

Dime antes que me duerma
tu nombre, dime quien heres?
El entonces con Cautela,
Yo soy Yo mismo me dixo.

Pues aun que Vmds. no son Riseno, ni Baldivieso, miren si aprovaran el decir, el Doctor desu propria Escriptura, hablando de Christo, â quien hace Ulises, dixo con cauthela Yo soy, el que soy; Esta es la Calumnia delos Escrivas, y fariseos, â quien respondiò Christo: Ego palam locutus sum. Yo he hablado en publico, no en otra parte, y tambien: Yo soi Camino, Verdad, y Vida; y tambien es proposicion delos Christomastigas, en el Libro blasfemo, que intitularon: de tribus impostoribus mundi, que acabò quemado con sus Authores en Alemania; pues como se defenderà el decir, que Christo hablò con Cautela, y mas con dos aprovaciones, y la

postrera de vn theologo, y Provincial tan grave?
La Bermejuela se estava de admiracion cruzando la Cara de santiguaduras, y dixo: buena cosa nos ha traido; èsse es auto del Corpus?
harto serà que no sea de Inquisicion muy presto. Pues no se enmendò en el de Escandarbech, replicò D.ⁿ Blas, que sin duda se le subieron los desatinos à la Cabeza, porque el Doctor en quanto escrive se toma de las necedades, como del Vino, y sinò miren que coplas estas.

De la Sangre que me diò
su Cuerpo embidia sentia,
porque aunque el Verbo se vnia,
parece que se inclinava,
mas al Dios que en mi mixava
que al Diòs que en su vnion tenia.
Yò entonces que atrevimiento!
à tocarle boi, y al punto
veo que muda el difunto
de forma no de Elemento.

Habrà theologo Escolastico, que se pueda

averiguar con esta theologia, dela embidia que tenia el Cuerpo de Christo, con el Dios que en el miraua, que al Dios que en su union tenia, devanara alguno misterios tan divinos, sacramentos tan grandes por tan mala parte? pues decir que trocò de forma, y no de elemento, no se ha escrito jamas en tal matheria, y sin poderse estañar el desatino prosigue con estos versos.

Por que en la Cruz, hombre y Dios,
no puedo crecer en si,
mas Dios en la Cruz, y en mi
es lo mismo y en los dos
no puede excederse Dios;
mas Dios en mi aposentado,
viene à estar multiplicado
pues es visto à buena luz
Vna vez Dios en la Cruz,
dos vezes Dios Comulgado.

Que terremoto de imaginaciones formarà en el entendimiento de vn oficial, ò, de vna

Mugercilla, este Diôs multiplicado, y este una
una vez Diós, y dos vezes Diós? la Aguileña
dixo: arrufaldada de ademan: Diós se lo per-
done â Vm. que nos ha traydo ese asco, y ese
escandalo enquadernado, y por ninguna cosa
quisiera haver incurrido en verle, Vm. le desa-
parezca al instante, y no nos diga deèl ni
aun una palabra. el Don Blas se le zabullò
devaxo del brazo, y dixo: pues no he de dexar
de decir algo dela postrera parte del libro,
que el llama: Indice, ô, Cathalogo delos
Ingenios de Madrid. Hacele tan desconocido
que no ay cosa con que compararlo; Lo prime-
ro pone â troche y moche (como dizen) quan-
tos se topò enla basura, y heces del Ocio de
todas las partes del mundo por naturales
de Madrid, y junto âlos Obispos, y Predi-
cadores pone âlos Locos de Cadenas Laureados
con tronchos y Cascaveles, â Vagamundos,
y Idiotas, â los que no han escrito nada,

y â los que piensan escrivir, sean de adonde fue-
ren; â unos que han escrito publicam.te les qui-
ta la tercia parte de sus obras, como se vè en el
Lizdo. Andres tamayo, Cirujano famoso, y Poe-
ta excelentissimo, que escribiò la Comedia
de *â la hambre no ay Pan malo*, y la de
*Assi me lo quiero*, y un Poema heroyco que
anda de mano suya *del embuste de Da. Ana*,
y en su facultad en Romance *los delitos de
la tienta*, y *los entretenimientos de la Hilas*,
y en latin un Libro raro, que se intitula
*Gladiator sibe Medicus*, obras rarisimas y
estupendas. A Juan Baptista Sosa, raro
y exemplar ingenio, que compite con Juan
de Pina, aun que le puso en su Cathalogo,
le rapò â Naraja todas las obras siguien-
tes: Un Dialogo *del Pescador y la Caña*,
*el Origen de las Mayas de España*, otro que
se llamava: *Antidoto al Pronostico nuevo*;

Consideraciones Morales delas Plagas de Egipto, Oracion declarando porque se dijo San Jorge mata la Araña, llena de Antiguedad, y Erudicion admirable. Quitò â Don Joseph Pellicer, salas, tobar, Moncada, Sandoval y Rojas, los cinco apellidos postreros, y todos estos Volumenes en griego, El tropo Glotton, Diacoterio, filocopnes; En Latin Suplementus Libri, Historia infinita temporis in eternitatis, opus adversus, Universus huyus mundi, Escritores, Concordancia, discordiæ, y en romance le usurpa un Poema heroyco de Juan Clabijo, Observaciones Articas, y Antarticas delos Poetas de este y el otro Mundo; Un Libro admirable, que llaman las Recogidas, por ser todo de obras, que andan sueltas; sin son, ni sin ton, al falso Doctor Pollo crudo, insigne Poeta, y aquien deve nra España los sonetos de treinta, y cinco versos

sin Cola, le quitò lo mas admirable de sus Obras, como es: La Vida del Cavallero sin Escarpines; La Endiablada del frayle Chimoena; Una Oracion muy devota contra los Duendes; A la señora D.ª Eugenia de Contreras, le quitò el Comento que hizo sobre iremos cantando las tres anades madres. Al Rev.mo D.n thomas tamayo de Bargas le quita la Pegadomea, y el Argentum faxcidili, traducido despues en Vinculis Corone. No nombra en Libro al P.e Estevan de Villaver-de, de los Clerigos menores, doctissimo varon natural de Madrid, que ha escrito un Libro admirable que intitula: Sermones para todo el año. Al muy docto y muy Elegante Padre Maestro Ortenzio, le cercena toda la Oracion que hizo en verso, y prosa en Salamanca a la Mag.d de Phelipe 3.º y esta Impresa con gran summa de Poemas divinos, y humanos, escritos divinamente. Al

Padre Juan Velez Zabala, oraculo de estos siglos, aunque le nombra, le calla el Comento sobre los Profetas menores. A Juan Pablo Martir Rizo, le calla la Vida de Seneca, la defensa contra el contagio en las Colonias de Flandes, la Vida de Mezenas, el Norte de Principes, todas impresas, y tambien la Vida del Mariscal de Viron, de que devia acordarse el Doctor, por la Comedia que hizo de este Libro. A D.n Fran.co de Quevedo, le vsurpa el Libro que llaman: La Polilla de las Republicas, y la Historia del año de 1631. Al Señor Gregorio Lopez Madera, calla muy doctos, y celebres escritos en Derecho, admirados de los Jurisconsultos, tratados impresos, La obra grande de la Concepcion de N.ra Señora, y muchas omilias de grande doctrina y sutileza. A D.n Pedro de la Barrera

Secretario que fuè del obispo de Oviedo, no le nombra, siendo gran theologo, gran Predicador y gran humanista, y haviendo escrito singulares tratados llenos de herudicion, y enseñanza. A Manuel Ponce le quita un discurso, que intitulò Crisol de la Lengua Castellana un libro del genio, y otros Comentando algunos lugares dificiles de Virgilio, y otras muchas cosas, que por no cansar no repito. Pero despues se desquita añadiendo obras à otros que ni se han visto ni se han oido, de manera que es abominable por lo que añade, por lo que quita, por lo que dize, y por lo que calla. Cierre essa boca, dixeron los oyentes, y no nos rompa mas la Caveza, solo nos diga à que precio se vende esse pelmazo de libro? Respondiò Dn. Blas: à diez Rs.; dixo la Bermejuela, pues mudenle el titulo, y no le llamen sino: Para quien le vende. Diez reales? mas quiero perderlos en el Todo de la Perinola

que en esse todos; Vayarè con esse espoxton de novedades, y diciendo y haciendo le pusieron de patas en la Calle.

Hasta aquí, señor Doctor, es el chiste de lo que pasò con aquel maldito, y aquellas Damas; ahora entro yo, que por el todos me toca àmi su Libro, y su titulo, y digo que si Vm. toma mi Consejo con executar en su libro con el Todo. que tiene el saca, el Pon, y el Dexa, que darà que no aya mas que pedir. Dexe Vm. de alabarse de muy honrrado, y muy modesto, y dexe de alabar la Libreria, y dexe la Boticà, y dexe de encarecer sus sonetos, y dexe la Escritura, y dexe la theoloxia, y dexe las malicias, y las Novelas para Cerbantes, las Comedias à Lope, Luis Velez, Dn. Pedro Calderon, y otros; Los dias dela semana al taso, y al Paser, y dexe al Almanach al Almanaque, y saque

de su Libro las tres Novelas, las tres Comedias,
los dos autos, el Indize de la semana, las
Conclusiones, los Discursos historiales, mili-
tares, y Astrologicos <u>saque</u> la taracea
de sonetos, y romances encasados sin pro-
posito, y por el <u>Don</u>, ponga las notas infi-
nitas de las margenes en Casa de vn Ar-
mero, y con esto el Libro sin nada será
para todos, y yo se lo aconsejo pues nos
toca â todos; y yo Perinola tengo tam-
bien mis <u>todos</u> en el rollo como cada
hijo de vecino. Doctor â Dios, y advierta
mis letras aplicadas â quien el es conto
da verdad.

Soy

Perinola, Poeta de tienda.

